

ACTA CONCEJO MUNICIPAL
SESION ORDINARIA N°28
04 DE OCTUBRE DE 2023

En Ñuñoa, a cuatro de octubre de dos mil veintitrés y siendo las 10:05 horas se inicia la sesión presidida por la concejala doña **ALEJANDRA VALLE SALINAS** y se incorpora posteriormente la alcaldesa doña **EMILIA RIOS SAAVEDRA** Actúa como Ministro de Fe don **GUILLERMO REEVES IRIARTE**, Secretario Municipal.

La sesión se desarrolla en la sala de reuniones del Edificio Consistorial y se inicia con la presencia de los Concejales:

Sra. Verónica Chávez Gutiérrez
Sra. María Eugenia Lorenzini Lorenzini
Sr. Julio Martínez Colina
Sra. Mireya del Río Baraño
Sra. Alejandra Valle Salinas
Sr. German Sylvester Frías
Sra. Deborah Carvallo Contreras
Sra. Daniela Bonvallet Setti
Sr. Camilo Brodsky Contreras

Se recibe la excusa de la concejala Descouvieres.

Asisten:

Sra. Fanny Quintanilla	Administradora Municipal
Srta. Jessica Cayupi	Directora DAJ
Sr. Gonzalo Aránguiz	Director Secpla
Sr. Luis Escudero	Director de Control (S)
Sr. Patricio Jerez	Director Medio Ambiente
Sr. Felipe Maltes	Director Dideco
Sr. Hugo Mora	Director Adm. y Finan(s)
Sr. Rodrigo Bravo	Secretario General CDMS
Sr. Álvaro Sapag	Depto. Licitaciones
Sra. Sara Julia Barra	Jefa Gabinete Concejo Municipal
Sr. Andrés Argandoña	Profesional Secpla
Sr. Javier Fuentes	Profesional Secpla
Sra. Roció Martínez	ITS DIDECO
Sr. Pablo Saldias	Traductor Lenguaje de Señas

TABLA TRATADA EN LA SESION

- 1.- Aprobación acta sesión anterior N°27 (27.09.23)
- 2.- Cuenta
- 3.- Tabla ordinaria
 - a) Aprobación adjudicación licitación Servicio de Martillero Público para efectuar los remates ordenados por la Municipalidad de Ñuñoa. (Memo N°105).
 - b) Aprobación para ratificar Convenio Marco de adhesión para la disposición de escombros y residuos municipales y de construcción suscrito entre EMERES y la empresa industrial Minera Los Esteros Ltda. (Ord.N°A 1300-2102).
 - c) Aprobación de convenio con el Serviu Metropolitano para recibir asesoría en materia de contratación de la ejecución de obras de Pavimentos Participativos. (Ord N.° 1300-2139).

- d) Aprobación adjudicación licitación Adquisición de Giftcard de alimentos no perecibles, al oferente Conecten SPA. (Memo N°109).
- e) Aprobaciones patentes de alcohol nuevas (Memo N°110):
- Esmax Red Ltda. establecimiento ubicado en Av. Irarrázaval N°200, local 103, giro Minimercado de bebidas alcohólicas.
 - OK Market S.A., ubicado en José Pedro Alessandri N°927, local 2, giro Minimercado de bebidas alcohólicas.
 - Moustache Beams SpA, ubicado en Av. Irarrázaval N°200, local 102, giro Minimercado de bebidas alcohólicas.
- f) Aprobación del castigo contable correspondiente a roles de patentes morosas sin actividad comercial en a lo menos los últimos cinco años. (Ord. N°A1500-2141).
- g) Aprobación modificación de la Ordenanza N°26, aprobada por decreto N°1522 de fecha 28 de octubre de 2021, que regula el monto y cobro de derechos municipales. (Memo 111).

4.- Hora de incidentes

En nombre de la comunidad de Ñuñoa se da inicio a la sesión.

1.- APROBACION ACTA SESION ANTERIOR N°27 (27.09.2023)

Unánime.

2.- CUENTA

Se muestran videos con las siguientes actividades:

- Se participó de la primera jornada participativa para la elaboración del Plan de Salud 2024, la instancia se llevó a cabo en la Biblioteca Pública Municipal. Este encuentro fue encabezado por el Director de Salud y participaron funcionarios de la red, representantes de la comunidad y de diversos sectores involucrados. Estas jornadas tienen la finalidad de evaluar distintas temáticas, priorizar problemas, proponer soluciones y elaborar una propuesta participativa para ejecutar el "Plan de Salud 2024".
- Junto a Carabineros, PDI, Fiscalía Local, el martes 26 de septiembre, se realizó el Consejo Comunal de Seguridad y se analizó la situación de la comuna y coordinamos distintas acciones para ejecutar que vayan en directo beneficio de la comunidad.
- En el Departamento de la Persona Mayor, se celebró con los clubes folklóricos de Ñuñoa una tradicional Peña, al ritmo de la cueca, con comida típica y juegos criollos. Esta iniciativa de encuentro y recreación, contribuye a incentivar un envejecimiento activo y saludable, y, de paso, disfrutar de nuestras tradiciones.
- La alcaldesa Emilia Ríos visitó junto al programa Revive Barrios Ñuñoa, la comunidad y la empresa contratista, la cancha del Parque Ramón Cruz en Villa Frei, la cual será remodelada en su totalidad. Los trabajos son financiados por el Fondo de Reactivación Económica del Gobierno Regional Metropolitano a través del programa Revive Barrios Ñuñoa por un monto de \$76 millones y su ejecución se desarrollará

durante los próximos 90 días.

- Luego de 4 meses de clases, jóvenes de Ñuñoa recibieron su diploma y celebraron el fin del Curso de Liderazgo y Pensamiento Crítico junto a sus compañeros y compañeras en la Casa de la Cultura. La alcaldesa Emilia Ríos y la concejala Kena Lorenzini asistieron a la emotiva ceremonia de reconocimiento a los y las 26 jóvenes graduados del curso impartido por nuestro Departamento de la Juventud.
- Se reunieron con la comunidad de la Unidad Vecinal 24 para contarles qué se ha hecho y qué se hará en el sector, subvención a Infocentro, adjudicación de Fondevé para cámaras de seguridad, mejoras del Jardín Girasol y equipamiento para actividades culturales, aumento de patrullajes, talleres para niñas y niños, Teatro a Mil, entre otras acciones se han desarrollado en el sector. Además, se conversó sobre los próximos proyectos en el sector e iniciativas en seguridad, deportes, cultura, entre otros.
- El Gobierno Regional Metropolitano aprobó el proyecto que permitirá el financiamiento de más de \$1.000 millones de pesos para la adquisición e instalación de 1.768 luminarias viales de mejor calidad y consumo en el sector poniente de Ñuñoa. De forma adicional, fueron aprobados recursos que permitirán mejorar provisoriamente el asfalto de avenida Campo de Deportes, hasta que el municipio pueda ejecutar los trabajos definitivos una vez finalizados los Juegos Santiago 2023, así como el complemento de fondos para adjudicar los trabajos de Simón Bolívar, entre las calles Manuel de Salas y General Gorostiaga, que próximamente podrán iniciar obras.
- Se estuvo en la Unidad Vecinal 8 Plaza José Luis Araneda con un nuevo Operativo de Bienestar Animal, efectuando vacunación de mascotas e implantación de microchip.
- La alcaldesa Emilia Ríos, se reunió con el Registro Civil de la Región Metropolitana y con su director Jorge Zúñiga, con la finalidad de acercar sus servicios a nuestros vecinos y vecinas y poder apoyarles en diversas gestiones con el Municipio.
- Se sigue acercando el Municipio a los barrios, con "Ñuñoa a tu servicio". En el Parque San Eugenio hubo Asistencia Social, Registro Social de Hogares, Bienestar Animal, Ofertas Labores, Exámenes Preventivos, entre otros.
- El pasado jueves 28 de septiembre se dio inicio al taller "Buen Vecino Canino" organizado por el Departamento de la Juventud. El curso está destinado a enseñar herramientas para entender y poner en práctica las bases de la educación canina, a través de 4 clases de teoría y práctica.
- El día jueves 28 de septiembre, se desarrolló una capacitación a 49 dirigentes de comités de seguridad de nuestra comuna, encabezada por la fiscal de Ñuñoa y Providencia, Luz Gavilán. La instancia abordó mecanismos de denuncia de delitos, dialogando y capacitando a vecinos y vecinas, la cual además contó con la presencia de la alcaldesa Emilia Ríos, quien recalcó la importancia de la participación activa de la comunidad en construir una Ñuñoa

- Para que las vecinas y vecinos puedan abastecerse de forma segura en las ferias libres de Ñuñoa seguimos con el Plan de Ordenamiento de Ferias Libres. En la Feria Dublé Almeyda funcionarios realizaron una fiscalización para mejorar estos puntos de abastecimientos tan necesarios para la economía del hogar.
- Vecinos y vecinas de la Villa Frei participaron de una nueva versión de Municipio en Tu Barrio. Funcionarios y funcionarias de los distintos departamentos municipales atendieron consultas sobre orientación legal y social, entregaron información sobre la oferta deportiva de la comuna, efectuaron atención veterinaria y de salud, entre otros servicios.
- El viernes 29 de septiembre, la alcaldesa Emilia Ríos asistió al seminario "Capacidades locales para enfrentar los desafíos de la planificación", donde se discutió sobre los retos de planificación urbana que enfrentan los gobiernos locales, para lograr ciudades más integradas y sostenibles, en el Campus Lo Contador de la Universidad Católica. En la instancia, estuvo presente también la académica, Magdalena Vicuña, la asesora urbana de Providencia, María José Castillo y el jefe de la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Vicente Burgos.
- En Plaza Ñuñoa Norte se desarrolló el sábado pasado una nueva Jornada de Adopción de Mascotas, donde se incentiva la tenencia responsable, se realizaron operativos de vacunación y chipeo, y se contó con emprendimientos, con productos ideales para los amantes de los animales.
- La alcaldesa Emilia Ríos, junto con la ministra de Defensa Maya Fernández, el gobernador de la Región Metropolitana, Claudio Orrego y el superintendente de Bomberos de Ñuñoa, Gabriel Moya, hicieron entrega el sábado 30 de septiembre de un moderno carro con escala telescópica, de más de 30 metros, a la Segunda Compañía del Cuerpo de Bomberos de Ñuñoa. Esta importante adquisición, fue financiada por el Gobierno de Santiago, y entregará un invaluable servicio a vecinos y vecinas del sector sur oriente de la capital. En la instancia, el Cuerpo de Bomberos de Ñuñoa entregó un reconocimiento a la alcaldesa Emilia Ríos por su apoyo y compromiso con la institución.
- La alcaldesa Emilia Ríos, junto con el director subrogante de Educación de la Corporación de Desarrollo Social, Matías Sembler, llegaron hasta el Colegio Guillermo Zañartu para supervisar las obras de mejoramiento que se están llevando a cabo en el establecimiento. Este segundo semestre comenzaron los trabajos para renovar puertas y ventanas del colegio, con una inversión que supera los \$100 millones. También se están haciendo estos trabajos en el Liceo República de Argentina, con una inversión cercana a los \$110 millones.
- La noche del sábado la alcaldesa Emilia Ríos participó de la llegada de la llama Panamericana y el encendido de 3 antorchas que recorrerán todo Chile para llevar el espíritu de este evento deportivo a cada rincón del país. En la ocasión se compartió con Vicente Almonacid, vecino de Ñuñoa,

campeón mundial de paranautación y abanderado nacional de los Parapanamericanos 2023.

- La alcaldesa Emilia Ríos participó en una reunión de coordinación en la recta final de los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos, donde Ñuñoa será la capital del deporte nacional. En la reunión participó la Municipalidad de Ñuñoa, la Delegación Presidencial, el Ministerio del Interior, el Ministerio de Transporte, el Instituto Nacional del Deporte, la Corporación Santiago 2023, Metro de Santiago, la Seremi de Salud de la Región Metropolitana y Carabineros para ajustar los últimos detalles de cara a la fiesta deportiva. Desde la Municipalidad se consultó sobre el corte de calles y su horario para la inauguración de los Juegos, protocolos de seguridad para resguardar a nuestros vecinos y vecinas, entre otros.
- El día lunes 2 de octubre, funcionarios y funcionarias del Municipio participaron en una reunión en línea titulada "Transformación Digital y Firma Electrónica Avanzada: Avances y Próximos Pasos." que se desarrolló junto a la división de Gobierno Digital. En la instancia la alcaldesa Emilia Ríos recalcó la importancia de este avance y la modernización de los servicios públicos, fundamental para tener una gestión más eficiente, eficaz, colaborativa y sustentable. El 30 de octubre funcionarios y funcionarias de las distintas unidades Municipales serán parte de capacitaciones para el uso del gestor documental, para tramitación interna de documentación y uso de estrategia cero papel.
- Junto a la alcaldesa Emilia Ríos, nuestro equipo de la Secretaría de Planificación, la junta de vecinos y la empresa contratista, se revisaron durante la tarde los trabajos de mejoramiento de la multicancha en la Unidad Vecinal 30. El proyecto se encuentra en un estado de avance del 35% y contempla una inversión de \$65 millones. Se proyecta que la cancha esté finalizada para diciembre de este año.

3.- TABLA ORDINARIA

a) Aprobación adjudicación licitación Servicio de Martillero Público para efectuar los remates ordenados por la Municipalidad de Ñuñoa. (Memo N°105).

Se realiza una presentación en donde se explica en que consiste la licitación.

ACUERDO: Aprobación adjudicación licitación Servicio de Martillero Público para efectuar los remates ordenados por la Municipalidad de Ñuñoa de acuerdo al Memo N°105.

Unánime, con el voto favorable de la alcaldesa.

b) Aprobación para ratificar Convenio Marco de adhesión para la disposición de escombros y residuos municipales y de construcción suscrito entre Emeres y la empresa industrial Minera Los Esteros Ltda. (Ord.N°A 1300-2102).

Se realiza presentación en donde se expone que consiste el

Convenio Marco y en donde y como se realizara la disposición de escombros y residuos municipales.

ACUERDO: Aprobación para ratificar Convenio Marco de adhesión para la disposición de escombros y residuos municipales y de construcción suscrito entre EMERES y la empresa industrial Minera Los Esteros Ltda. de acuerdo a la Ord.N°A 1300-2102.

Unánime, con el voto favorable de la alcaldesa.

c) Aprobación de convenio con el Serviu Metropolitano para recibir asesoría en materia de contratación de la ejecución de obras de Pavimentos Participativos. (Ord N.° 1300-2139).

Se realiza una presentación en donde se explica en que consiste el convenio y cuáles serán los pasajes de la comuna que se verán beneficiados con este.

ACUERDO: Aprobación de convenio con el Serviu Metropolitano para recibir asesoría en materia de contratación de la ejecución de obras de Pavimentos Participativos de acuerdo a la Ord N° 1300-2139.

Unánime, con el voto favorable de la alcaldesa.

d) Aprobación adjudicación licitación Adquisición de Giftcard de alimentos no perecibles, al oferente Conecten SPA. (Memo N°109).

Se realiza una presentación en donde se expone el cambio de cajas de mercadería a giftcard y cómo será el nuevo funcionamiento del beneficio.

ACUERDO: Aprobación adjudicación licitación Adquisición de Giftcard de alimentos no perecibles, al oferente Conecten SPA de acuerdo al Memo N°109.

Unánime, con el voto favorable de la alcaldesa.

e) Aprobaciones patentes de alcohol nuevas (Memo N°110):

Se realiza una presentación en donde se expone que los locales Spacio 1, Oxxo y Moustache Beams presentan de manera favorable todos los antecedentes legales de DOM, DAF e Inspección, sin embargo los primeros dos locales no tuvieron respuesta de parte de carabineros y las Juntas de Vecinos, mientras que el tercero recibió una consideración desfavorable de la Junta de Vecinos debido a que el sector ya presenta muchos locales y además mencionan la presencia de personas en situación de calle.

- Esmax Red Ltda. establecimiento ubicado en Av. Irarrázaval N°200, local 103, giro Minimercado de bebidas alcohólicas.
- OK Market S.A., ubicado en José Pedro Alessandri N°927, local 2, giro Minimercado de bebidas alcohólicas.
- Moustache Beams SpA, ubicado en Av. Irarrázaval N°200, local 102, giro Minimercado de bebidas alcohólicas.

ACUERDO: Aprobaciones patentes de alcohol nuevas de acuerdo al Memo N°111:

- **Esmax Red Ltda.** establecimiento ubicado en Av. Irarrázaval N°200, local 103, giro Minimercado de bebidas alcohólicas.
- **OK Market S.A.**, ubicado en José Pedro Alessandri N°927, local 2, giro Minimercado de bebidas alcohólicas.
- **Moustache Beams SpA**, ubicado en Av. Irarrázaval N°200, local 102, giro Minimercado de bebidas alcohólicas.

- **Spacio 1:** Mayoría, con el voto de rechazo de la concejala Del Rio y el voto favorable de la alcaldesa
- **Oxxo:** Mayoría, con la abstención de la concejala Lorenzini y el voto favorable de la alcaldesa.
- **Moustache Beams:** Mayoría, con el voto de rechazo de las concejalas Del Rio y Carvallo y el voto favorable de la alcaldesa.

La concejala Lorenzini se abstuvo porque no quiere contribuir a que lleguen más locales de cadena a la comuna.

f) Aprobación del castigo contable correspondiente a roles de patentes morosas sin actividad comercial en a lo menos los últimos cinco años. (Ord. N°A1500-2141).

Se realiza una presentación en donde se explica en que consiste el castigo contable y a que se debe.

ACUERDO: Aprobación del castigo contable correspondiente a roles de patentes morosas sin actividad comercial en a lo menos los últimos cinco años de acuerdo a la Ord. N°A1500-2141.

Unánime, con el voto favorable de la alcaldesa.

g) Aprobación modificación de la Ordenanza N°26, aprobada por decreto N°1522 de fecha 28 de octubre de 2021, que regula el monto y cobro de derechos municipales. (Memo 111).

Se realiza una presentación en donde se exponen las modificaciones que se pretenden realizar a la Ordenanza N° 26.

ACUERDO: Se mantienen en comisión.

4.- HORA DE INCIDENTES

Intervención concejal Sylvester

El concejal dice que le gustaría saber, para poder informar a los vecinos, cuáles van a ser las medidas de mitigación para los Panamericanos.

Intervención alcaldesa

La alcaldesa informa que el día lunes tuvieron una reunión con la delegación presidencial, Carabineros y Corporación 2023 y los únicos cierres de calle que se proyectan son para el día de la inauguración, que es el 20 de octubre entre José Domingo Cañas San Eugenio, Rodrigo de Araya y José Pedro Alessandri al oriente ese corte va a empezar a partir de las 14:30 hrs aproximadamente y se va a levantar a las 23:00, solamente está ese corte programado; durante los Panamericanos eventualmente puede haber desvíos de tránsito por cómo vaya comportándose el evento pero ese es el corte y por lo tanto todavía está en proceso de ajuste,

carabineros está ordenándose todavía porque hay varias unidades de carabineros que intervienen en esto y por lo tanto durante la próxima semana se va a informar de esto, pero es eso básicamente y el ingreso a los cortes de tránsito se está definiendo el proceso que en realidad debe ser ojalá que ese día la gente evite todo lo que se pueda salir en auto, si puede dejarlo en la casa ese día mejor y en los casos en que no se pueda evitar ahí carabineros tiene que definir a nivel de tránsito quien está a cargo de todos los operativos cómo se va a trabajar eso.

Intervención concejala Lorenzini

La concejala cuenta que el día de ayer asistió a la segunda escuela de Liderazgo que se realizó en la UMCE para personas mayores, felicita a la Unión Comunal de Personas Mayores y de Clubes de Personas Mayores por esta instancia de tres días de jornadas que estuvieron muy buenas.

La concejala también quiere felicitar al municipio por la modernización digital, estuvo el día lunes escuchando y viendo cómo pueden participar en una charla bastante interesante.

Cuenta que participo del "Encuentro de autoridades locales por la igualdad de género y la diversidad", dice que le gusto mucho sin embargo le pareció que faltó más participación de personas un poco más expertas en los temas así como también mayor participación de más concejales y concejalas.

Quiere agradecer también al Espacio Literario ya que el viernes se realizó el lanzamiento de un libro, Falla Humana de Diamela Eltit, quien es una persona muy relevante y además es vecina de la comuna.

Realiza también una invitación a ver el trabajo de Lotty7 Rosenfeld, quien fue homenajeada por la Oficina de la Juventud y que actualmente su trabajo se puede en el Museo de la Memoria y los Derechos Humanos.

Finalmente cuenta que participo de la Jornada de adopción de donde se llevó una perrita con ella.

Intervención concejal Martínez

El concejal solicita que se le informe durante la semana sobre la demanda que puso doña Sonia Iribarren ex directora del colegio D'Halmar por tutela laboral y auto despido por lesión de derechos fundamentales, lucro cesante, daño moral o representaciones que suman más de 160 millones que sería lo que está pidiendo, la audiencia preparatoria es el 17 de octubre y le gustaría que les informaran, al concejo, sobre la situación.

También quiere mandarle un saludo a don Rodrigo Morales inspector de seguridad fue agredido cobardemente el otro día, cuenta que afortunadamente no paso a mayores, por lo que le envía un abrazo.

Cuenta que se celebró el día del asistente de educación, dice que es un trabajo muy abnegado y con mucha vocación, por lo que también les envía un saludo.

Finalmente en un tema más personal quiere saludar a una persona que esta de cumpleaños hoy día, es una funcionaria de carabineros en retiro y que ha compartido los últimos 44 años de su vida con él.

Intervención concejala Del Río

La concejala quiere una vez más felicitar a las vecinas dirigentas de la Villa Los Alerces, de la Junta de Vecinos, cuenta que ellas llevan solamente un año desde su elección y que en la reunión que tuvieron la dejaron a ella y a su asistente impresionados por la cantidad de trabajo que han hecho, menciona que tienen un gran conocimiento de su sector, de los problemas que existen, de que tipo son y todo está completamente detallado, la concejala dice que le parece innegable el tremendo papel que juegan las Juntas de

Vecinos, tan valiosas como ellas en el conocimiento de la realidad de la comuna. En particular a la concejala le preocupa la formación laboral de los habitantes de su sector y de la poca evidencia de los programas que hay en el municipio con respecto a esos temas en específico, comenta que es una preocupación que no aparece tanto en la comuna pero le parece que es importante y es lo que más destaca de las cosas que las dirigentas les plantearon.

Intervención concejala Valle

La concejala quiere solicitar a la Mesa Bienes Nacionales de Uso Público, quien no le ha respondido un correo que se envió en conjunto con varias concejalas solicitando información sobre su funcionamiento, que observe con más atención la forma en que se ocupan los bienes nacionales de uso público que son facilitados para diversos emprendimientos, la concejala dice que en general esta muy a favor de que se usen ferias sobre todo cuando hay tal nivel de desempleo, cree que es una muy buena forma de generar recursos, sin embargo en algunos casos como es en el caso del parque Ramón Cruz se han registrado formas de sobre ocupación lesiva que es dañina para las áreas verdes y la conservación de aceras junto con presentar un riesgo para las personas y los animales, la concejala dice que no puede ser que se utilice el parque para estacionar automóviles e incluso que se deslicen por el parque completamente, se hizo un cierre que fue puesto por el municipio para impedir el paso de los vehículos pero lamentablemente lo rompieron el fin de semana y entraron de todas maneras y quieren estar al lado de sus puestos y se instalan ahí, a la concejala le parece que es algo que deben tomarlo en consideración para la próxima vez que se entreguen permisos para esa feria.

En segundo lugar la concejala se refiere al Encuentro de Autoridades Locales por la Igualdad de Género y la Diversidad, comenta que acordaron varias cosas entre ellas promover que todos los municipios cuenten con alguna institucionalidad como las tiene el municipio, instalar la transversalización de género en todos los ámbitos, construir los instrumentos de gestión como el PADEM, el plan de salud, la seguridad en general, los planes municipales con perspectiva de género, promover la paridad, promover una agenda nacional con perspectiva local que aborde temáticas de género.

La concejala dice que hay cosas que le parece que también son importantes y es que están alertas ante la amenaza de retroceder en derechos adquiridos y harán frente a las iniciativas anti derechos que pretenden un retroceso histórico respecto a los avances que se han conquistado como la despenalización de la interrupción voluntaria del embarazo en tres causales en el proceso constitucional. la norma de paridad y las políticas de promoción de género.

Intervención concejala Chávez

La concejala cuenta que estuvo en una reunión con la Corporación Red Ambiental de Ñuñoa, que son vecinos del sector de la Junta de Vecinos 14 Eusebio Lillo, es una corporación que existe desde el 2017 y que ha estado realizando un trabajo bien profundo y serio respecto de las diversas temáticas medioambientales de la comuna y en general respecto de todo lo que significa el reciclaje y el manejo de la basura, informa que el 25 de noviembre van a realizar una feria en el sector de Elías de la Cruz, en donde van a realizar diversas actividades, es por ello que por medio de su concejalía solicita a la municipalidad algunos niveles de participación y de poner contar con algún lugar para exponer los quehaceres del municipio respecto a la temática.

También menciona y pide que se fiscalice el sector en Carrera

Pinto frente a la piscina de la Universidad de Chile ya que hay un sector que se está usando para estacionamientos de camiones que no tienen lugar donde estacionar en el Jumbo y por un mal diseño del supermercado, que fue aprobado por la Dirección de Obras en su momento del municipio, comenta que esta situación está generando problemáticas a los vecinos ya que en invierno se estacionan esperando que les abran El Paso con los motores andando y eso genera una cantidad de polución bastante compleja, además menciona que empresas completas que estacionan sus buses; la concejala cree que si quieren hacer una buena administración es necesario que las empresas paguen lo que tengan que pagar.

Finalmente envía saludos al inspector Rodrigo Morales, comenta que realmente se requiere de una protección mucho más completa, como casco y chalecos antibalas y espera que en lo próximo en la normativa exista la figura del Inspector de Seguridad Municipal con un reglamento especial a nivel nacional.

Se levanta la sesión a las 12:25 hrs.



**GUILLERMO REEVES IRIARTE
SECRETARIO MUNICIPAL**



**EMILIA RIOS SAAVEDRA
ALCALDESA**



I. Municipalidad
de Nuñoa

SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

MEMO N° 105 /2023.

ÑUÑO A, 22 SET. 2023

MAT.: Solicita aprobación del
H. Concejo Municipal de
Licitación que indica.

DE : EMILIA RIOS SAAVEDRA
ALCALDESA, MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A.

A : H. CONCEJO MUNICIPAL.

Por medio de la presente, solicito la aprobación del H. Concejo Municipal a la adjudicación de la licitación Pública **“SERVICIO DE MARTILLERO PÚBLICO PARA EFECTUAR LOS REMATES ORDENADOS POR LA I. MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A”**, ID: 5482-97-LQ23, al oferente: **“CARLOS MAURICIO DÍAZ RÍOS”**, RUT: 12.809.484-9, de acuerdo a la comisión ofertada de 1,19% la cual se aplicará sobre el valor total de los lotes efectivamente rematados IVA incluido, por un periodo de 36 meses.

Se adjunta Comité de Adquisición N°53 de fecha 21 de septiembre de 2023 y la oferta económica.

Atentamente.



EMILIA RIOS SAAVEDRA
ALCALDESA

FQT/GAL/ASB/JAM

Distribución

- Cedoc
- Secpla
- Concejo Municipal



COMITÉ DE ADQUISICIÓN N°53 /2023

“SERVICIO DE MARTILLERO PÚBLICO PARA EFECTUAR LOS REMATES ORDENADOS POR LA I. MUNICIPALIDAD DE ÑUÑOA;”

ID: 5482-97-LQ23

I. DE LA LICITACIÓN:

El proceso de llamado a Licitación Pública, realizado dentro de los plazos estipulados en las respectivas bases, contempla el **“SERVICIO DE MARTILLERO PÚBLICO PARA EFECTUAR LOS REMATES ORDENADOS POR LA I. MUNICIPALIDAD DE ÑUÑOA”**, ID: 5482-97-LQ23, bajo la modalidad de “Precio unitario”, por el periodo establecido en las Bases Administrativas Especiales.

II. DE LOS ANTECEDENTES GENERALES:

Con fecha 21 de septiembre de 2023, se constituye la Comisión Evaluadora de la Licitación Pública **“SERVICIO DE MARTILLERO PÚBLICO PARA EFECTUAR LOS REMATES ORDENADOS POR LA I. MUNICIPALIDAD DE ÑUÑOA”**, ID:5482-97-LQ23, aprobada mediante Decreto Alcaldicio N°1463, de fecha 16 de agosto de 2023.

Según el punto N°12, “PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS”, del mencionado Decreto Alcaldicio N°1463, la referida Comisión Evaluadora se designará a través de un decreto alcaldicio, el cual para estos efectos es el decreto N°1524 de fecha 24 de agosto de 2023.

Para efectos de evaluación de la referida propuesta, se consideran como antecedentes los siguientes documentos:

- a) Decreto Alcaldicio N°847, de fecha 07 de junio de 2021, que aprueba las Bases Administrativas Generales.
- b) Decreto Alcaldicio N°1080, que modifica la Bases Administrativas Generales.
- c) Decreto Alcaldicio N°1463, de fecha 16 de agosto de 2023, que aprueba las Bases Administrativas Especiales y Técnicas para el llamado a Licitación Pública: **“SERVICIO DE MARTILLERO PÚBLICO PARA EFECTUAR LOS REMATES ORDENADOS POR LA I. MUNICIPALIDAD DE ÑUÑOA”**, ID: 5482-97-LQ23.



I.Municipalidad
de Ñuñoa

III DEL ACTO DE APERTURA

La Apertura del proceso en comento, fue realizada el día 07 de septiembre de 2023 a las 09:30 horas, con la participación de los siguientes funcionarios:

Cargo	Nombre
Secretaria Municipal (S)	Sara Barra López
Director SECPLA (S)	Gonzalo Aránguiz Leiva
Directora de Administración y Finanzas (S)	Alejandra Naranjo Rivera
Subdirectora de Asesoría Jurídica	María Isabel Arce Cornejo

ANTECEDENTES PARA INCLUIR EN LA OFERTA.

Documentos Administrativos.

- a) Copia de la patente comercial al día en caso de tener casa matriz o sucursal en la comuna de Ñuñoa.
- b) Anexo N°01, "Declaración Jurada de no encontrarse Inhabilitado para suscribir contratos con la Municipalidad De Ñuñoa" (**Esencial**, en casos de UTP deberá ser completado por cada uno de sus integrantes).
- c) Anexo N°02, "Identificación del Oferente".
- d) Anexo N°03, "Declaración Jurada de Unión Temporal de Proveedores" (en caso de configurarse será **Esencial**).

Documentos Técnicos.

- a) Anexo N°04, "Experiencia del Oferente".
- b) Anexo N°05, "Publicidad Adicional".
- c) Certificado de la División de Asociatividad y Economía Social de la Subsecretaría de Economía y empresas de menor tamaño que acrediten estar inscritos en el Registro Nacional de Martilleros. (**Esencial**)
- d) Declaración Jurada Simple que certifique que el oferente cuenta con políticas de integridad.

Documentos Económicos.

- a) Anexo N°06 "Oferta Económica". (**Esencial**)

En este Acto de Apertura se recibieron tres ofertas, siendo aceptadas dos de ellas y una rechazada. El detalle de las ofertas recepcionadas a través del sistema de información www.mercadopublico.cl, corresponde al siguiente oferente:



CUADRO RESUMEN DE OFERTA

Nº	Oferente	RUT	Aceptación o Rechazo	Detalle Aprobación / Rechazo
1	LUIS DAVID GONZÁLEZ SANDOVAL	14.340.473-0	Oferta Aceptada	Cumple con lo establecido en las Bases Administrativas Especiales y Técnicas de la propuesta.
2	CARLOS MAURICIO DÍAZ RÍOS	12.809.484-9	Oferta Aceptada	Cumple con lo establecido en las Bases Administrativas Especiales y Técnicas de la propuesta.
3	MAURICIO ELADIO GONZALEZ GUTIERREZ	9.663.464-1	Oferta Rechazada	No presenta la garantía de seriedad de la oferta indicada en el punto N°9.1 de las Bases Administrativas Especiales.

IV. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

De acuerdo a lo estipulado en las Bases de la Licitación, esta Comisión evaluadora procedió a analizar las ofertas aceptadas, de acuerdo a los siguientes criterios de evaluación:

CRITERIO A: Oferta Económica (55%)

CRITERIO B: Experiencia del Oferente (25%)

CRITERIO C: Sello Empresa Mujer (5%)

CRITERIO D: Publicidad adicional (12%)

CRITERIO E: Políticas de integridad (1%)

CRITERIO F: Presentación de antecedentes formales (2%)

DESARROLLO DE LA EVALUACIÓN

CRITERIO A.- Oferta Económica (55%):

En la evaluación de las ofertas se aplicará el "Análisis de Mínimo Costo", donde se considerará la relación entre cada oferta y la de menor costo, **el oferente que ofrezca la comisión más baja se le otorgará el mayor puntaje porcentual que corresponda a este factor**, según la siguiente fórmula:

$$(CMO/CE) * 100$$

Dónde:

MCO = Comisión Mínima Ofertada

CE = Comisión a Evaluar

La comisión ofertada deberá tener dos decimales y se aplicará sobre el valor total de los lotes efectivamente rematados IVA incluido.

Oferta Económica (55%)				
Nº	Oferente	Oferta Económica (comisión)	Puntaje	Ponderación
1	LUIS DAVID GONZÁLEZ SANDOVAL	5,50%	21,64	11,90
2	CARLOS MAURICIO DÍAZ RÍOS	1,19%	100,00	55,00

CRITERIO B.- Experiencia del Oferente (25%):

La evaluación será acorde a lo informado mediante el Anexo N°4 "Experiencia del Oferente", y bajo los criterios de la siguiente tabla de evaluación:

Nº	Tramo	Puntaje
1	0 contratos ejecutados	0
2	Entre 1 y 3 contratos ejecutados	25
3	Entre 4 y 6 contratos ejecutados	50



I. Municipalidad
de Nuñoa

4	Entre 7 o 9 contratos ejecutados	75
5	10 o más contratos ejecutados (no más de 13 contratos ejecutados)	100

Para acreditar experiencia, solo se considerarán contratos que se encuentren finalizados, los contratos en curso no serán considerados pudiendo afectar el puntaje final, la experiencia informada deberá consistir en **contratos de servicios de martillero público.**

Cada servicio ejecutado se deberá detallar en el ANEXO N°4 "Experiencia del Oferente en Contratos Similares", el cual deberá venir acompañado por **copia digital de certificados emitidos por el mandante debidamente firmados** (un certificado por cada contrato), que den cuenta del periodo del contrato. La experiencia solicitada deberá haber sido ejecutada dentro de los últimos 6 (seis) años anteriores al cierre de la recepción de ofertas, es decir, haber terminado su ejecución dentro de dicho periodo.

Los documentos que no cumplan con los requerimientos precedentemente solicitados no serán considerados en la evaluación. En caso de presentar más de diez acreditaciones de las solicitadas solo se considerarán las primeras trece (13) de acuerdo al orden de prelación señalado en el ANEXO N°4.

El Oferente "**LUIS DAVID GONZÁLEZ SANDOVAL**", informa la siguiente experiencia:

Nº	Nombre del mandante	Nombre del contrato	Fecha	Validación
1	Bienestar de la D.G.A.C.	Servicio de martillero	36 meses	Cumple con los señalado en las bases administrativas especiales.
2	SUPERIR	Martillero concursal	Vigente sin fecha de termino	No Cumple, Contrato vigente a la fecha.

El Oferente "**CARLOS MAURICIO DÍAZ RÍOS**", informa la siguiente experiencia:

Nº	Nombre del mandante	Nombre del contrato	Fecha	Validación
1	I.MUNICIPALIDAD DE LO PRADO.	SERVICIO DE MARTILLERO PÚBLICO	6 MESES	No Cumple, el certificado que acredita la experiencia no está emitido por el mandante del contrato.



Sello Empresa Mujer (5%)				
Nº	Oferente	Acredita	Puntaje Obtenido	Ponderación
1	LUIS DAVID GONZÁLEZ SANDOVAL	NO	0,00	0,00
2	CARLOS MAURICIO DÍAZ RÍOS	NO	0,00	0,00

CRITERIO D.- Publicidad Adicional (12%)

Independiente de la publicidad exigida en las bases técnicas de la propuesta, se bonificará toda publicidad adicional que aporte mayor difusión a los procesos de remates, según la siguiente tabla de evaluación:

MEDIO	PUNTAJE ASIGNADO
Difusión en páginas web	30
Difusión en medios radiales	30
Difusión en revistas especializadas	30
Difusión en redes sociales especializadas	10

Las ofertas que consideren uno o más de los medios de difusión indicados precedentemente, obtendrán la sumatoria de los puntajes correspondientes, a la cual se le aplicará el ponderador del criterio. Al indicar un medio de difusión adicional, el oferente se compromete a realizar a menos una publicación en el referido medio por cada remate encargado por la municipalidad.

Publicidad Adicional (12%)				
Nº	Oferente	Medios de difusión ofertados	Puntaje	Ponderación
1	LUIS DAVID GONZÁLEZ SANDOVAL	<ul style="list-style-type: none">• Páginas web• Medios radiales• Revistas especializadas• Redes sociales especializadas	100	12,00
2	CARLOS MAURICIO DÍAZ RÍOS	<ul style="list-style-type: none">• Páginas web• Medios radiales• Revistas especializadas• Redes sociales especializadas	100	12,00



Experiencia del Oferente (25%)				
Nº	Oferente	Experiencia acreditada	Puntaje	Ponderación
1	LUIS DAVID GONZÁLEZ SANDOVAL	1	25	6,25
2	CARLOS MAURICIO DÍAZ RÍOS	0	0	0,00

CRITERIO C.- Sello Empresa Mujer (5%)

El Sello Empresa Mujer identifica las empresas lideradas por mujeres que son proveedoras del Estado, otorgado por Chile Compra. La evaluación será acorde a lo informado en la ficha de proveedor en el portal de Mercado Público, y bajo los criterios de la siguiente tabla de evaluación:

Nº	Acreditación	Puntaje
1	Posee el sello Empresa Mujer en la ficha de proveedor	100
2	No Posee el sello Empresa Mujer en la ficha del proveedor	0

En caso de que la oferta sea presentada por una Unión Temporal de Proveedores, la puntuación se calculará de manera proporcional a la cantidad de empresas que posean sello empresa mujer, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Puntaje Sello Empresa Mujer UTP

$$= \left(\frac{\text{Cantidad de empresas con sello empresa mujer en UTP}}{\text{Cantidad de empresas que conforman la UTP}} \right) * 100$$

Resultado evaluación: = [Puntaje obtenido] x [0.05]

Será responsabilidad de las respectivas empresas mantener su información actualizada en el portal Mercado Público.



I.Municipalidad
de Nuñoa

Cumple con observaciones. Los oferentes que presenten, posterior al cierre de las ofertas y previa solicitud de la municipalidad a través del foro inverso, los antecedentes requeridos para subsanar observaciones o aclaraciones de oferta, en caso de errores u omisiones de forma y no de fondo .	50
No cumple. Aquellos oferentes que no presenten oportunamente la totalidad de los antecedentes requeridos, sin dar respuesta a observaciones o aclaraciones de oferta posteriores.	0

Presentación de antecedentes formales (2%)				
Nº	Oferente	Totalidad de Antecedentes	Puntaje	Ponderación
1	LUIS DAVID GONZÁLEZ SANDOVAL	Si	100,00	2,00
2	CARLOS MAURICIO DÍAZ RÍOS	Si	100,00	2,00

PUNTAJE FINAL:

El puntaje final del oferente será calculado acorde a la siguiente formula:

$$\text{Puntaje Final} = [(\text{Puntaje A} * 0.55) + (\text{Puntaje B} * 0.25) + (\text{Puntaje C} * 0.05) + (\text{Puntaje D} * 0.12) + (\text{Puntaje E} * 0.01) + (\text{Puntaje F} * 0.02)]$$



CRITERIO E.- Políticas de integridad (1%)

Corresponde a la verificación de las normas referidas en el Numeral 21 de las Bases Administrativas Generales, denominado "Pacto de Integridad", las cuales buscan que quienes contraten con la Administración del Estado, demuestren que han tenido un comportamiento íntegro, lo que se traduce en que las personas que trabajen para los proveedores y participen en las actuaciones que deben llevarse a cabo durante la etapa concursal y luego en la ejecución del contrato, procedan con la debida integridad en el ejercicio de sus funciones. En consideración a lo anterior, procede que los oferentes acrediten mediante una Declaración Jurada Simple, si sus trabajadores cuentan con programas de integridad que sean conocidos por personal.

El puntaje se asignará de acuerdo a la siguiente tabla de evaluación:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
El oferente cuenta con políticas de integridad, o es persona natural	100
El oferente no cuenta con políticas de integridad	0

Puntaje Criterio F = Según Tabla

Políticas de integridad (1%)				
Nº	Oferente	Acredita	Puntaje	Ponderación
1	LUIS DAVID GONZÁLEZ SANDOVAL	Si	100	1,00
2	CARLOS MAURICIO DÍAZ RÍOS	Si	100	1,00

CRITERIO F.- Presentación de antecedentes formales (2%)

Se evaluará bajo los criterios de la siguiente tabla de evaluación solo los errores u omisiones de forma y no de fondo:

Factor a Evaluar	Puntaje
Cumple. Los oferentes que presenten oportunamente la totalidad de los antecedentes requeridos, sin observaciones o aclaraciones de oferta posteriores, solo los errores u omisiones de forma y no de fondo.	100

PUNTAJE FINAL

N°	OFERENTE	Comisión Ofertada	CRITERIO A.- Oferta Económica	CRITERIO B.- Experiencia del Oferente	CRITERIO C.- Sello empresa Mujer	CRITERIO D.- Publicidad Adicional	CRITERIO E.- Política de integridad	CRITERIO F.- Presentación de antecedentes formales	Puntaje Total
			55%	25%	5%	12%	1%	2%	
1	LUIS DAVID GONZÁLEZ SANDOVAL	5,50%	11,90	6,25	0	12	1	2	33,15
2	CARLOS MAURICIO DÍAZ RÍOS	1,19%	55,00	0,00	0	12	1	2	70,00



I.Municipalidad
de Ñuñoa

V.- RESUMEN DE LA EVALUACIÓN:

La evaluación se efectuó en estricto apego a los criterios de evaluación señalados en las bases de licitación y según la documentación ingresada al portal www.mercadopublico.cl, la cual tuvo a la vista esta comisión y que son parte integrante de la presente Acta de Evaluación.

De acuerdo al proceso de evaluación efectuado y detallado anteriormente, los antecedentes revisados por esta Comisión de Evaluación y en atención a que el oferente cumple con los requisitos de las Bases Administrativas Especiales y su oferta se ajusta a los intereses Municipales, esta comisión propone a la Sra. Alcaldesa, adjudicar a "Precio unitario" el llamado a Licitación Pública: **"SERVICIO DE MARTILLERO PÚBLICO PARA EFECTUAR LOS REMATES ORDENADOS POR LA I. MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A"**, ID: 5482-97-LQ23, al oferente: **"CARLOS MAURICIO DÍAZ RÍOS"**, RUT: 12.809.484-9, de acuerdo a la comisión ofertada de 1,19% la cual se aplicará sobre el valor total de los lotes efectivamente rematados IVA incluido, por un periodo de 36 meses.

La empresa deberá presentar una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por un monto de \$1.750.000, con una vigencia igual al plazo del contrato más 90 días corridos.



I. Municipalidad
de Nuñoa

En señal de conformidad firman la presente Acta:

DIRECTOR DE SECPLA

Nombre: **Gonzalo Aránguiz Leiva**

Rut: 16.123.074-K

Ratifica por E-mail

DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS (S)

Nombre: **Alejandra Naranjo Rivera**

Rut: 13.248.066-4

Ratifica por E-mail

SUBDIRECTORA DE ASESORIA

JURIDICA

Nombre: **María Isabel Arce Cornejo**

Rut: 7.352.303-6

CONSTANCIA

Los miembros de la comisión evaluadora declaran no poseer los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 62 de las Ley 18.575, antecedente del mismo regulado por el DFL 1/19653 del año 2000, ni poseer conflicto de interés para con sociedad de personas de las que aquellos o estas formen parte, ni sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellas o estas sean accionistas, ni sociedades abiertas en que aquellos o estas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades ante dichas que estén participando de la presente licitación.



José Ignacio Abarca Morales <jabarcam@nunoa.cl>

V°B° Comité de adquisiciones N°53 “SERVICIO DE MARTILLERO PÚBLICO PARA EFECTUAR LOS REMATES ORDENADOS POR LA I. MUNICIPALIDAD DE ÑUÑOA”, ID: 5482-97-LQ23

Alejandra Ximena Naranjo Rivera <anaranjor@nunoa.cl>

21 de septiembre de 2023, 13:33

Para: Alvaro Sapag <asapag@nunoa.cl>

Cc: José Ignacio Abarca Morales <jabarcam@nunoa.cl>, Maria Isabel Arce <marce@nunoa.cl>, Samuel Patricio Garrido Vargas <sgarrido@nunoa.cl>, Gonzalo Aránguiz <garanguiz@nunoa.cl>, Mauricio Lobos <mlobos@nunoa.cl>

Estimados, buenas tardes:

Doy VB.

Gracias



Av. Irarrázaval 2434, Ñuñoa - Santiago - Chile

Alejandra Naranjo Rivera
Tesorera
Dirección Administración y Finanzas

✉ anaranjor@nunoa.cl

☎ 2 33 22 2928

[El texto citado está oculto]



José Ignacio Abarca Morales <jabarcam@nunoa.cl>

V°B° Comité de adquisiciones N°53 “SERVICIO DE MARTILLERO PÚBLICO PARA EFECTUAR LOS REMATES ORDENADOS POR LA I. MUNICIPALIDAD DE ÑUÑOA”, ID: 5482-97-LQ23

marce@nunoa.cl <marce@nunoa.cl>
Para: José Ignacio Abarca Morales <jabarcam@nunoa.cl>

21 de septiembre de 2023, 11:53

V°B°

Atentamente,



Av. Irarrázaval 3550, Ñuñoa - Santiago - Chile

María Isabel Arce Cornejo
Sub Directora
Dirección de Asesoría Jurídica

✉ marce@nunoa.cl

☎ (56 2) 3240 7206

[El texto citado está oculto]

ANEXO N°6
“OFERTA ECONÓMICA”

Identificación del Oferente:

Razón Social CARLOS MAURICIO DÍAZ RÍOS.	
Rut: 12.809-484-9	Dirección: NEPTUNO N° 922, LO PRADO, SANTIAGO.

El representante legal de la empresa que suscribe certifica que el valor total de su oferta, son los consignados a continuación:

OFERTA	Porcentaje comisión a cobrar
Comisión del Martillero en porcentaje (%)	1.19%

En palabras: **UNO COMA DIECINUEVE POR CIENTO.**

El valor indicado en este cuadro debe ser el mismo que se oferte en el Portal Mercado Público. En caso de discrepancia, prevalecerá el señalado en este anexo, por sobre el indicado en el Portal de Mercado Publico.

**Valores deben ser expresados en Porcentaje con un máximo de 2 decimales.
La licitación se adjudicará a un solo oferente.**

DECLARO:

- Haber estudiado todas las bases, riesgos y revisados antecedentes, anexos, archivos adjuntos, etc. He realizado el presupuesto de este servicio y renuncio a reclamar indemnización por excesos que puedan resultar en la ejecución de los servicios sobre el monto de mi oferta.
- Tengo conocimiento que todos los servicios que se indican en las bases, deberán concretarse y ejecutarse dentro del contrato.
- Además declaro bajo juramento que acepto las condiciones de las bases de la licitación.

El oferente en su oferta deberá considerar todos los gastos directos e indirectos que irrogue el cumplimiento del contrato. A vía solo enunciativa se considerará: todos los gastos de mano de obra, pago de servicios, materiales, costos de garantía y, en general lo necesario para poner en servicio los trabajos en forma completa y correcta, de acuerdo a las Bases Administrativas Generales, Especiales, Técnicas y Anexos.



**FIRMA DEL OFERENTE O DE SU(S)
REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES)**

ÑUÑO A, 06-09-2023



ÑUÑO A, 22 SEP 2023

ORD. N° A 1300/2102

ANT.: Contrato de adhesión para la disposición de escombros y residuos municipales y de construcción.

MAT.: Solicita aprobación.

DE : ALCALDESA

A : CONCEJALES/AS.

Que, de conformidad a la Ley 18.695, letra j), que establece que se requiere el acuerdo de la mayoría absoluta del Concejo Municipal para celebrar los convenios que involucren montos iguales o superiores al equivalente a 500 Unidades Tributarias Mensuales, vengo en solicitar al honorable concejo municipal, aprobación para ratificar "**Contrato Marco de adhesión para la disposición de escombros y residuos municipales y de construcción**", suscrito entre Empresa Metropolitana de Disposición y Tratamiento de Basuras Ltda. (Emeres) y la empresa Industrial y Minera Los Esteros Ltda., en atención a los siguientes antecedentes:

Antecedentes generales:

1. La Empresa Metropolitana de Disposición y Tratamiento de Basuras Ltda. (Emeres), con fecha 1 de enero de 2020 suscribió con la empresa Industrial Minera Los Esteros Ltda. (GreenRec-Los Esteros), un Contrato Marco de Disposición de Escombros y Residuos Municipales y de Construcción, para efectos de enviar al relleno sanitario de esta última, los escombros y desechos de construcción de las comunas socias de Emeres que se adhieran al convenio, contemplando por ese ítem valores más convenientes a los municipios.
2. Emeres es una empresa cuyos socios son diversos municipios de la Región Metropolitana, entre ellos, la Municipalidad de Ñuñoa, cuyo objeto principal es la administración y operación por cuenta de los municipios socios, de cualquier lugar que éstos tengan u ocupen o en el futuro establezcan dentro de la R.M., destinados a la disposición final de basuras y todo tipo de desperdicios, mediante ejecución de obras de relleno sanitario.
3. Por su parte, Industrial Minera Los Esteros Ltda. es una empresa dedicada a la disposición final de escombros, materiales de construcción y residuos industriales sólidos inertes, ubicado en la comuna de San Bernardo, denominado "Pozo de Áridos Lepanto".

2338



4. Que, las cláusulas Quinta y Décimo Sexta del Contrato Marco de Disposición de Escombros y Residuos Municipales y de Construcción, suscrito entre Emeres y Los Esteros, establecen:

“Quinto: Se explicita que cada una de las Municipalidades acogidas al presente contrato marco, aprueba las disposiciones del mismo y se obliga en todas sus partes”.

Décimo Sexto: (...) Se entiende que este contrato constituye el marco en que se prestará el servicio a los municipios socios de EMERES, sin necesidad de celebrarse contratos entre LOS ESTEROS y ellos, bastando únicamente la ratificación del presente contrato marco”.

5. Adicionalmente, con fecha 16.08.2023 ambas partes suscribieron un Anexo del Contrato Marco, estableciendo los valores actualizados por los servicios de disposición de escombros limpio de construcción, demolición y disposición de escombros municipales y segregación para valorización, señalando expresamente que las tarifas son exentas de IVA.
6. La Dirección de Medio Ambiente estima un valor a pagar de aproximadamente 7 millones de pesos mensuales, monto que, proyectado por la duración del Contrato Marco excede de las 500 UTM.
7. **Vigencia del Contrato Marco que se ratifica:** El Convenio Marco comenzó a regir con fecha 1 de enero de 2020, contempló una vigencia original hasta el 30 de enero de 2022, contemplando prórroga automática por períodos iguales y sucesivos de 3 años, a menos que, cualquiera de las partes manifieste su intención de no perseverar en el contrato, dando aviso con treinta días de antelación al vencimiento de la prórroga.

Solicitud de aprobación al honorable Concejo Municipal:

En razón de lo anterior, se solicita al honorable Concejo Municipal de Nuñoa, apruebe la ratificación del **“Contrato Marco de Disposición de Escombros y Residuos Municipales y de Construcción”**, suscrito con fecha 1 de enero de 2020, entre Industrial y Minera Los Esteros y Empresa Metropolitana de Disposición y Tratamiento de Basuras Limitada, con el fin de que la Municipalidad de Nuñoa se adhiera al referido Contrato Marco y comience a disponer los escombros, materiales de construcción y residuos industriales sólidos inertes en el Pozo de Áridos Lepanto, de propiedad de Industrial Minera Los Esteros Ltda.

Lo anterior, sin perjuicio que, se debe dejar constancia que la cláusula Décimo Novena del referido Contrato Marco, relativo a la resolución de conflictos mediante arbitraje, no es aplicable a la I. Municipalidad de Nuñoa, por tanto, dicha cláusula no procede sea ratificada. (aplica Dictamen CGR N°11836 de 1986)



OPS. 1300/2102 22 SEP 2023

Para mayor conocimiento del asunto que se somete a su aprobación, se adjunta:

1. Contrato Marco de Disposición de Escombros y Residuos Municipales y de Construcción, de fecha 1 de enero de 2020, suscrito entre La Empresa Metropolitana de Disposición y Tratamiento de Basuras Ltda., (Emeres) con la empresa Industrial Minera Los Esteros Ltda. (GreenRec-Los Esteros);
2. Anexo al Contrato de Marco de Disposición de Escombros y Residuos Municipales y de Construcción, de fecha 16 de agosto de 2023, suscrito entre La Empresa Metropolitana de Disposición y Tratamiento de Basuras Ltda., (Emeres) con la empresa Industrial Minera Los Esteros Ltda. (GreenRec-Los Esteros).
3. Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada "Empresa Metropolitana de Disposición y Tratamiento de Basuras Limitada", en donde consta la comparecencia de la I. Municipalidad de Nuñoa en calidad de socia. (escritura pública de fecha 25 de agosto de 1986, extendida por la Notario Público María Gloria Acharan Toledo).

Saluda atentamente a ustedes,



EMILIA RIOS SAAVEDRA
ALCALDESA

ERS/CVWM/JCLL/RAL

Distribución:

- Sres(as) Concejales/as
- Dirección de Medio Ambiente
- Dirección de Asesoría Jurídica
- CEDOC.



**CONTRATO MARCO DE
DISPOSICION DE ESCOMBROS
Y RESIDUOS MUNICIPALES Y DE CONSTRUCCION
- ENTRE -
INDUSTRIAL Y MINERA LOS ESTEROS LTDA
- Y -
EMPRESA METROPOLITANA DE DISPOSICIÓN
Y TRATAMIENTO DE BASURAS LIMITADA**

En Santiago, a 01 de enero de 2020, entre:

Don JOSÉ ANTONIO VELASCO DONOSO, cédula nacional de identidad N°8.457.861-4 y don NICOLÁS VELASCO DONOSO, cédula nacional de identidad N°13.657.105-2, domiciliados en Fundo Lepanto, camino Padre Hurtado, ex camino Los Morros, sin número, comuna de San Bernardo, como apoderados y en representación de la sociedad denominada INDUSTRIAL Y MINERA LOS ESTEROS LTDA., rol único tributario N°76.237.208-8, del mismo domicilio anterior, en adelante, también indistintamente como "LOS ESTEROS"; y, por la otra,

Don JAIME CATALDO URIBE, chileno, domiciliado en Bombero Encalada N°14, comuna de La Cisterna, cédula nacional de identidad N°5.994.261-1, en representación de EMPRESA METROPOLITANA DE DISPOSICIÓN Y TRATAMIENTO DE BASURAS LIMITADA, del giro de su denominación, del mismo domicilio anterior, rol único tributario N°79.670.770-4, en adelante también indistintamente como "EMERES", han acordado suscribir el siguiente contrato de Disposición de Residuos Industriales Inertes:

PRIMERO: LOS ESTEROS es una empresa dedicada a la disposición final de escombros, materiales de la construcción y residuos industriales sólidos inertes en la Hijueta IV – B del ex Fundo Lepanto, ubicado en camino Padre Hurtado s/n, comuna de San Bernardo, Rol de avalúo S.I.I N°5410-412, denominado "Pozo de Áridos Lepanto".

Dichos inmuebles tienen una capacidad para recibir depósitos por más de 2.500.000 metros cúbicos y LOS ESTEROS cuenta con la autorización Municipal y Sanitaria, para el depósito de materiales inertes provenientes de Residuos de Construcción y Residuos Municipales, además, de otras autorizaciones sectoriales relacionadas.

SEGUNDO: Por su parte, EMERES es una empresa cuyos socios son las Municipalidades de Santiago, San Miguel, La Reina, Providencia, La Granja, Ñuñoa, La Florida, La Cisterna, Peñalolén, La Pintana, Macul, Estación Central, San Ramón, Maipú, Cerrillos, Pedro Aguirre Cerda, El Bosque, San Joaquín, Lo Espejo y Recoleta, cuyo objeto principal es la administración y operación por cuenta de sus socios, de cualquier lugar que éstos actualmente tengan u ocupen o en el futuro establezcan,

dentro de la Región Metropolitana de Santiago, destinados a la disposición final de basuras y todo tipo desperdicios, mediante ejecución de obras de relleno sanitario y todas aquellas otras necesarias.

En cumplimiento de dicho objeto, EMERES se ha visto en la necesidad de buscar un lugar capaz de cumplir con la demanda de depósito y disposición final de escombros y residuos inertes de sus socias.

TERCERO: En virtud de lo expresado en las cláusulas precedentes, por medio del presente instrumento, LOS ESTEROS se compromete a recibir y otorgar un beneficio especial a las diferentes municipalidades socias de EMERES, ya señaladas, para la disposición de los residuos que LOS ESTEROS tiene habilitados para recibir.

CUARTO: EMERES explicitará qué Municipalidades se acogerán al presente contrato indicando, formalmente, las que proponen operar por tonelada recibida y las que proponen operar por M³ recibido. Lo que deberá ser previamente aprobado por LOS ESTEROS.

QUINTO: Se explicita que cada una de las Municipalidades acogidas al presente contrato marco, aprueba las disposiciones del mismo y se obliga en todas sus partes. Declarando tener las autorizaciones que sean necesarias de los órganos competentes, en conformidad a la Ley.

SEXTO: Cada municipalidad adherida por EMERES al presente contrato será responsable de depositar escombros y residuos inertes que cumplan con los parámetros requeridos por la empresa, por la autoridad y por el Decreto Alcaldicio Exento N°1.802, ya señalado, de manera tal de que puedan ser depositados o acopiados en los Inmuebles.

SÉPTIMO: El precio que deberán pagar las municipalidades por el depósito de escombros o residuos inertes será:

- a) Para Municipalidades con tarifa por metro cúbico; se acuerda que, como beneficio especial por este convenio preferencial, para las entregas en metros cúbicos de EMERES y sus Municipalidades asociadas, pagarán \$2.250 por metro cúbico.
- b) Para Municipalidades con tarifa por Tonelada; se acuerda que, como beneficio especial por este convenio preferencial, para las entregas en Toneladas de EMERES y sus Municipalidades asociadas, pagarán \$3.300 por tonelada.

Dado que se trata de una operación de disposición final de residuos, se está frente a una actividad exenta de pago de IVA.

Cada seis meses, Los Esteros incorporará como anexo al presente contrato, las tarifas y condiciones por M³ o por tonelada que regirá por los siguientes seis meses. Dicha incorporación, se entenderá efectuada y regirá para el período de los próximos seis

meses, mediante envío del respectivo anexo a la dirección de correo electrónico indicada en la cláusula Décimo Séptima siguiente.

OCTAVO: LOS ESTEROS facturará mensualmente, dentro de los cinco primeros días del mes siguiente, a cada Municipalidad los metros cúbicos o toneladas efectivamente depositados por ella durante el mes anterior.

El pago de esta factura deberá efectuarse en las oficinas de LOS ESTEROS, dentro de los 30 días siguientes a la fecha de recepción de la correspondiente factura.

En caso de retardo en el pago, la Municipalidad respectiva deberá pagar a LOS ESTEROS, conjuntamente con el precio, en carácter de pena y evaluación anticipada de los perjuicios causados, una multa equivalente a 1/100 (una cienava) parte del monto adeudado, por cada día de retraso en el pago. Sin perjuicio de las facultades conferidas a LOS ESTEROS en la cláusula Duodécima siguiente, el retraso en el pago del precio por más de 15 días de cualquiera de sus facturas, facultará a esta última para impedir a esa Municipalidad el ingreso de camiones a los Inmuebles, hasta que no haya pagado las cantidades adeudadas incluidas las multas devengadas. El no ejercicio de esta facultad no implica una renuncia de la misma por parte de LOS ESTEROS.

Si por el atraso en el pago sea conveniente o se requiera iniciar acciones legales en contra de la Municipalidad respectiva, ésta deberá pagar, además de la multa señalada anteriormente, la totalidad de los gastos que demande la cobranza de las sumas que se adeuden en virtud del presente contrato.

NOVENO: Por su parte, si bien EMERES cumple una labor de coordinación para las Municipalidades, acuerda que no cobrará comisión alguna por medio de LOS ESTEROS.

DÉCIMO: El horario de ingreso y todas las condiciones de calidad, operativas, entre otras, serán las definidas por LOS ESTEROS para cualquier cliente sin convenio.

Todo camión o vehículo que ingrese a los Inmuebles de LOS ESTEROS deberá pasar obligatoriamente por los controles y atenerse a los procedimientos y exigencias definidas, pasando por control de báscula cuando corresponda, contar con la guía de ruta diaria u otro documento identificatorio que le entregue la Municipalidad respectiva, entre otras.

El control de ingreso y disposición será efectuado por LOS ESTEROS y será entregado junto a la factura a fin de mes.

UNDÉCIMO: El presente contrato empieza a regir con fecha 1 de enero de 2020 y durará hasta el 30 de enero de 2022, prorrogable automáticamente por períodos iguales y sucesivos de tres años cada uno, a menos que, cualquiera de las partes manifieste a la otra, por carta certificada notarialmente su intención de no perseverar en el contrato, enviada con una antelación mínima de 30 días al vencimiento del plazo

original o la prórroga.

En cada prórroga automática los precios serán reajustados, en la variación del IPC de los meses anteriores al respectivo reajuste.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso que EMERES no esté de acuerdo con las nuevas tarifas y condiciones que regirán el siguiente semestre, conforme lo establezca LOS ESTEROS en el respectivo Anexo en los términos indicados en el párrafo final de la cláusula Séptima precedente, podrá poner término anticipado al presente contrato, lo cual deberá hacer dando aviso a LOS ESTEROS con 30 días de anticipación a la fecha efectiva de término, para lo cual, EMERES y las Municipalidades deberán a dicha fecha pagar todas las deudas pendientes con LOS ESTEROS.

DUODÉCIMO: LOS ESTEROS podrá dar por terminado el presente contrato ipso facto y a su sólo arbitrio, tanto para EMERES como para una o más Municipalidades asociadas a EMERES, sin necesidad de declaración judicial o arbitral alguna, entre otras, por las siguientes causales, las que tendrán la calidad de esenciales y determinantes, configurando éstas, por sí mismas, incumplimientos graves:

- a) Si una o más municipalidades se retrasara(n) en el pago del precio más allá del plazo indicado en la cláusula Octava precedente;
- b) Si uno a más camiones enviados por una Municipalidad asociada a EMERES intentara disponer desechos no permitidos por LOS ESTEROS o por las autorizaciones de las autoridades, las cuales EMERES declara conocer y se obliga a informar a las Municipalidades asociadas.
- c) Si uno o más camiones provenientes de las Municipalidades asociadas dispusiera, dentro de LOS ESTEROS, escombros o residuos en un lugar no autorizado, fuera del horario indicado, o los días domingo o festivos, sin autorización previa y escrita del representante legal de LOS ESTEROS.
- d) Si EMERES, cualquier municipalidad o camión, incumple cualquier norma interna de operaciones o seguridad de LOS ESTEROS o cualquier obligación contraída en virtud del presente contrato;
- e) Si por cualquiera causa, EMERES incurre en causal de disolución legal, o cae e insolvencia o quiebra.
- f) Si por cualquiera causa, EMERES no aprobara el anexo mencionado en las cláusulas Séptima y Undécima.

Para poner término al contrato conforme lo dispone el presente párrafo, bastará al efecto la sola notificación por carta certificada que se despechará por intermedio de un Notario Público al domicilio indicado por EMERES en este contrato, En cuyo caso, es EMERES la responsable de informar a las municipalidades involucradas por este convenio preferencial.

DÉCIMO TERCERO: LOS ESTEROS no responderá de manera alguna por los robos, hurtos, faltas, delitos y otros perjuicios que pudieren producirse u ocasionarse en los bienes muebles o pertenencias de las empresas de transportes, camiones, a sus

dependientes o a terceros, que se encuentren ubicados en los Inmuebles, en caso de derrumbes, inundaciones, accidentes, filtraciones, roturas de cañería o cualquier caso fortuito o de fuerza mayor. LOS ESTEROS tampoco responderá por los eventuales perjuicios que pueda sufrir EMERES o las Municipalidades asociadas por cualquier acto, resolución u orden de la autoridad que afecte o pueda afectar el normal desarrollo del cumplimiento del presente contrato y que no dependa de dolo de LOS ESTEROS, sus dependientes o administradores.

Ambas partes deberán ser consideradas siempre como independientes y en caso alguno sus trabajadores podrán ser considerados como dependientes de la otra parte, o sea su relación es civil y no laboral. El personal que cada parte emplee en el cumplimiento de su encargo no tendrá ningún tipo de subordinación o dependencia respecto de la parte contraria.

Cada parte deberá cumplir todas las normas legales aplicables con relación a los trabajos que realice en virtud del presente contrato, y deberá asegurarse que sus trabajadores y las personas ejecuten trabajos o presten servicios para él en relación a este contrato, también las cumplan.

La parte infractora deberá pagar cualquier costo que derive de la violación de la ley o de perjuicios ocasionados a terceros por él y sus dependientes. La expresión "ley" incluye cualquier ley, decreto ley, decretos, reglamentos, instrucciones u otras normas emanadas de la autoridad gubernamental, municipal o regional.

Asimismo, la parte infractora mantendrá indemne y defenderá ante cualquier persona y autoridad y declarará que la parte contraria está libre de cualquier responsabilidad o sanción que le pueda ser impuesta a consecuencia de cualquier violación de la "ley" por parte de la infractora o de las demás personas indicadas en el párrafo anterior. La misma obligación tendrán las partes respecto de cualquier acción o proceso que pueda ser entablado con ocasión de los trabajos de acopio a que se refiere este contrato, tanto cuando sean iniciados por el personal de alguna de ellas, como por terceros o por cualquier autoridad pública.

DÉCIMO CUARTO: Las partes se comprometen a cumplir las obligaciones y ejercer los derechos contemplados en el Contrato de buena fe y a desarrollar sus mejores esfuerzos para intentar superar aquellos imprevistos o situaciones extraordinarias ajenas a su voluntad, que afecten en forma relevante, a cualesquiera de las partes, en el desarrollo del Contrato.

DÉCIMO QUINTO: Salvo mención expresa en contrario, los plazos que se consultan en el presente Instrumento y en su Anexo serán siempre de días corridos, es decir incluidos sábados, domingos y festivos.

DÉCIMO SEXTO: Ninguna de las partes podrá ceder a terceros el presente Contrato, a cualquier título, en todo o parte, sin la autorización y acuerdo de la otra. Se entiende que este contrato constituye el marco en que se prestará el servicio a los municipios

socios de EMERES, sin necesidad de celebrarse contratos entre LOS ESTEROS y ellos, bastando únicamente la ratificación del presente contrato marco.

DÉCIMO SEPTIMO: Las comunicaciones formales entre las partes se harán mediante correo electrónico, sin perjuicio de otras formas por las que se opte.

Las casillas de correo electrónico que se destinen a esos fines serán:

- contacto@lepanto.cl, ialbornoz@lepanto.cl y sdeferari@perezdearce.com por parte de los Esteros
- leopoldocornejo@emerres.cl por parte de EMERES

Las referencias contenidas en el presente Contrato y/o en sus Anexos a "comunicaciones escritas" o hechas "por escrito" o que usen cualquier expresión similar o análoga a las indicadas, se entenderán comprenden siempre las comunicaciones entre las partes hechas por correo electrónico.

DÉCIMO OCTAVO: El presente Contrato constituye el único y completo acuerdo legal existente entre las partes a este respecto, llamado a servir como marco rector único de las operaciones que tomen lugar entre ellas y previstas en este instrumento.

Sin perjuicio de los casos consultados en este mismo instrumento, toda modificación a este Contrato deberá perfeccionarse mediante instrumento escrito y debidamente suscrito por las partes, el cual, desde ese instante, se entenderá formar parte integrante e inseparable del presente instrumento, para todos los efectos legales y contractuales.

DÉCIMO NOVENO: Cualquier dificultad o conflicto que surja entre las partes con motivo del presente contrato o de sus documentos complementarios o modificatorios, ya se refiera a su interpretación, cumplimiento, validez, terminación o cualquier otra causa relacionada con este contrato, se resolverá mediante arbitraje. Salvo acuerdo de las partes, el arbitraje estipulado será de derecho y, en cuanto al procedimiento, en lo que no sea forzoso, se seguirá por las reglas que en su oportunidad se acuerde o determine, sin que nada de lo estipulado a continuación signifique convenir desde ya nada más al respecto. La designación del árbitro se hará de común acuerdo por las partes en conflicto o por la justicia ordinaria, en subsidio, en cuyo caso el nombramiento deberá recaer necesariamente en alguien que, al tiempo de su designación, sea miembro del cuerpo arbitral del Centro de Arbitrajes de la Cámara de Comercio de Santiago y sea residente en Santiago.

VIGESIMO: Para los efectos del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago.

La personería de don José Antonio Velasco Donoso y don Nicolás Velasco Donoso para representar al Contratista consta en Escritura Pública de fecha 27 de Agosto de 2013, de la Notaría de don Patricio Zaldívar Mackenna.



La personería de don Jaime Cataldo Uribe para representar a EMERES, consta de la acta de Consejo de Alcaldes de 04 de septiembre de 2019, reducida a escritura pública el 07 de octubre de 2019, otorgada ante el Notario Público de San Miguel, don Jorge Reyes Bessone, inscrita bajo repertorio 5874/2019.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares quedando dos de ellos en poder de cada parte.



EMERES
Jaime Cataldo Uribe
EMPRESA METROPOLITANA DE DISPOSICIÓN Y
TRATAMIENTO DE BASURAS LIMITADA
EMERES

José Antonio Velasco Donoso

INDUSTRIAL Y MINERA LOS ESTEROS LIMITADA

Nicolás Velasco Donoso

**ANEXO AL CONTRATO MARCO DE
DISPOSICION DE ESCOMBROS
Y RESIDUOS MUNICIPALES Y DE CONSTRUCCION
- ENTRE -
INDUSTRIAL Y MINERA LOS ESTEROS LTDA
- Y -
EMPRESA METROPOLITANA DE DISPOSICIÓN
Y TRATAMIENTO DE BASURAS LIMITADA**

En Santiago, a 16 de Agosto de 2023, entre:

Don PEDRO PABLO LARRAIN KAISER, domiciliados en Fundo Lepanto, camino Padre Hurtado, ex camino Los Morros, sin número, comuna de San Bernardo, como apoderado y en representación de la sociedad denominada INDUSTRIAL Y MINERA LOS ESTEROS LTDA., rol único tributario N°76.237.208-8, del mismo domicilio anterior, en adelante, también indistintamente como "LOS ESTEROS"; y, por la otra,

Don JAIME CATALDO URIBE, chileno, domiciliado en Bombero Encalada N°14, comuna de La Cisterna, cédula nacional de identidad N°5.994.261-1, en representación de EMPRESA METROPOLITANA DE DISPOSICIÓN Y TRATAMIENTO DE BASURAS LIMITADA, del giro de su denominación, del mismo domicilio anterior, rol único tributario N°79.670.770-4, en adelante también indistintamente como "EMERES", han acordado suscribir el siguiente contrato de Disposición de Escombros

PRIMERO: Las partes acuerdan el reemplazo de la cláusula SEPTIMA del contrato de fecha 1 de Enero de 2020 por lo siguiente:

Los servicios ofrecidos a los municipios socios son:

a) **Disposición de escombro limpio de construcción y demolición**, que involucra, entre otros:

- Recepción y eliminación de estos residuos
 - Certificado mensual y declaración en Ventanilla Única SINADER
- El precio a pagar por este servicio es de \$4.000 por cada m3 o tonelada*.

b) **Disposición de escombros municipales**, servicio que incorpora, además de lo mencionado en a):

- Segregación y envío a terceros autorizados, de hasta 10 ítems no permitidos por carga ¹.
- Fila exclusiva de ingreso .

El precio a pagar por este servicio es de \$8.000 por cada m3 o tonelada*.

¹ Los Esteros para este servicio, considerará su personal para la revisión ,retiro y envío a terceros autorizados de hasta 10 ítems no permitidos en su planta, para enviarlos correspondientemente a plantas autorizadas . Entre estos ítems se encuentran por ejemplo podas, neumáticos, residuos orgánicos, etc. Superados los 10 ítems se rechazará el ingreso del camión.

c) **Segregación para Valorización**, que involucra, adicional a lo mencionado en b):

- Procesamiento de materiales en planta²
- Reporte de los materiales valorizados por categoría y tratamiento en kg
- Certificado mensual de recuperación, bioequivalencias y trazabilidad

El precio a pagar por este servicio es de \$10.000 por cada m³ o tonelada*.

**Las tarifas presentadas son exentas de IVA, según resuelto en oficio ordinario 2012 de SII con fecha 20 de Julio de 2023.*

**El cobro por tonelada es sujeto a densidad mínima de 1 ton/m³, que se detallará en envío mensual de ingresos a la planta.*

Cada seis meses, LOS ESTEROS y EMERES incorporarán previo acuerdo mutuo, como anexo al presente contrato, las tarifas y condiciones que regirán por los siguientes seis meses. Dicha incorporación, se entenderá efectuada y regirá para el periodo de los próximos seis meses, mediante el envío del respectivo anexo a la dirección de correo electrónico indicado en la cláusula Décimo Séptima .

SEGUNDO: Para los efectos del presente anexo de contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago.

La personería de don PEDRO PABLO LARRAIN KAISER para representar al Contratista consta en Escritura Pública de fecha 17 de Mayo de 2021, de la Notaría de don ALBERTO MOZO AGUILAR.

La personería de don Jaime Cataldo Uribe para representar a Emeres Ltda. consta en el Acta N° 3 Sesión Ordinaria del Consejo de Alcaldes Empresa Metropolitana de Disposición y Tratamiento de Basuras Limitada de treinta de agosto de 2021, reducida a escritura pública en el Repertorio N° 6600/2021 de la 1° Notaría de San Miguel, por el Notario Público Titular don Jorge Reyes Bessone.

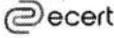
El presente contrato se firma en cuatro ejemplares quedando dos de ellos en poder de cada parte.

JAIME JENARO Firmado digitalmente
CATALDO por JAIME JENARO
URIBE CATALDO URIBE
Fecha: 2023.08.21
09:22:43 -04'00'

Jaime Cataldo Uribe

**EMPRESA METROPOLITANA DE DISPOSICIÓN Y
TRATAMIENTO DE BASURAS LIMITADA**

EMERES
Firma electrónica avanzada

Powered by  **PEDRO PABLO LARRAIN
KAISER**
2023.08.22 15:06:27 -0400

**PEDRO PABLO LARRAIN KAISER
INDUSTRIAL Y MINERA LOS ESTEROS LIMITADA**

² Los Esteros dispondrá de su planta para procesar todos los materiales, segregando los valorizables como vidrio, papel, cartón, madera, plásticos, metales, u otros , informando al municipio el detalle de los kg valorizados por cada material.

REPERTORIO No. 326

1	
2	
3	CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE
4	RESPONSABILIDAD LIMITADA
5	"EMPRESA METROPOLITANA DE DISPOSICION Y TRATAMIENTO DE
6	BASURAS LIMITADA"
7	
8	~~~~~
9	
10	EN SANTIAGO DE CHILE, a veinticinco de Agosto de mil nove-
11	cientos ochenta y seis, ante mi, MARIA GLORIA ACHARAN TOLE-
12	DO, Notario Público de la Cuarenta y Dos Notaría de este
13	Departamento, cédula de identidad número cinco millones
14	quinientos setenta y cinco mil trescientos sesenta y cinco
15	quión dos del Gabinete de Santiago, con Oficio en calle
16	Teatinos número doscientos cincuenta y siete, Santiago,
17	comparecen: La Ilustre Municipalidad de Santiago, represen-
18	tada por su Alcalde don Carlos Bombal Otaegui, chileno,
19	casado, abogado, cédula de identidad número cinco millones
20	ochocientos noventa y un mil setecientos noventa y uno del
21	Gabinete de Santiago, ambos domiciliados en Santiago, Plaza
22	de Armas sin número, Casa Consistorial; la Ilustre Munici-
23	palidad de San Miguel, representada por su Alcalde don
24	Nelson Murúa Polanco, chileno, constructor civil, casado,
25	cédula de identidad Número cinco millones doscientos seten-
26	ta y cinco mil setecientos ochenta y seis quión K de San-
27	tiago, ambos domiciliados en Gran Avenida José Miguel Car-
28	rrera número tres mil cuatrocientos dieciocho, Comuna de
29	San Miguel; la Ilustre Municipalidad de la Reina, represen-
30	tada por su Alcaldesa doña María Olivia Gasmuri Schleyer,

1911-12 Gloria Acharán Toledo

0



[Handwritten signature]

1 chilena, casada, socióloga, cédula de identidad número
2 cuatro millones ciento treinta y ocho mil quinientos dieci-
3 siete guión cero del Gabinete de Santiago, domiciliada en
4 calle Echeñique número seis mil trescientos, Comuna de La
5 Reina; la Ilustre Municipalidad de Providencia, representa-
6 da por su Alcaldesa doña Carmen Grez de Anrique, chilena,
7 casada, empleada pública, cédula de identidad número tres
8 millones diecisiete mil ochenta y nueve guión K de Santia-
9 go, ambas domiciliadas en Avenida Pedro de Valdivia número
10 novecientos sesenta y tres, Comuna de Providencia; la Ilus-
11 tre Municipalidad de la Granja, representada por su Alcalde
12 don Marcos Cristián Romero Zapata, chileno, casado, emplea-
13 do, cédula de identidad número cuatro millones cuatrocien-
14 tos veinticinco mil quinientos cuarenta y seis guión cuatro
15 de Quinta Normal, domiciliados en Avenida Américo Vespucio
16 número cero cero dos, Comuna de La Granja; la Ilustre Muni-
17 cipalidad de Ñuñoa, representada por su Alcalde don Luis
18 Navarrete Carvacho, chileno, casado, Teniente Coronel de
19 Ejército en retiro, cédula de identidad número ciento vein-
20 tidos mil setenta y dos del Gabinete de Linares, domicilia-
21 do en Avenida Irarrázaval número tres mil quinientos cin-
22 cuenta, Comuna de Ñuñoa; la Ilustre Municipalidad de La
23 Florida, representada por su alcalde don Walton Ojeda Var-
24 gas, chileno, economista, casado, cédula de identidad núme-
25 ro tres millones cuatrocientos sesenta y dos mil cincuenta
26 y cuatro del Gabinete de Santiago, domiciliado en Avenida
27 Vicuña Mackenna número siete mil doscientos diez de la
28 Comuna de La Florida; la Ilustre Municipalidad de La Cis-
29 terna, representada por su Alcalde don Sergio Urzúa Ariste-
30 gui, chileno, casado, abogado, cédula de identidad número

mil ochocientos de la muer

1819

1 dos millones cuatrocientos cuarenta y siete mil ochocientos
2 catorce guión nueve del Gabinete de Santiago, domiciliado
3 en Pedro Aguirre Cerda número cero ciento sesenta y uno,
4 Comuna de La Cisterna; la Ilustre Municipalidad de Peñalol-
5 lén, representada por su Alcaldesa doña María Angélica
6 Cristi Marfil, chilena, casada, socióloga, cédula de iden-
7 tidad número tres millones trescientos cincuenta y cuatro
8 mil setecientos treinta y ocho guión dos del Gabinete de
9 Santiago, domiciliada en Los Orientales número seis mil
10 novecientos cincuenta y ocho de la Comuna de Peñalolén; la
11 Ilustre Municipalidad de La Pintana, representada por su
12 Alcalde don Tulio Guevara Valle, chileno, casado, abogado,
13 cédula de identidad número siete millones doscientos mil
14 novecientos noventa y ocho guión tres del Gabinete de San-
15 tiago, domiciliado en calle Porto Alegre número doce mil
16 quinientos treinta y siete de la Comuna de La Pintana; la
17 Ilustre Municipalidad de Macul, representada por su Alcalde
18 don José Manuel Matte Rodríguez, chileno, casado, abogado,
19 cédula de identidad número seis millones un mil trescientos
20 treinta y cinco guión siete del Gabinete de Santiago, domi-
21 ciliado en Avenida José Pedro Alessandri número tres mil
22 ciento sesenta y ocho de la Comuna de Macul; la Ilustre
23 Municipalidad de Estación Central, representada por su
24 Alcalde don Raúl Jesús Alonso Mahn, chileno, casado, fun-
25 cionario público, cédula de identidad número seis millones
26 quinientos dieciseis mil doscientos cincuenta y cinco guión
27 cinco del Gabinete de Santiago, domiciliado en calle San
28 Borja número ciento veintidos de la Comuna de Estación
29 Central; la Ilustre Municipalidad de San Ramón, representa-
30 da por su Alcalde don Jesús Cabedo Ibarra, chileno, casado,

María Gómez
77
5177
olido

 Cap. de



1 funcionario público, cédula de identidad número seis millo-
2 nes trescientos sesenta y cinco mil novecientos cuarenta y
3 nueve quíen cinco del Gabinete de Santiago, domiciliado en
4 calle Alvear número seis mil quinientos cuarenta y tres de
5 la Comuna de San Ramón; la Ilustre Municipalidad de Maipú,
6 representada por su Alcalde don Alberto Krumm Valencia,
7 chileno, casado, empleado público, cédula de identidad
8 número tres millones quinientos cincuenta y un mil quinien-
9 tos noventa y dos quíen cinco del Gabinete de Santiago,
10 domiciliado en Avenida Cinco de Abril número cero docientos
11 sesenta de la Comuna de Maipú, todos mayores de edad a
12 quienes conozco por haberme acreditado sus identidades con
13 las cédulas mencionadas y exponen: PRIMERO: Las Municipali-
14 dades comparecientes, representadas en la forma recién
15 señalada, lo que se acreditará al final de la presente
16 escritura, en virtud de este instrumento, constituyen una
17 sociedad comercial de responsabilidad limitada que se regi-
18 rá por las disposiciones contenidas en el Título Sexto
19 del Decreto Ley mil doscientos ochenta y nueve de mil nove-
20 cientos setenta y seis, Ley Orgánica de Municipalidades y
21 Administración Comunal, por los reglamentos municipales que
22 se dicten o se hayan dictado al efecto, por las disposicio-
23 nes de la Ley número tres mil novecientos dieciocho y sus
24 modificaciones, por las normas del Código Civil y del Cód-
25 go de Comercio en cuanto le fueren aplicables y en especial
26 por las estipulaciones del presente contrato. - SEGUNDO: Se
27 deja constancia que el presente contrato lo celebran las
28 Municipalidades comparecientes de acuerdo a la autorización
29 otorgada para este efecto por el señor Ministro del Inte-
30 rior según resolución número veintisiete de fecha catorce

mil ochocientos setenta y seis

1820

de Abril de mil novecientos ochenta y seis, totalmente tramitada, todo de acuerdo con lo prescrito en los Artículos cincuenta y cinco y siguientes del referido Decreto Ley mil doscientos ochenta y nueve de mil novecientos setenta y seis.- TERCERO: La Sociedad se denominará y operará bajo la razón social " EMPRESA METROPOLITANA DE DISPOSICION Y TRATAMIENTO DE BASURAS LIMITADA" ,pudiendo funcionar, incluso con los Bancos, con el nombre de " EMPRESA METROPOLITANA DE RESIDUOS LTDA " .- CUARTO: El domicilio de la Sociedad será la ciudad de Santiago, sin perjuicio de las agencias y sucursales que pudiera establecer en el resto del país o en el extranjero.- QUINTO: El objeto de la Sociedad será la administración y operación por cuenta de los socios, de cualesquiera de los lugares que éstos actualmente tengan u ocupen o en el futuro establezcan, dentro del área metropolitana, destinados a la disposición final de basuras y de todo tipo de desperdicios, a través de la ejecución de obras de relleno sanitario y todas aquellas otras que fueren necesarias; al tratamiento, comercialización e industrialización de esos productos y, en general, a la realización de cualquier otro negocio relacionado, directa o indirectamente, con los anteriores y que los socios acuerden dentro del ámbito de la competencia municipal.- SEXTO: La administración de la Sociedad estará a cargo de un Consejo de Alcaldes, órgano colegiado formado por cinco socios que serán elegidos por éstos, que durarán dos años en sus funciones y que podrán ser reelegidos. Cada uno de los socios administradores, podrán designar un representante en este Consejo, siéndolo por derecho propio el Alcalde respectivo. El Consejo en su primera sesión elegirá su

Blanca Gloria

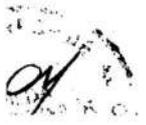
1 Presidente que será el encargado de ejecutar sus acuerdos y
2 de ejercer las demás atribuciones y cumplir las obligacio-
3 nes que le señalan los estatutos. El primer Presidente, por
4 los dos primeros años, será el Alcalde de Estación Central.
5 El Consejo sesionará con la mayoría absoluta de su miembros
6 y sus acuerdos se adoptarán por la mayoría absoluta de los
7 presentes. Sin embargo, todo acuerdo que diga relación con
8 actos que signifiquen la enajenación o gravámen de cual-
9 quier parte del activo social, que importen la contratación
10 de créditos con cualquier entidad, persona, y, en general
11 que signifiquen obligar solidaria o subsidiariamente a la
12 sociedad, requerirán la unanimidad de los miembros del
13 Consejo. El uso de la razón social corresponderá al Presi-
14 dente del Consejo o aquél o aquéllos de su miembros a quie-
15 nes se les pueda encomendar la ejecución de uno o más a-
16 cuerdos del mismo. Aquel o éstos actuando por la Sociedad y
17 anteponiendo la razón social a su o sus firmas, según co-
18 rresponda, representarán y obligarán a la Sociedad. El
19 Consejo de Administración, con las limitaciones indicadas,
20 tendrá las más amplias facultades, pudiendo, sin que la
21 enumeración siguiente tenga el carácter de taxativa y se
22 constituya una limitación de aquellas: comprar, vender,
23 permutar y en general enajenar a cualquier título, dar y
24 tomar en arrendamiento adquirir y gravar toda clase de
25 bienes, corporales e incorporales y derechos, fueren mue-
26 bles e inmuebles, bonos, acciones, cuotas en fondos mutuos
27 y demás valores mobiliarios, establecimientos comerciales,
28 marcas y privilegios; constituir propiedades intelectuales
29 y mineras; contituir y aceptar hipotecas y prendas de todas
30 clases, radicarlas, posponerlas, sustituirlas, dividir las,

mil ochocientos veintinueve

1821

1 alzarlas y cancelarlas; contratar cuentas corrientes, mer-
2 cantiles y bancarias, ya sea de depósito o de crédito;
3 girar y sobregirar en ellas; contratar préstamos y toda
4 clase de créditos, solicitar talonarios de cheques, girar,
5 aceptar, reaceptar, descontar, endosar, avalar, cancelar y
6 protestar, letras de cambio, pagarés, cheques y demás docu-
7 mentos bancarios y mercantiles; aceptar y rechazar saldos;
8 constituir a la Sociedad en fiadora y codeudora solidaria;
9 contratar depósitos de cualquier naturaleza y retirar las
10 especies entregadas, dar y tomar dinero a interés; invertir
11 los fondos sociales, contratar custodias y ponerles térmi-
12 no, retirando los bienes y valores entregados; retirar
13 giros postales y telegráficos, encomiendas y corresponden-
14 cia aún certificada, aceptar y asumir representaciones y
15 ponerles término; celebrar toda clase de contrato de traba-
16 jos, modificarlos y ponerles término; en general celebrar
17 toda clase de contratos y convenios conducentes a los fines
18 sociales y ejecutar toda clase de operaciones bancarias y
19 comerciales que la práctica sancione; formar o adherir a
20 comunidades, cobrar y percibir todo cuanto se adeude a la
21 Sociedad a cualquier título, otorgar recibos, cancelaciones
22 y finiquitos; transigir, celebrar contratos de concesión y
23 de sociedades de todo tipo u objeto, modificarlas, disol-
24 verlas, liquidarlas, transformarlas y fusionarlas; efectuar
25 toda clase de negocios con personas jurídicas y naturales;
26 designar liquidadores y árbitros y conferir a estos últimos
27 facultades de arbitradores; representar a la Sociedad con
28 las más amplias facultades en toda clase de gestiones o
29 reclamaciones administrativas y ante toda clase de organis-
30 mos fueren fiscales, municipales o particulares y demás

1821
17 de Agosto
1870



1 instituciones u organismos que tengan relación con el fun-
2 cionamiento de la Sociedad; otorgar mandatos y conferir
3 poderes pudiendo delegar en éstos sus facultades modificar-
4 los y revocarlos cuantas veces lo estime necesario, y en
5 general, ejecutar todos aquellos actos y contratos que
6 están comprendidos dentro de las facultades del mandatario
7 con administración y disposición de bienes y conducentes a
8 cumplir los objetivos sociales, representar judicial y
9 extrajudicialmente a la Sociedad con los más amplios pode-
10 res, entendiéndose concedidas en el orden judicial todas
11 las facultades del mandato judicial y además todas aquellas
12 señaladas en el inciso segundo del Artículo séptimo del
13 Código de Procedimiento Civil, las que se dan por reprodu-
14 cidas en este acto con expresa mención que la facultad de
15 transigir comprende también la transacción judicial. SEPTI-
16 MO: El capital de la Sociedad será la suma de cincuenta
17 y tres millones novecientos cuarenta y seis mil ochocientos
18 setenta y dos pesos que los comparecientes convienen en
19 aportar en los porcentajes que a continuación se indican y
20 en la forma que más adelante se señala: Ilustre Municipali-
21 dad de Maipú: Siete coma cero cinco por ciento; Ilustre
22 Municipalidad de La Cisterna: Once coma ochenta y uno por
23 ciento; Ilustre Municipalidad de La Florida: Cinco coma
24 cincuenta y dos por ciento; Ilustre Municipalidad de La
25 Granja: Dos coma ochenta y ocho por ciento; Ilustre Muni-
26 cipalidad de San Ramón: Dos coma treinta y nueve por ciento;
27 Ilustre Municipalidad de La Pintana: Uno coma sesenta y
28 seis por ciento; Ilustre Municipalidad de La Reina: Tres
29 coma noventa y cinco por ciento; Ilustre Municipalidad de
30 Ñuñoa: Nueve coma treinta y cinco por ciento; Ilustre Muni-

mil ochocientos ochenta y tres 1822

1 cipalidad de Macul: Cuatro coma noventa y siete por ciento;
2 Ilustre Municipalidad de Peñalolén: Tres coma ochenta y
3 seis por ciento; Ilustre Municipalidad de Providencia:
4 Ocho coma diecinueve por ciento; Ilustre Municipalidad de
5 San Miguel: Catorce coma sesenta y uno por ciento; Ilustre
6 Municipalidad de Santiago: Dieciocho coma diez por ciento;
7 Ilustre Municipalidad de Estación Central: Cinco coma se-
8 senta y seis por ciento. El capital se entera aportando en
9 dominio, los derechos correspondientes a los socios Ilus-
10 tres Municipalidades de San Miguel, Santiago, Ñuñoa, Maipú,
11 La Florida, La Granja, Providencia, La Reina y La Cisterna,
12 en las parcelas Número treinta y cuatro a cuarenta y cinco,
13 ambas inclusive, de la Parcelación del Ex-Fundo Lo Errázur-
14 riz, actualmente Comuna de Estación Central, que los muni-
15 cipios aportantes adquirieron en común a la Sociedad Minera
16 Arrip Sociedad Anónima, según consta de escritura pública
17 de compraventa celebrada ante el Notario Público Suplente,
18 don Alejandro Jara Lazcano, del Titular de Santiago, don
19 Eduardo Avello Arellano, con fecha cinco de Agosto de mil
20 novecientos ochenta y tres, inscrita a fojas treinta y tres
21 mil ciento catorce bajo el número cuarenta mil doscientos
22 ochenta y uno del Registro de Propiedad del año mil nove-
23 cientos ochenta y tres del Conservador de Bienes Raíces de
24 Santiago, cuyos deslindes según sus títulos son los si-
25 guientes: a) Parcelas treinta y cuatro, treinta y cinco,
26 treinta y seis, treinta y siete, treinta y ocho, treinta y
27 nueve, cuarenta, cuarenta y uno, cuarenta y dos, cuarenta y
28 tres, en conjunto: Al Norte, con fundo San José, de don
29 Ramón Rivas, hoy doña Luisa Rivas Vicuña; Al Sur, con el
30 Zanjón de la Aguada, que lo separa de la Quinta Hijuela; Al

1 Oriente, el gran colector de la alcantarilla de Santiago y
2 al Poniente, con resto de la propiedad del primitivo vende-
3 dor, camino de por medio con las parcelas cuarenta y cuatro
4 y cuarenta y siete del plano. b) Parcela número cuarenta y
5 cinco: Al Nor-Poniente: en ciento treinta metros con camino
6 Fernando Riesco; al Sur-Oriente: con el Zanjón de la Agua-
7 da; al Nor-Oriente: en ciento treinta y tres metros con
8 parcela número cuarenta y cuatro; y al Sur-Poniente: en
9 ciento cincuenta y un metros con parcela número cuarenta y
10 seis. c) Parcela número cuarenta y cuatro: Al Nor-Poniente:
11 en ciento ochenta metros con camino Fernando Riesco; al
12 Sur-Oriente: Con Zanjón de La Aguada; Al Nor-Oriente: en
13 ciento ochenta metros con el camino Tristán Valdés; y al
14 Sur-Poniente: en ciento treinta y tres metros con parcela
15 número cuarenta y cinco.- Los mismos socios ya nombrados,
16 aportan también en dominio los derechos que ellos tienen en
17 la Parcela número cuarenta y siete del Plano de Parcela-
18 ción del Fundo Lo Errázuriz, actualmente Comuna de Estación
19 Central, que los municipios aportantes adquirieron en común
20 a la Sociedad "Pizarro y Navarro Limitada" en liquidación,
21 según consta de la escritura pública de compraventa cele-
22 brada ante el Notario Público Suplente don Alberto Rodri-
23 guez Rodriguez, del Titular de Maipú, don Oscar Oyarzo
24 Labra, con fecha nueve de Julio de mil novecientos ochenta
25 y cuatro, inscrita a fojas ocho mil seiscientos ochenta y
26 cuatro bajo el número nueve mil trescientos sesenta y seis
27 del Registro de Propiedad del año mil novecientos ochenta y
28 seis del Conservador de Bienes Raices de Santiago; cuyos
29 deslindes según sus títulos son : Al Nor-Poniente: en cien-
30 to cincuenta y siete metros cincuenta centímetros con pro-

ant. ochocientos setenta

1823

1 propiedad de doña Lyisa Rivas Vicuña; al Sur-Oriente: en o-
2 chenta metros cuarenta centímetros con camino Fernando
3 Riesco; al Oriente: en doscientos doce metros con parcela
4 número treinta y ocho; y al Sur-Poniente: en doscientos
5 cinco metros setenta centímetros con parcela número cuaren-
6 ta y ocho.- Los inmuebles se aportan como cuerpos ciertos,
7 en el estado que ellos se encuentran actualmente, el cual
8 es conocido de todos los socios, con todos sus usos, dere-
9 chos, costumbres y servidumbres, tanto activas como pasivas
10 y libre de todo gravámen, prohibición, litigio o embargo.
11 En el aporte de estos inmuebles se incluye todo lo edifica-
12 do y plantado en ellos.- El aporte de estos inmuebles se
13 acuerda valorizarlo en un total de treinta y cinco millo-
14 nes seiscientos siete mil doscientos setenta y dos pesos.-
15 Los Municipios de San Miguel, Santiago, Ñuñoa, Maipú, La
16 Florida, La Granja, Providencia, La Reina y La Cisterna,
17 aportantes de los inmuebles singularizados anteriormente,
18 vienen en este acto en reconocer a los Municipios de San
19 Ramón, La Pintana, Macul, Peñalolén y Estación Central, los
20 porcentajes, que a continuación se indican, en los inmue-
21 bles objeto del aporte, con ocasión de la reformulación
22 comunal, que dió origen a nuevos municipios, desprendidos
23 de otros, con el objeto que el entero del capital social
24 quede exactamente igual a los derechos que actualmente
25 tiene cada Municipio en el Consejo que actualmente adminis-
26 tra el Vertedero Lo Errázuriz; los porcentajes que se reco-
27 nocen son los siguientes: a la Ilustre Municipalidad de San
28 Ramón, el dos coma treinta y nueve por ciento y a la Ilus-
29 tre Municipalidad de La Pintana, el uno coma sesenta y seis
30 por ciento, derechos que les cede y transfiere con el único

SANTIAGO - NOVIEMBRE

 *[Signature]*

1 objeto de reconocérselos como aportes, la Ilustre Municipal-
2 lidad de Macul, el cuatro coma noventa y siete por ciento y
3 a la Ilustre Municipalidad de Peñalolén, el tres coma o-
4 chenta y seis por ciento, derechos que les cede y transfie-
5 re, con el único objeto de reconocérselos como aporte, la
6 Ilustre Municipalidad de Ñuñoa; y a la Ilustre Municipali-
7 dad de Estación Central, el cinco coma sesenta y seis por
8 ciento, derechos que les ceden y transfieren, con el único
9 objeto de reconocérseles como aporte, en un tres coma cua-
10 renta y siete por ciento, La Ilustre Municipalidad de San-
11 tiago y en un dos coma diecinueve por ciento la Ilustre
12 Municipalidad de Maipú. - Finalmente, se entera el capital
13 social, aportando en la misma proporción en la cual se
14 divide la propiedad del mismo capital social, señalada en
15 esta misma cláusula, una báscula de pesaje de camiones,
16 instalada en la actualidad en el Vertedero Lo Errázuriz,
17 que fuera adquirida a la Sociedad Phillips Chilena Sociedad
18 Anónima, aporte que se avalúa de consuno, en la suma de
19 tres millones trescientos treinta y nueve mil seiscientos
20 pesos, aportandó en la misma forma ya indicada, los dere-
21 chos que los Municipios tienen derivados del Contrato de
22 Explotación de Biogas, celebrado con Gasco Sociedad Anóni-
23 ma, que de consuno avalúan en la suma de cinco millones de
24 pesos y el saldo en dinero efectivo, ascendente a la suma
25 de diez millones de pesos que ya se encuentran ingresados a
26 la Caja Social, en la misma proporción señalada en el ini-
27 cio de esta cláusula, que es el interés de cada socio en
28 esta Sociedad. - OCTAVO: Las utilidades y pérdidas de la
29 Sociedad se distribuirán entre los socios en proporción a
30 sus respectivos aportes. - NOVENO: Las Municipalidades limi-

Ante el Notario

1824

1 tan su responsabilidad hasta la concurrencia del monto de
2 sus aportes.- DECIMO: La Sociedad proctificará inventario y
3 balance general los días treinta de Junio y treinta y uno
4 de Diciembre de cada año siendo este último el balance
5 oficial.- DECIMO PRIMERO: La Sociedad se pacta a partir de
6 esta fecha y tendrá una duración de quince años, renovándo-
7 se automáticamente este plazo por períodos iguales y suce-
8 sivos, si ninguno de los socios manifiesta su voluntad de
9 ponerle término al final de período que estuviere en curso,
10 mediante una declaración formulada en ese sentido a través
11 de escritura pública, la que deberá inscribirse al márgen
12 de la inscripción de la Sociedad y notificarse mediante
13 Notario u otro ministro de fe a los demás socios, con una
14 anticipación mínima de seis meses a la fecha del respectivo
15 vencimiento.- La Sociedad no podrá prestar servicios gra-
16 tuitos y sus ingresos deberán cubrir a lo menos sus gastos
17 de operación y la formación de los fondos de reserva que
18 acuerden los socios.- En consecuencia y para dar cumpli-
19 miento a lo establecido en el inciso anterior, las Muni-
20 cipalidades estarán obligadas a depositar las basuras de
21 sus respectivas comunas en el o los Vertederos explotados
22 por la Sociedad en las cantidades necesarias que permitan
23 financiar esos rubros, lo que se determinará anualmente por
24 los socios y con la anticipación que corresponda.- DECIMO
25 SEGUNDO: La Sociedad se disolverá anticipadamente por la
26 renuncia de los socios que representen a lo menos el cin-
27 cuenta por ciento del capital social o por la pérdida de un
28 cincuenta por ciento de éste último.- DECIMO TERCERO: La
29 liquidación de la Sociedad se practicará de común acuerdo
30 por los socios. En caso de desacuerdo será practicada por

Notario Toledo
NOTARIO - SANTIAGO



[Signature]

1 el árbitro que designen los socios o en su defecto el que
2 nombre la Justicia Ordinaria. Este árbitro será árbitro de
3 derecho, tanto en el procedimiento como en el fallo.-

4 DECIMO CUARTO: Cualquiera dificultad que se suscite entre
5 los socios durante la vigencia del contrato o con motivo de
6 su disolución ya sea en relación a su interpretación, cum-
7 plimiento y/o vigencia será sometida al conocimiento y
8 decisión de la persona que se desempeñe como Intendente de
9 la Región Metropolitana, quién resolverá breve y sumaria-
10 mente sin forma de juicio en calidad de arbitrador y contra
11 su resolución no procederá recurso alguno a los que las
12 partes renuncian por anticipado incluyendo los recursos de

13 casación y el de queja.- DECIMO QUINTO: Los comparecientes
14 se obligan a ceder a la Sociedad, tan pronto como quede
15 legalizada, los derechos derivados de los contratos vincu-
16 lados con el tratamiento de la basura y la explotación del
17 o los Vertederos en actual operación y de los que se hace
18 cargo esta última.- DECIMO SEXTO: Se faculta al portador de

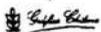
19 copia autorizada de la presente escritural o de su extracto
20 para requerir su publicación en el Diario Oficial y las
21 anotaciones e inscripciones en el Registro conservatorio
22 que sean necesarias para su legalización.- La Resolución
23 Número veintisiete del señor Ministro del Interior que
24 autoriza la formación de la Sociedad de Responsabilidad

25 Limitada es del tenor siguiente: " REPUBLICA DE CHILE.
26 MINISTERIO DEL INTERIOR. DIVISION DE GOBIERNO INTERIOR Y
27 MUNICIPALIDADES. SGR/JLR/env.- Dos-doscientos treinta y nue-
28 vé-catorce.- AUTORIZA A LAS MUNICIPALIDADES QUE INDICA PARA
29 CREAR LA EMPRESA MUNICIPAL DE DISPOSICION Y TRATAMIENTO DE
30 BASURAS.- Hay timbres. MINISTERIO DEL INTERIOR. Siete Jul.

mil novecientos ochenta y seis
1825

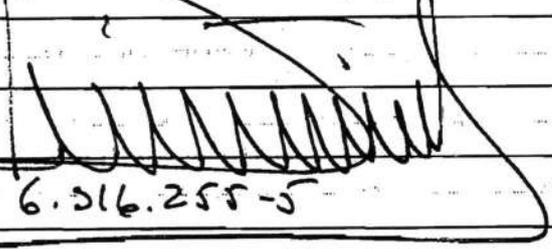
1 mil novecientos ochenta y seis totalmente tramitado. Otro.
2 Secret. Alcaldía Oficina de Partes. Cero nueve Jul. mil
3 novecientos ochenta y seis. Ingreso: Mil tres/dieciseis.-
4 Santiago catorce de Abril de mil novecientos ochenta y seis
5 RESOLUCION Nro. Veintisiete/. Santiago, catorce de Abril de
6 mil novecientos ochenta y seis. Hoy se resolvió lo que
7 sigue: Vistos: Los antecedentes y considerando lo dispuesto
8 en los artículos treinta y dos, número ocho, diecinueve,
9 número veintiuno y quinto transitorio de la Constitución
10 Política de la República; los artículos cincuenta y cinco y
11 cincuenta y seis del D.L. Mil doscientos ochenta y nueve de
12 mil novecientos setenta y cinco; el Decreto Supremo número
13 cuatrocientos treinta y nueve, de mil novecientos setenta y
14 seis, del Ministerio del Interior; antecedentes técnicos
15 remitidos por el Alcalde de la Municipalidad de Maipú, en
16 oficio Nro. seis/quinientos cuarenta y dos, de veintitrés
17 de Mayo de mil novecientos ochenta y cinco y complementados
18 según Oficio Nro. doscientos dos/nueve, de veinticinco de
19 Febrero de mil novecientos ochenta y seis, RESUELVO: Uno.-
20 AUTORIZASE a las Municipalidades de Santiago, Maipú, San
21 Miguel, Ñuñoa, La Granja, La Florida, Providencia, La Rei-
22 na, La Cisterna, Estación Central, Peñalolén, Macul, La
23 Pintana y San Ramón, para constituir una sociedad de res-
24 ponsabilidad limitada que se denominará " EMPRESA METROPO-
25 LITANA DE DISPOSICION Y TRATAMIENTO DE BASURAS LIMITADA",
26 cuyo domicilio será la ciudad de Santiago, debiendo concu-
27 rrir los Alcaldes respectivos a la suscripción del pacto
28 social.- Dos.- El objeto de la Sociedad será la administra-
29 ción y operación por cuenta de las municipalidades socios,
30 de cualquiera de los lugares que estos actualmente tengan o

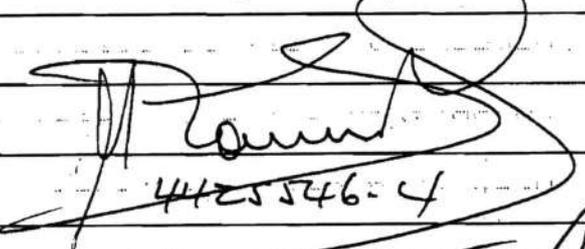
NOTARIO - SANTIAGO

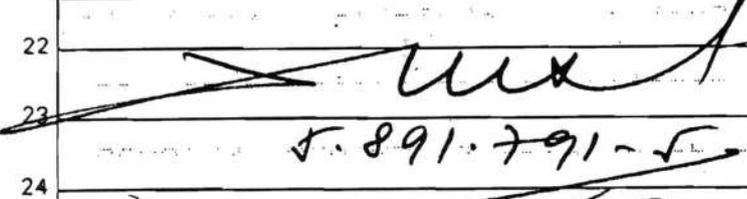
 *[Signature]*

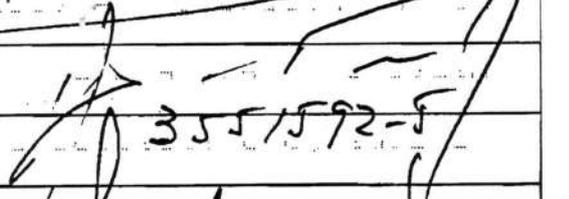
 CONFIRMADO

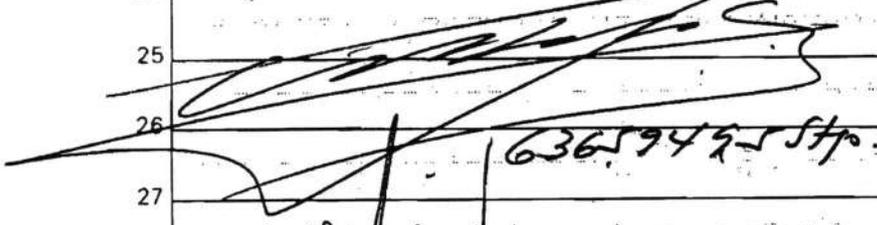
en el futuro establezcan, destinado a la disposición final
de basura y desperdicios y al tratamiento, comercialización
y disposición de ellos.- Tres.- La Sociedad operará con un
capital que aportarán las Municipalidades y que corresponde
a los activos que ellas tienen comprometidos actualmente en
el Vertedero Lo Errázuriz; se financiará con el producto de
la explotación de los lugares de disposición final de la
basura.- Cuatro.- La Sociedad será administrada por un
Consejo de Alcaldes formado por cinco miembros, el que
tendrá amplias atribuciones para ejecutar los actos y con-
tratos necesarios para la consecución de sus fines, sin
perjuicio de las facultades de supervigilancia que corres-
ponden a cada Municipalidad.- Tómese razón, comuníquese y
publíquese.- FDO.). RICARDO GARCIA RODRIGUEZ, Ministro del
Interior. Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.
Saluda a Ud. Hay firma ilegible bajo la cual se lee ALBERTO
CARDEMIL HERRERA Subsecretario del Interior.-" Conforme.- En
comprobante firman, previa lectura. Se da copia. Doy fe.

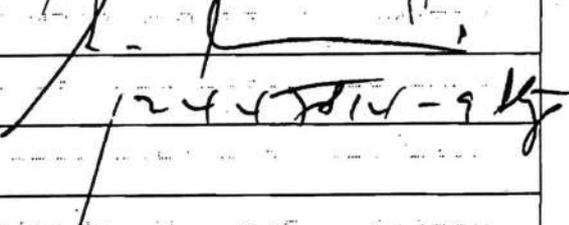

6.516.255-5

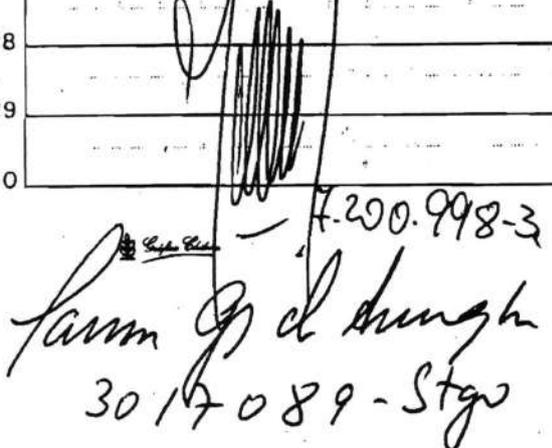

4425546-4

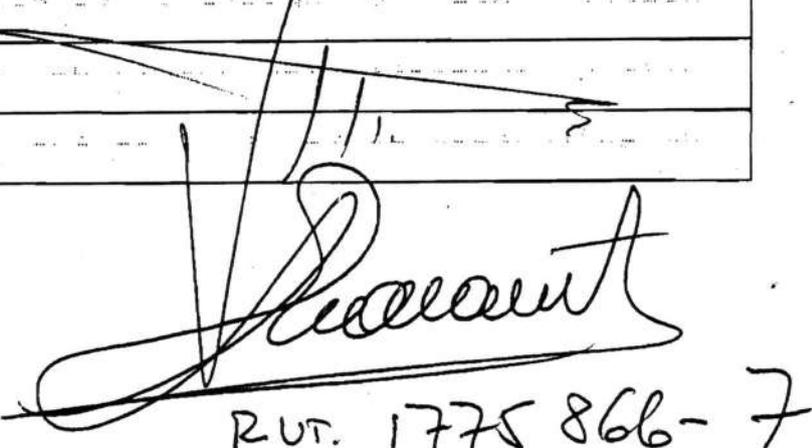

5.891.791-5


3551592-5


6365949-5 Stgo.


2445814-9 Stgo.


7.200.998-3
Lamm G. de la Cruz
3017089-5 Stgo


RUT. 1775866-7

Ante ochocientos ochenta y siete
1826

[Signature]
3.462.054-7

[Signature]
5215786-K.

M. Gloria Guzman
4.138.517-0

[Signature]
3354738-2

Maria Gloria Alvarán Toledo
NOTARIA 41°
NOTARIO - SANTIAGO

Maria Gloria Alvarán Toledo

NOTARIO - SANTIAGO

LA ESCRITURA QUE ANTECEDE SE ADICIONA CON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: LAS PERSONERIAS DE LOS ALCALDES SE ACREDITAN CON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: ALCALDE DE SANTIAGO: "REPUBLICA DE CHILE. MINISTERIO DEL INTERIOR. GABINETE DEL MINISTRO. UNIDAD MUNICIPAL. SGR/etr. Dos- quinientos veintinueve- veinticuatro. Acepta renuncia y nombra Alcalde en la Municipalidad de Santiago. DECRETO NUMERO TRESCIENTOS DOCE. Santiago, tres de Marzo de mil novecientos ochenta y uno.- Hoy se decretó lo que sigue: VISTOS: El Decreto Ley número doscientos cincuenta y siete, de mil novecientos setenta y cuatro, el artículo ciento treinta y nueve, inciso segundo del Decreto con Fuerza de Ley número trescientos treinta y ocho, de mil novecientos sesenta; el artículo décimo del Decreto Ley número mil doscientos ochenta y nueve, de mil novecientos setenta y cinco. DECRETO: Uno.- ACEPTASE, la renuncia voluntaria presentada por don PATRICIO GUZMAN MIRA, a su cargo de Alcalde de la Municipalidad de Santiago. Dos.- NOMBRASE, a contar del

cinco de Marzo en curso, Alcalde de la Municipalidad de Santiago, grado tercero E.U.S., a don CARLOS RAMON JUAN BOMBAL OTAEGUI. Tres.- La persona designada deberá asumir sus funciones en la fecha señalada, por razones impostergables de buen servicio. Tómese razón, regístrese, comuníquese y publíquese. FDO.: AUGUSTO PINOCHET UGARTE; General de Ejército; Presidente de la República. SERGIO FERNANDEZ FERNANDEZ; Ministro del Interior. Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento. Saluda a Ud., ENRIQUE MONTERO MARX. General de Brigada Aérea "J" Ministro Subsecretario del Interior.- Hay firma ilegible.-" Conforme.- ALCALDE DE SAN MIGUEL: "PODER EJECUTIVO.- MINISTERIO DEL INTERIOR. NOMBRA ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL A DON NELSON HORACIO JESUS MURUA POLANCO. Santiago, Agosto veinte de mil novecientos ochenta y cuatro.- Hoy se decretó lo que sigue: Núm Ochocientos catorce.- Vistos: Lo dispuesto en el Número Dos, de la letra A), de la Decimoquinta Disposición Transitoria y el artículo treinta y dos, número ocho, de la Constitución Política de la República; el Decreto con Fuerza de Ley Número cincuenta y seis, de mil novecientos ochenta y uno, de Hacienda; el artículo Décimo del Decreto Ley número mil doscientos ochenta y nueve, de mil novecientos setenta y seis, y el artículo ciento treinta y nueve, inciso segundo del Decreto con Fuerza de Ley número trescientos treinta y ocho, de mil novecientos sesenta. Decreto: Uno.- Nómbrase, a contar de esta fecha, Alcalde de la Municipalidad de San Miguel, grado Segundo, a don Néilson Horacio de Jesús Murúa Polanco. Dos.- La persona designada deberá asumir de inmediato sus funciones, por razones impostergables de buen

mil ochocientos sesenta y seis

1827

servicio. Tómese razón, regístrese, comuníquese y

publíquese.- AUGUSTO PINOCHET UGARTE, General de Ejército,

Presidente de la República.- Sergio O. Jarpa. Ministro del

Interior." Conforme.- ALCALDE DE LA REINA.- "REPUBLICA DE

CHILE. MINISTERIO DEL INTERIOR. GABINETE DEL MINISTRO.

DEPTO. ADMINISTRACION MUNICIPAL. JLR/VBB/cfm. Nombra

Alcalde en la Municipalidad de La Reina. DECRETO NUMERO

SETECIENTOS DOS. Santiago, trece/seis/ochenta y seis.

VISTOS: Lo dispuesto en el número dos, de la letra A), de

la Decimoquinta Disposición Transitoria y el artículo

treinta y dos, número ocho, de la Constitución Política de

la República; el artículo décimo, del Decreto Ley número

mil doscientos ochenta y nueve, de mil novecientos setenta

y seis; el Decreto con Fuerza de Ley número noventa y

siete, de mil novecientos ochenta y uno, de Hacienda, y los

artículos Séptimo, inciso cuarto, y ciento treinta y nueve,

inciso segundo, del Decreto con Fuerza de Ley número

trescientos treinta y ocho, de mil novecientos sesenta.

DECRETO: Uno.- DESIGNASE, a doña MARIA OLIVIA GAZMURI

SCHLEYER, Alcalde Suplente, grado tercero, en la

Municipalidad de La Reina, desde el diecisiete de Junio de

mil novecientos ochenta y seis, al tres de Julio de mil

novecientos ochenta y seis, en que permanecerá ausente por

feriado anual el Alcalde titular. Dos.- NOMBRASE, a contar

del cuatro de Julio de mil novecientos ochenta y seis,

Alcalde titular de la Municipalidad de La Reina, grado

tercero, a doña MARIA OLIVIA GAZMURI SCHLEYER. Tres.- La

persona designada deberá asumir sus funciones en la fecha

indicada y en la fecha señalada en el número dos, en su

caso, por razones impostergables de buen servicio. Tómese

razón, regístrese, comuníquese y publíquese. AUGUSTO
1 PINOCHET UGARTE. General de Ejército. Presidente de la
2 República. RICARDO GARCIA RODRIGUEZ. Ministro del Interior.
3 Hay firma ilegible.-" Conforme.- ALCALDE DE PROVIDENCIA.
4 "REPUBLICA DE CHILE. MINISTERIO DEL INTERIOR. GABINETE DEL
5 MINISTRO. UNIDAD MUNICIPAL. SGR/poe. ACEPTA RENUNCIA Y
6 NOMBRA ALCALDE EN LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA. Decreto
7 Número mil seiscientos quince. Santiago, treinta de
8 Noviembre de mil novecientos ochenta y dos. VISTOS: Lo
9 dispuesto en el artículo treinta y dos número ocho de la
10 Constitución Política de la República; el artículo décimo,
11 del Decreto Ley número mil doscientos ochenta y nueve, de
12 mil novecientos setenta y seis; el Decreto con Fuerza de
13 Ley número cuarenta y nueve, de mil novecientos ochenta y
14 uno, de Hacienda; los artículos ciento treinta y nueve,
15 inciso segundo y doscientos treinta y tres, inciso segundo
16 del Decreto con Fuerza de Ley número trescientos treinta y
17 ocho, de mil novecientos sesenta. DECRETO: Uno.- ACEPTASE,
18 a contar del primero de Diciembre del año en curso, la
19 renuncia voluntaria presentada por don HERMAN CHADWICK
20 PIÑERA, a su cargo de Alcalde de la Municipalidad de
21 Providencia. Dos.- NOMBRASE, a contar del primero de
22 Diciembre del año en curso, Alcalde de la Municipalidad de
23 Providencia, grado segundo, a doña CARMEN GREZ ZULOAGA.
24 Tres.- La persona designada deberá asumir sus funciones en
25 la fecha señalada, por razones impostergables de buen
26 servicio. Tómese razón, regístrese, comuníquese y
27 publíquese. AUGUSTO PINOCHET UGARTE General de Ejército
28 Presidente de la República. ENRIQUE MONTERO MARX General de
29 Brigada Aérea -J- Ministro del Interior." Conforme.-
30

Mil ochocientos ochenta y cinco

1828

NOTARIO - SANTIAGO

1 ALCALDE DE LA GRANJA.- "REPUBLICA DE CHILE. MINISTERIO DEL
2 INTERIOR. GABINETE DEL MINISTRO. DEPTO. ADMINISTRACION
3 MUNICIPAL. VBB/poe. Dos- trescientos sesenta y uno- trece.-
4 Nombra Alcalde en la Municipalidad de La Granja.- DECRETO
5 NUMERO MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE. SANTIAGO, doce de
6 Septiembre de mil novecientos ochenta y cinco. Hoy se
7 decretó lo que sigue: VISTOS: Lo dispuesto en el número
8 dos, de la letra A), de la Décimoquinta Disposición
9 Transitoria y el artículo treinta y dos, número ocho, de la
10 Constitución Política de la República, el artículo décimo
11 del Decreto Ley número mil doscientos ochenta y nueve, de
12 mil novecientos setenta y seis; el Decreto con Fuerza de
13 Ley número cincuenta y cinco, de mil novecientos ochenta y
14 uno, de Hacienda; y el artículo ciento treinta y nueve,
15 inciso segundo, del Decreto con Fuerza de Ley número
16 trescientos treinta y ocho, de mil novecientos sesenta.
17 DECRETO: Uno.- NOMBRASE, a contar de esta fecha Alcalde de
18 la Municipalidad de La Granja, grado segundo, a don MARCOS
19 ROMERO ZAPATA. Dos.- La persona designada deberá asumir de
20 inmediato sus funciones, por razones impostergables de buen
21 servicio. Tómese razón, regístrese, comuníquese y
22 publíquese. FDO.). AUGUSTO PINOCHET UGARTE. General de
23 Ejército. Presidente de la República. RICARDO GARCIA
24 RODRIGUEZ. Ministro del Interior. Lo que transcribo a Ud.
25 para su conocimiento. Saluda a Ud. ALBERTO CARDEMIL
26 HERRERA. SUBSECRETARIO DEL INTERIOR. Hay firma ilegible.-"
27 Conforme.- ALCALDE DE ÑUÑO A.- "REPUBLICA DE CHILE.
28 MINISTERIO DEL INTERIOR. GABINETE DEL MINISTRO. UNIDAD
29 MUNICIPAL. Acepta renuncia y nombra Alcalde en la
30 Municipalidad de Ñuñoa.- DECRETO NUMERO CUATROCIENTOS

1 ONCE.- SANTIAGO, veintitrés de Marzo de mil novecientos
2 ochenta y uno.- Hoy se decretó lo que sigue: VISTOS: Lo
3 dispuesto en el número dos, de la letra A), de la
4 Décimoquinta Disposición Transitoria de la Constitución
5 Política de la República de Chile; el artículo décimo del
6 Decreto Ley número mil doscientos ochenta y nueve, de mil
7 novecientos setenta y seis; el artículo ciento treinta y
8 nueve, inciso segundo del Decreto con Fuerza de Ley número
9 trescientos treinta y ocho, de mil novecientos sesenta.
10 DECRETO: Uno.- ACEPTASE, a contar de esta fecha, la
11 renuncia voluntaria presentada por don ALEJANDRO MOREL
12 DONOSO, Coronel de Ejército, a su cargo de Alcalde de la
13 Municipalidad de Ñuñoa. Dos.- NOMBRASE, a contar de esta
14 fecha, Alcalde de la Municipalidad de Ñuñoa, grado tercero,
15 E.U.S., a don LUIS NAVARRETE CARVACHO. Tres.- La persona
16 designada deberá asumir de inmediato sus funciones, por
17 razones impostergables de buen servicio. Tómese razón,
18 regístrese, comuníquese y publíquese. FDO.: AUGUSTO
19 PINOCHET UGARTE; General de Ejército; Presidente de la
20 República. SERGIO FERNANDEZ FERNANDEZ; Ministro del
21 Interior. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.
22 Saluda a Ud., ENRIQUE MONTERO MARX. General de Brigada
23 Aérea "J" Ministro Subsecretario del Interior. Hay firma
24 ilegible.-" Conforme.- ALCALDE DE LA FLORIDA. "REPUBLICA DE
25 CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR. UNIDAD MUNICIPAL. JLR/emg.
26 Dos- trescientos cuarenta y uno- treinta y dos. Designase
27 Alcalde titular en la Municipalidad de La Florida.-
28 DECRETO: SANTIAGO, veintiséis de Diciembre de mil
29 novecientos setenta y siete. Hoy se decretó lo que sigue:
30 VISTOS: Lo dispuesto en el artículo décimo del Decreto Ley

mil ochocientos veintinueve
1829

1 número mil doscientos ochenta y nueve, de mil novecientos
2 setenta y cinco; artículo ciento treinta y nueve, inciso
3 segundo, y ciento sesenta y nueve, inciso segundo, del
4 Decreto con Fuerza de Ley número trescientos treinta y
5 ocho, de mil novecientos sesenta; y las facultades que me
6 confiere el Decreto Ley número quinientos veintisiete, de
7 mil novecientos setenta y cuatro. DECRETO: Uno.- Designase
8 a contar de esta fecha, en carácter de titular, Alcalde de
9 la Municipalidad de La Florida, grado quinto E.U.S., al
10 Señor WALTON OJEDA VARGAS. Dos.- La persona designada
11 asumirá de inmediato sus funciones, por razones
12 impostergables de buen servicio. Tómese razón, regístrese,
13 comuníquese y publíquese. Fdo.).- AUGUSTO PINOCHET UGARTE,
14 General de Ejército, Presidente de la República. RAUL
15 BENAVIDES ESCOBAR, General de División, Ministro del
16 Interior. Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.
17 Saluda a Ud., ENRIQUE MONTERO MARX." Conforme.- ALCALDE DE
18 LA CISTERNA.- "REPUBLICA DE CHILE.- MUNICIPALIDAD DE LA
19 CISTERNA. SECRETARIA MUNICIPAL.- CERTIFICADO NUMERO
20 VEINTICINCO.- HORACIO NOVOA MEDINA, Abogado Secretario
21 Municipal de La Cisterna que suscribe, CERTIFICA: Que, DON
22 SERGIO URZUA ARISTEGUI, fue designado Alcalde de la Ilustre
23 Municipalidad de La Cisterna, por Decreto Supremo número
24 setecientos cuatro, de fecha veintitrés de Junio de mil
25 novecientos ochenta y seis, del Ministerio del Interior,
26 Decreto que se encuentra en trámite Toma Razón en la
27 Contraloría General de la República.- LA CISTERNA,
28 Septiembre tres de mil novecientos ochenta y seis.- HORACIO
29 NOVOA MEDINA. ABOGADO. SECRETARIO MUNICIPAL. Hay firma
ilegible y timbre Municipalidad de La Cisterna Depto. P.

1 Aguirre Cerda. Secretario Municipal.-" Conforme.- ALCALDE
2 DE PEÑALOEN. "REPUBLICA DE CHILE. MINISTERIO DEL INTERIOR.
3 GABINETE DEL MINISTRO. DEPTO. ADMINISTRACION MUNICIPAL.
4 AGR/JLR/VBB/etr. Dos- cuatrocientos cuarenta y nueve- uno.-
5 Designase Alcalde en la Municipalidad de Peñalolen. DECRETO
6 NUMERO OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO.SANTIAGO, treinta y uno
7 de Agosto de mil novecientos ochenta y cuatro. Hoy se
8 decretó lo que sigue: VISTOS: Lo dispuesto en el número
9 dos, de la letra A), de la Décimoquinta Disposición
10 Transitoria y el artículo treinta y dos, número ocho, de la
11 Constitución Política de la República; el Decreto con
12 Fuerza de Ley número mil doscientos ochenta y nueve, de mil
13 novecientos setenta y seis; el Decreto con Fuerza de Ley
14 número trescientos treinta y ocho, de mil novecientos
15 sesenta. DECRETO: Uno.- DESIGNASE, a contar del diecinueve
16 de Octubre de mil novecientos ochenta y cuatro, Alcalde de
17 la Municipalidad de Peñalolen, grado segundo, a doña MARIA
18 ANGELICA CRISTI MARFIL. Rol Contraloría setecientos sesenta
19 mil quinientos ochenta y siete. Dos.- La persona designada
20 deberá asumir de inmediato sus funciones, por razones
21 impostergables de buen servicio. Tómese razón, regístrese,
22 comuníquese y publíquese. Fdo.). AUGUSTO PINOCHET UGARTE.
23 General de Ejército. Presidente de la República. SERGIO O.
24 JARPA. Ministro del Interior. Lo que transcribo a Ud. para
25 su conocimiento. Saluda a Ud., hay una firma. ALBERTO
26 CARDEMIL HERRERA. Subsecretario del Interior." Conforme.-
27 ALCALDE DE LA PINTANA. REPUBLICA DE CHILE. GOBIERNO
28 INTERIOR. INTENDENCIA REGION METROPOLITANA. ILUSTRE
29 MUNICIPALIDAD DE LA PINTANA. SECRETARIA MUNICIPAL.
30 CERTIFICADO.- FRANCISCO CAMPBELL MAIZA, Secretario

ant. Schaefer Jente

1831

1 Municipal, I. Municipalidad de La Pintana, Certifica que
2 don TULIO GUEVARA VALLE, fué nombrado mediante Decreto
3 Supremo número setecientos siete del trece de Junio de mil
4 novecientos ochenta y seis, Alcalde de esta I.
5 Municipalidad, el cual se encuentra en trámite. Se otorga
6 el presente Certificado, para ser presentado en la Notaría
7 Acharán, a objeto de constituir la Sociedad Vertedero Lo
8 Errázuriz. LA PINTANA, veintiséis de Agosto de mil
9 novecientos ochenta y seis. Hay timbré I. Municipalidad de
10 La Pintana Secretario Municipal. Hay firma." Conforme.-
11 ALCALDE DE MACUL. MINISTERIO DEL INTERIOR. DEPTO.
12 ADMINISTRACION MUNICIPAL. JLR/etr.- Municipalidad de
13 Macul.- DECRETO NUMERO CERO OCHO.- SANTIAGO, seis de Enero
14 de mil novecientos ochenta y seis. Hoy se decretó lo que
15 sigue: VISTOS: El Oficio Secreto número dos, treinta de
16 Diciembre de mil novecientos ochenta y cinco, del señor
17 Intendente de la Región Metropolitana; lo dispuesto en el
18 número dos, de la letra A), de la Décimoquinta Disposición
19 Transitoria y el artículo treinta y dos, número ocho, de la
20 Constitución Política de la República; el artículo décimo,
21 del Decreto Ley número doce de mil novecientos setenta y
22 seis; el Decreto con Fuerza de Ley número uno- dieciocho.
23 doscientos noventa y cuatro, de mil novecientos ochenta y
24 cuatro; los artículos ciento treinta y nueve, inciso
25 segundo, y ciento sesenta y nueve, del Decreto con Fuerza
26 de Ley número trescientos treinta y ocho, de mil
27 novecientos sesenta. DECRETO: Uno.- Designase a contar de
28 esta fecha, Alcalde Suplente de la Municipalidad de Macul,
29 grado segundo, a don JOSE MATTE RODRIGUEZ, actual Alcalde
30 de la Municipalidad de Isla de Maipo, mientras dure la

1 ausencia del titular. Dos.- La persona designada, deberá
2 asumir de inmediato sus funciones, por razones
3 impostergables de buen servicio. Tómese razón, regístrese,
4 comuníquese y publíquese. FDO.). AUGUSTO PINOCHET UGARTE.
5 General de Ejército. Presidente de la República. RICARDO
6 GARCIA RODRIGUEZ: Ministro del Interior. Lo que transcribo
7 a Ud. para su conocimiento. Saluda a Ud. ALBERTO CARDEMIL
8 HERRERA. SUBSECRETARIO DEL INTERIOR. Hay firma." Conforme.-
9 ALCALDE DE MACUL. "MUNICIPALIDAD DE MACUL. DEPTO.
10 ADMINISTRACION MUNICIPAL. JLR/etr.- DECRETO NUMERO CERO
11 OCHO.- SANTIAGO, seis de Enero de mil novecientos ochenta y
12 seis.- Hoy se decretó lo que sigue: VISTOS: El Oficio
13 Secreto número dos, treinta de Diciembre de mil novecientos
14 ochenta y cinco, del señor Intendente de la Región
15 Metropolitana; lo dispuesto en el número dos, de la letra
16 A), de la Décimoquinta Disposición Transitoria y el
17 artículo treinta y dos, número ocho, de la Constitución
18 Política la República; el artículo décimo, del Decreto Ley
19 número doce de mil novecientos setenta y seis; el Decreto
20 con Fuerza de Ley número Uno- Dieciocho. Doscientos noventa
21 y cuatro, de mil novecientos ochenta y cuatro; los
22 artículos ciento treinta y nueve, inciso segundo, y ciento
23 sesenta y nueve, del Decreto con Fuerza de Ley número
24 trescientos treinta y ocho, de mil novecientos sesenta.
25 DECRETO: Uno.- Designase a contar de esta fecha, Alcalde
26 Suplente de la Municipalidad de Macul, grado segundo, a don
27 JOSE MATTE RODRIGUEZ, actual Alcalde de la Municipalidad de
28 Isla de Maipo, mientras dure la ausencia del titular. Dos.-
29 La persona designada, deberá asumir de inmediato sus
30 funciones, por razones impostergables de buen servicio.

Mil ochocientos treinta y uno
1831

1 Tómesese razón, regístrese, comuníquese y publíquese. FDO.).

2 AUGUSTO PINOCHET UGARTE. General de Ejército. Presidente de
3 la República. RICARDO GARCIA RODRIGUEZ. Ministro del
4 Interior. Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.

5 Saluda a Ud. ALBERTO CARDEMIL HERRERA. Subsecretario del

6 Interior.- Hay firma ilegible.-" Conforme.- ALCALDE DE

7 ESTACION CENTRAL.- "DESIGNA ALCALDE EN LA MUNICIPALIDAD DE

8 ESTACION CENTRAL A DON RAUL ALONSO MAHN. Santiago, catorce

9 de Diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.- Hoy se

10 decretó lo que sigue: Núm. mil cuatrocientos ochenta y

11 nueve.- Vistos: Lo dispuesto en el número dos, de la letra

12 A), de la Décimoquinta Disposición Transitoria y el

13 artículo treinta y dos, número ocho, de la Constitución

14 Política de la República; el Decreto con Fuerza de Ley

15 número trece mil doscientos sesenta, de mil novecientos

16 ochenta y uno; la Ley número dieciocho mil doscientos

17 noventa y cuatro, de mil novecientos ochenta y cuatro, el

18 artículo décimo del decreto ley número mil doscientos

19 ochenta y nueve, de mil novecientos setenta; el Decreto con

20 Fuerza de Ley número Dos-dieciocho mil doscientos noventa y

21 cuatro, de mil novecientos ochenta y cuatro, de Interior, y

22 el artículo ciento treinta y nueve, inciso segundo, del

23 Decreto con Fuerza de Ley número trescientos treinta y

24 ocho, de mil novecientos sesenta. Decreto: Uno.- Designa, a

25 contar del total trámite del presente decreto, Alcalde de

26 la Municipalidad de Estación Central, grado segundo, a Raúl

27 Alonso Mahn. Tómesese razón, regístrese, comuníquese y

28 publíquese.- AUGUSTO PINOCHET UGARTE. General de Ejército.

29 Presidente de la República.- Sergio O. Jarpa, Ministro del

30 Interior. Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.-

NOTARIO - SANTIAGO

1 Saluda a Ud.- Alberto Cardemil Herrera, Subsecretario del
2 Interior.-" Conforme.- ALCALDE DE SAN RAMON. "DESIGNA
3 ALCALDE EN LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAMON A DON JESUS
4 ANTONIO CABEDO IBARRA. Santiago, treinta y uno de Agosto de
5 mil novecientos ochenta y cuatro.- Hoy se decretó lo que
6 sigue: Núm. ochocientos setenta y nueve.- Vistos: Lo
7 dispuesto en el número dos, de la letra A), de la
8 Décimoquinta Disposición Transitoria y el artículo treinta
9 y dos, número ocho, de la Constitución Política de la
10 República; el artículo décimo, del decreto ley número mil
11 doscientos ochenta y nueve de mil novecientos setenta y
12 seis; el Decreto con Fuerza de Ley número uno- tres mil
13 doscientos sesenta, de mil novecientos ochenta y uno; la
14 Ley número dieciocho mil doscientos noventa y cuatro, de
15 mil novecientos ochenta y cuatro; el Decreto con Fuerza de
16 Ley número Uno- dieciocho mil doscientos noventa y cuatro,
17 de mil novecientos ochenta y cuatro, de Interior, y el
18 artículo ciento treinta y nueve, inciso segundo, del
19 Decreto con Fuerza de Ley número trescientos treinta y
20 ocho, de mil novecientos sesenta. Decreto: Uno.- Designase,
21 a contar del diecinueve de Octubre de mil novecientos
22 ochenta y cuatro, Alcalde de la Municipalidad de San Ramón,
23 grado segundo, a don Jesús Antonio Cabedo Ibarra. Dos.- La
24 persona designada deberá asumir de inmediato sus funciones,
25 por razones impostergables de buen servicio. Tómese razón,
26 regístrese, comuníquese y publíquese.- AUGUSTO PINOCHET
27 UGARTE, General de Ejército, Presidente de la República.-
28 Sergio O. Jarpa, Ministro del Interior. Lo que transcribo a
29 Ud. para su conocimiento.- Saluda a Ud.- Alberto Cardemil
30 Herrera, Subsecretario del Interior." Conforme.- ALCALDE DE

antecedentes Heintz y de
1832

1 MAIPU. "MUNICIPALIDAD DE MAIPU. ALCALDIA.- CERTIFICADO.- El
2 Secretario Abogado Municipal Suplente que suscribe,
3 certifica que por Decreto Supremo número seiscientos
4 noventa y seis, de fecha trece de Junio de mil novecientos
5 ochenta y seis, del Ministerio del Interior, se nombró
6 Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Maipú a Don Alberto
7 Krumm Valencia.- ALEJANDRO ROBLES SQUELLA. SECRETARIO
8 ABOGADO MUNICIPAL SUPLENTE. Hay timbre Municipalidad de
9 Maipú. Secretario Municipal. Hay firma. Maipú, veinticinco
10 Agosto mil novecientos ochenta y seis. ARS/vvg." Conforme.-

11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

Maria Gloria Acharan Toledo
NOTARIA 42°
NOTARIO - SANTIAGO

CERTIFICO : Que la presente copia fotocopia es testimonio fiel
de su original, y corresponde a una escritura pública

Constitución de Sociedad de Responsabilidad

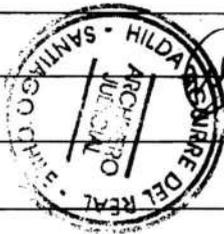
limitada "Empresa metropolitana de Disposición y Tratamiento de
Basuras Limitada

de fecha 25 Agosto 1986 otorga ante

el Notario Don MARIA GLORIA ACHARAN Toledo.

Se deja constancia que las firmas de los comparecientes y
del Notario se encuentran a fs 1832.

Santiago 20 Agosto 2010



CONFIRME

★ C. L. R. S.



Bacilia Olave <bolaved@nunoa.cl>

TEMA CONCEJO: SOLICITA ACUERDO CONVENIO CON SERVIU

1 mensaje

Bacilia Olave <bolaved@nunoa.cl>

29 de septiembre de 2023, 17:10

Para: Guillermo Reeves <greeves@nunoa.cl>, Sara Barra <sbarra@nunoa.cl>

Cc: María Alejandra González Lazo <mgonzalezl@nunoa.cl>

Atentamente,



Av. Irarrázaval 3550, Ñuñoa - Santiago - Chile

Bacilia Olave Davison
Jefa Central de Documentación
Secretaría Municipal

✉ bolaved@nunoa.cl

☎ (56 2) 3240 7404

 Ord. N° A 1300- 2139 DAJ (29-09-2023).pdf
851K

I. MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A
DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

ÑUÑO A, 29 SEP 2023

ORD.: N° A 1300/ 2139

ANT.: Convenio con Serviu Metropolitano
Programa Pavimentos Participativos.

MAT.: Solicita acuerdo que indica.

DE: ALCALDESA DE ÑUÑO A.

A: CONCEJALES/AS

En relación con el documento del "ANT", informo lo siguiente:

1.- La Municipalidad confiere mandato al SERVIU Metropolitano, con el objeto que efectúe labores de asesoría técnica y administrativa , para la contratación de la ejecución de obras correspondientes al 32° llamado del Programa Pavimentos Participativos en la comuna de Ñuñoa.

En el referido convenio se indica el listado de vías con la correspondiente información.

2.- Las obras a contratarse demandarán una inversión de aproximadamente \$336.741.000, (incluye obras anexas), el que se financia de la siguiente forma:

a) Con un aporte del sector vivienda de \$ 290.498.000.

b) Con un aporte municipal mínimo Reglamentario de \$37.371.000.- y aporte municipal por otras obras de \$ 8.872.000.

c) Con un aporte del proyecto de ingeniería de \$ 9.836.000, valor que ya se encuentra descontado del aporte comunal .

El aporte municipal que asciende a \$ 46.243.000, se debe ingresar en arcas del Serviu Metropolitano en una sola cuota al 27 de noviembre de 2023, por lo que es un dato de carácter informativo.

3.- El SERVIU Metropolitano se obliga a efectuar las labores de preparación de los antecedentes, llamar a propuesta para el cumplimiento del convenio, adjudicarla y celebrar directamente con el proponente favorecido el contrato correspondiente, estudiar y preparar las bases de la propuesta, especificaciones técnicas y aclaraciones, vender antecedentes, recibir y abrir las ofertas respectivas; deberá desarrollar toda la labor técnica y administrativa, la que incluye la aprobación para realizar los pagos pertinentes.

Se adjunta copia del referido documento emitido por el SERVIU Metropolitano.

29 SEP 2023

Ord. n.º A 1300/2139

4.- En consideración a que la Ley 18.695, en su artículo 65 letra j), establece que se requiere el acuerdo de la mayoría absoluta del Concejo Municipal para celebrar los convenios que involucren montos iguales o superiores al equivalente a 500 Unidades Tributarias Mensuales, se somete a su aprobación esta materia.

Saluda atentamente a Uds.



EMILIA RIOS SAAVEDRA
ALCALDESA



ERS/FQT/JCLI/MTAC

Distribución:

- Sres. Concejales y Concejales.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Secpla.
- Cedoc.



CONVENIO
PROGRAMA PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO
Y
MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A

En Santiago, comparecen: don **ROBERTO ACOSTA KERUM**, chileno, con acuerdo de unión civil, ingeniero constructor, cédula de identidad N°13.931.255-4, Director (S) y en representación del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO**, Rol Único Tributario N°61.812.000-7, en adelante SERVIU Metropolitano, ambos domiciliados en Serrano N° 45; de la comuna y ciudad de Santiago y doña **EMILIA RÍOS SAAVEDRA**, chilena, cientista política, cédula de identidad N° 16.609.644-8, como Alcaldesa y en representación de la **MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A**, Rol Único Tributario N° 69.070.500-1, ambas domiciliadas en Avenida Irarrázaval N° 3550, de esa comuna y exponen:

PRIMERO: Conforme lo dispuesto en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y a lo dispuesto en el D.S. 355 (V y U) de 1976, doña **EMILIA RÍOS SAAVEDRA**, en representación de la Municipalidad de Ñuñoa, confiere mandato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 18.091, sustituido por el artículo 19 de la Ley 18.267 a SERVIU Metropolitano, para quien acepta su Director (S) don **ROBERTO ACOSTA KERUM**, con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la contratación de la ejecución de obras correspondientes al 32° Llamado del Programa Pavimentos Participativos, de esa comuna, regido por el D.S. 114 (V. y U) de 1994 y sus modificaciones y la Resolución Exenta N° 1.820 (V. y U) del año 2003 y sus modificaciones.

Se adjunta listado de vías con correspondiente información:

COMUNA : ÑUÑO A													
N° DE VIA	NOMBRE DE LA VIA (b)	TRAMO POSTULADO	SUPERF. A PAV. CALZADA O ACERA EXCLUSIVA m2 (a)	SUPERFICIE ACERAS EN CALLE / SUPERFICIE ACERAS REPAVIMENTAR (m2)	TIPO DE CALZADA A=Acera Exclusiva C=Calle P=Pasaje	COSTO TOTAL DEL PROY. REF. \$ (c)	APORTE SECTOR \$ (d)	APORTE MINIMO REGLAMENTARIO		APORTE COMUNAL POR OTRAS OBRAS (\$) (otros)	(A+B) TOTAL APORTE COMUNAL \$ (e)+(f1)+(otros)	COSTO OBRAS ANEXAS (\$) (f)	PROY. DE ING. (3% COSTO TOTAL) \$ (f2)
								(A) APORTE MUNICIPAL \$ (e)	(B) APORTE VECINAL \$ (f1)				
1.1	ENFIERRADORES	PJE VIA ONCE - PJE VIA DOCE	143	0	A								
1.2	VIDRIEROS	PJE VIA ONCE - PJE VIA DOCE	137	0	A								
1.3	ESTUCADORES A	PJE LOS JORNALEROS - PJE VIA ONCE	132	0	A								
1.4	ESTUCADORES B	PJE LOS JORNALEROS - PJE VIA ONCE	132	0	A								
1.5	LOS JORNALEROS	CALLE FRANCISCO MENESES - NUEVA UNO	216	0	A								
1.6	ONCE	ESTUCADORES B - NUEVA UNO	130	0	A								
1.7	CARTORCE	CALLE FRANCISCO MENESES - CARPINTEROS	352	0	A								
1	ENFIERRADORES Y OTRAS VÍAS	PJE VIA ONCE - PJE VIA DOCE Y OTROS TRAMOS	1.242	0		39.530.000	39.530.000	0	0	0	0	0	1.186.000
2.1	CARPINTEROS	PJE LOS JORNALEROS - GUILLERMO MANN	842	230	P								

2.2	ENFIERRADORES	PJE LOS JORNALEROS - PJE VIA ONCE	189	52	P								
2.3	VIDRIEROS	PJE LOS JORNALEROS - PJE VIA ONCE	189	52	P								
2.4	NUEVA UNO	PJE LOS JORNALEROS - PJE VIA DOCE	403	110	P								
2.5	LOS JORNALEROS	NUEVA UNO - PJE LOS LOS ALBAÑILES	446	122	P								
2.6	ONCE	CALLE FRANCISCO MENESES - ESTUCADORES B	119	33	P								
2.7	LOS ALBAÑILES	NUEVA DOS - LOS JORNALEROS	159	44	P								
2	CARPINTEROS Y OTRAS VÍAS	PJE LOS JORNALEROS - GUILLERMO MANN Y OTROS TRAMOS	2.347	643		180.429.000	171.557.000	0	0	8.872.000	8.872.000	150.000	5.147.000
3.1	PJE ALBERTO RIED	PJE ALBERTO RIED - AV GRECIA	189	47	P								
3.2	PJE DOCTOR AGUSTIN ANDRADE	JUAN MOYA MORALES - AV ALC JORGE MONCKEBERG	825	178	P								
3.3	PJE JUAN MOYA MORALES 3	JUAN MOYA MORALES - PJE SIN SALIDA	96	19	P								
3.4	PJE JUAN MOYA MORALES 4	JUAN MOYA MORALES - PJE SIN SALIDA	73	16	P								
3.5	PJE LOS JARDINES 3	LOS JARDINES - PJE SIN SALIDA	255	70	P								
3.6	PJE RAMON CRUZ MONTT	JUAN MOYA MORALES - PJE SIN SALIDA	182	45	P								
3	PJE ALBERTO RIED Y OTRAS VÍAS	PJE ALBERTO RIED - AV GRECIA Y OTROS TRAMOS	1.620	375		116.782.000	79.411.000	37.371.000	0	0	37.371.000	180.000	3.503.000
TOTALES			5.209	1.018		336.741.000	290.498.000	37.371.000	0	8.872.000	46.243.000	330.000	9.836.000

SEGUNDO: Las obras a contratarse demandarán una inversión aproximada de **\$336.741.000.-**, (incluye Obras anexas) gasto que será financiado de la siguiente forma:

- Con un aporte del sector vivienda de **\$290.498.000.-**, gasto que será imputado al Ítem **31.02.004.40038251-0**.
- Con un aporte Municipal Mínimo Reglamentario de **\$37.371.000.-**, y aporte Municipal por otras obras de **\$8.872.000.-**, gasto que será imputado al Ítem Presupuestario Municipal correspondiente a la cuenta N° 215-33-03-001-001-001.-, "A los Servicios Regionales de Vivienda y Urbanismo", del Presupuesto Municipal vigente.
- Con un aporte del Proyecto de Ingeniería de **\$9.836.000.-**, (dato de carácter informativo ya que se encuentra descontado del aporte comunal).
- Se deja constancia que no existe aporte de vecinos.

TERCERO: La Municipalidad de Ñuñoa se obliga a ingresar en arcas de SERVIU Metropolitano, una suma ascendente a **\$46.243.000.-**, en una cuota al 27 de noviembre de 2023.

CUARTO: Será obligación de SERVIU Metropolitano efectuar las labores de preparación de los antecedentes, llamar a propuesta para el cumplimiento del convenio, adjudicarla y celebrar directamente con el proponente favorecido el correspondiente contrato, estudiar y preparar las Bases de la propuesta, especificaciones técnicas y aclaraciones, vender antecedentes, recibir y abrir las ofertas respectivas.

SERVIU Metropolitano, en el cumplimiento del convenio, deberá desarrollar toda la labor técnica y administrativa, la que incluye la aprobación para efectuar los pagos pertinentes.

QUINTO: El presente mandato deberá ser ratificado por SERVIU Metropolitano mediante la dictación de la correspondiente Resolución.

SEXTO: La personería de don **ROBERTO ACOSTA KERUM**, para representar a SERVIU Metropolitano consta en el Decreto Exento RA N° 272/42/2023 (V. y U.) de fecha 29 de mayo de 2023, que fija el orden de subrogación del cargo de Director de SERVIU Metropolitano, la Resolución Exenta RA N° 272/1875/2020 (V. y U.) de fecha 17 de diciembre de 2020, que me nombra Subdirector de Vivienda y Equipamiento, y las facultades que en tal carácter me competen, en conformidad al D.S. N° 355 (V. y U.) del año 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, que no se insertan por ser conocida de las partes. La personería de doña **EMILIA RÍOS SAAVEDRA**, para representar a la Municipalidad de Ñuñoa consta en el Acta Complementaria de Proclamación del Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 22 de junio de 2021, que la proclama como Alcaldesa de la comuna de Ñuñoa y de la cual emana la representación que inviste, que no se inserta por ser conocida de las partes.



ROBERTO ACOSTA KERUM
DIRECTOR (S)
SERVIU METROPOLITANO



EMILIA RÍOS SAAVEDRA
ALCALDESA
MUNICIPALIDAD DE ÑUÑOA

Fernando Bravo Carmona
Firma: 2023.05.15 09:54:15 -0700
Escritura
FBC / CSE / CPSM



Bacilia Olave <bolaved@nunoa.cl>

TEMA CONCEJO: SOLICITA APROBACION DEL H. CONCEJO MUNICIPAL LICITACION QUE INDICA

1 mensaje

Bacilia Olave <bolaved@nunoa.cl>

29 de septiembre de 2023, 17:57

Para: Guillermo Reeves <greeves@nunoa.cl>, Sara Barra <sbarra@nunoa.cl>

Cc: María Alejandra González Lazo <mgonzalezl@nunoa.cl>

Atentamente,



Av. Irarrázaval 3550, Ñuñoa - Santiago - Chile

Bacilia Olave Davison
Jefa Central de Documentación
Secretaría Municipal

✉ bolaved@nunoa.cl

☎ (56 2) 3240 7404

Memo N° 109 Secpla (29-09-2023).pdf
3846K



SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN



MEMO N° 109/2023.

ÑUÑO A, 29 SET. 2023

MAT.: Solicita aprobación del H. Concejo Municipal de Licitación que indica.

DE: EMILIA RÍOS SAAVEDRA
ALCALDESA, MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A.

A: H. CONCEJO MUNICIPAL

Por medio de la presente, se solicita la aprobación del H. Concejo Municipal para adjudicar la Licitación Pública “**ADQUISICIÓN DE TARJETAS GIFTCARD DE ALIMENTOS NO PERECIBLES**”, ID: **5482-92-LQ23**, al oferente **CONECTEN SPA**, RUT: **76.334.224-7**; bajo la modalidad de **suma alzada**, cuya oferta económica está presentada por el oferente en el **Anexo N°7** de las Bases Administrativas Especiales y Técnicas.

El Contrato tendrá una **duración de 12 meses**, iniciando su ejecución a partir de la fecha de la total tramitación del Decreto que lo aprueba, con un plazo definido según Bases de la licitación.

Para mejor resolver, se adjunta Comité de Adquisición N°55, de fecha 28 de septiembre de 2023, y la Oferta Económica presentada por la empresa.

Atentamente.



EMILIA RÍOS SAAVEDRA
ALCALDESA



ERS/FQT/GAL/ASB/LRL

Distribución

- Concejo Municipal
- CEDOC
- SECPLA

COMITÉ DE ADQUISICIÓN N° 55 - FECHA 28/09/2023

Con fecha 28 de septiembre de 2023 a las 09:30 am., se constituye la Comisión Evaluadora de la licitación pública denominada **“ADQUISICIÓN DE TARJETAS GIFTCARD DE ALIMENTOS NO PERECIBLES” SEGUNDO LLAMADO, ID: 5482-92-LQ23.-**

La evaluación se realiza en conformidad con los criterios de evaluación señalados en el punto N°7 de las Bases Administrativas Especiales y Técnicas, siendo ésta realizada por el comité de adquisiciones, integrado por:

- A. Secretario Comunal de Planificación, o quien la subrogue.
- B. Director de Administración y Finanzas, o quien lo subrogue.
- C. Directora de Asesoría Jurídica, o quien la subrogue.
- D. Director de Desarrollo Comunitario, o quien lo subrogue.

Para efectos de evaluación de la referida propuesta, se considera como antecedentes los documentos:

- Decreto N°1464 de fecha 16 de agosto de 2023, que aprueba las Bases Administrativas Especiales y Técnicas de la licitación del servicio correspondiente a **“ADQUISICIÓN DE TARJETAS GIFTCARD DE ALIMENTOS NO PERECIBLES” SEGUNDO LLAMADO, ID: 5482-92-LQ23.-**
- De la evaluación efectuada por la Comisión, se levantará un acta.

I. DEL ACTO DE APERTURA

Con fecha 20 de septiembre de 2023, a las 15:30pm, según lo establecido en el punto N°11, “Presentación de las Ofertas” de las Bases Administrativas Especiales, y posterior al cierre del proceso de recepción de las ofertas se procedió al acto de Apertura electrónica de la propuesta pública de la licitación, para lo cual se constituyen los siguientes funcionarios:

CARGO	NOMBRE
Secretaria Municipal (S)	Sara Barra López
Directora DIDECO (S)	Sara Yáñez Ahumada
Director SECPLA	Gonzalo Aránguiz Leiva
Directora de Administración y Finanzas (S)	Alejandra Naranjo Rivas
Subdirectora de Asesoría Jurídica	María Isabel Arce Cornejo

En dicho acto de apertura se constata la presentación de 2 ofertas, las que se individualizan a continuación:

CUADRO RESUMEN DE APERTURA

Nº	NOMBRE OFERENTE	RUT	ACEPTA RECHAZA	OBSERVACIÓN
1	ADM DE CONVENIOS Y BENEFICIOS CLUB ON LINE SPA	76.148.236-K	Aceptada	Presenta todos los documentos conforme.
2	CONECTEN SPA	76.334.224-7	Aceptada	Presenta todos los documentos conforme.

EN EL ACTO DE APERTURA SE REVISARON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES

ANTECEDENTES REVISADOS EN APERTURA

DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.

- a) Garantía de Seriedad de la Oferta. **(Esencial)**
- b) Copia de la patente comercial al día en caso de tener casa matriz o sucursal en la comuna de Nuñoa. **(Esencial)**
- c) **ANEXO N°1**, "Declaración Jurada de no encontrarse Inhabilitado para suscribir contratos con la Municipalidad de Nuñoa". **(Esencial)**
- d) **ANEXO N°2**, "Identificación del Oferente".
- e) **ANEXO N°3**, "Declaración Jurada de Unión Temporal de Proveedores" y Escritura Pública en la cual conste el acuerdo de constitución de la UTP. En dicho documento se deberá establecer, además, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Entidad, y se deberá nombrar un representante o apoderado común con poderes suficientes. **(Esencial en caso de configurarse)**

DOCUMENTOS TÉCNICOS.

- a) **ANEXO N°4**. "Experiencia del oferente en contratos similares".
- b) **ANEXO N°5. LOCALES PARA CANJE DE TARJETAS EN LA COMUNA DE ÑUÑOA.** "Será contemplado el número de locales en la comuna de Nuñoa, en que sea posible canjear los productos de alimentos no perecibles y artículos de aseo personal y aseo del hogar". **(esencial)**.
- c) **ANEXO N°6. POLÍTICAS DE INTEGRIDAD. DECLARACIÓN JURADA SIMPLE QUE CERTIFIQUE QUE EL OFERENTE CUENTA CON POLÍTICAS DE INTEGRIDAD.** "Corresponde a la verificación de las normas referidas en el Numeral

21 de las Bases Administrativas Generales, denominado "Pacto de Integridad", las cuales buscan que quienes contraten con la Administración del Estado, demuestren que han tenido un comportamiento íntegro, lo que se traduce en que las personas que trabajen para los proveedores y participen en las actuaciones que deben llevarse a cabo durante la etapa concursal y luego en la ejecución del contrato, procedan con la debida integridad en el ejercicio de sus funciones. En consideración a lo anterior, procede que los oferentes acrediten mediante una Declaración Jurada Simple, si sus trabajadores cuentan con programas de integridad que sean conocidos por el personal.

DOCUMENTOS ECONÓMICOS.

- a) **ANEXO N°7**, "Oferta económica". Porcentaje [%] de bonificación por 9.000 Gift Card de alimentos. **(Esencial)**.

II. DESARROLLO DE LA EVALUACIÓN

CRITERIOS DE LA EVALUACIÓN

La evaluación de la propuesta se regirá por las siguientes ponderaciones y aspectos a evaluar, en una escala de 0 a 100, para esta evaluación se han contemplado los siguientes criterios de evaluación:

TIPO CRITERIO	PORCENTAJE
CRITERIO A: Oferta económica.	65%
CRITERIO B: Experiencia del Oferente en contratos similares	10%
CRITERIO C: Canje de Tarjetas en Locales de Comuna Nuñoa	5%
CRITERIO D: Sello Empresa Mujer	5%
CRITERIO E: Acreditación MIPYME	12%
CRITERIO F: Políticas de Integridad	1%
CRITERIO G: Cumplimiento de los requisitos formales	2%
TOTAL	

- **CRITERIO A - OFERTA ECONÓMICA (65%)**

El oferente que ofrezca el mayor porcentaje [%] de bonificación obtendrá el mayor puntaje porcentual que corresponda a este factor para efectos de evaluación se considerará la siguiente fórmula:

[[Monto base tarjeta + monto de Bonificación] a evaluar / Mayor [monto base tarjeta + monto de Bonificación Ofertado] x 100] x 0.65

Los oferentes deberán indicar en su oferta el porcentaje de bonificación sobre el valor unitario de las tarjetas. Cabe señalar que no se admitirán ofertas que propongan una bonificación inferior al 10% de lo contrario serán declaradas inadmisibles, quedando fuera de Bases.

PUNTAJE FINAL = PUNTAJE CRITERIO A * 65%

PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA (65%)

OFERENTES	MONTO BASE POR TARJETA	PORCENTAJE BONIFICACIÓN	MONTO % BONIFICACIÓN POR TARJETA	MONTO UNITARIO TARJETA CON BONIFICACIÓN	PUNTAJE FINAL	PONDERACIÓN
ADM DE CONVENIOS Y BENEFICIOS CLUB ON LINE SPA	\$35.000	10,0%	\$3.500	\$38.500	99,55	64,71
CONECTEN SPA	\$35.000	10,5%	\$3.675	\$38.675	100,00	65,00

RESULTADO EVALUACION CRITERIO A.

OFERTA ECONÓMICA (65%)

RESULTADO CRITERIO A. OFERTA ECONÓMICA (65%)			
N°	OFERENTE	PUNTAJE	PONDERACIÓN
1	ADM DE CONVENIOS Y BENEFICIOS CLUB ON LINE SPA	99,55	64,71
2	CONECTEN SPA	100,00	65,00

• **CRITERIO B - EXPERIENCIA DEL OFERENTE EN CONTRATOS SIMILARES (10%)**

La evaluación de la experiencia, será acorde a lo informado mediante el **Anexo N°4 “Experiencia del Oferente”**, y bajo los criterios de la siguiente tabla de evaluación:

Nº	TRAMO	PUNTAJE
1	0 contratos ejecutados	0
2	Entre 1 y 3 contratos ejecutados	25
3	Entre 4 y 6 contratos ejecutados	50
4	Entre 7 y 9 contratos ejecutados	75
5	10 o más contratos ejecutados	100

Para acreditación de la experiencia de cada contrato ejecutado, esta deberá ubicarse dentro de los últimos 6 (seis) años, contados desde la fecha del Acto de Apertura de las ofertas en el Portal de Mercado Público, ingresando por cada contrato, un Certificado emitido y firmado por el mandante, en el **Anexo N°4 “Experiencia del Oferente”**.

Los documentos que no cumplan con los requerimientos precedentemente solicitados no serán considerados en la evaluación, en caso de presentar más acreditaciones de las solicitadas se considerarán sólo las primeras 10 acreditaciones de acuerdo con el orden de prelación señalado en el **Anexo N°4**.

RESULTADO EVALUACIÓN = [PUNTAJE OBTENIDO] X [0.10]

PRESENTACION DE LA EXPERIENCIA DEL OFERENTE EN CONTRATOS SIMILARES

OFERENTE. ADM DE CONVENIOS Y BENEFICIOS CLUB ON LINE SPA			
Nº	NOMBRE MANDANTE	NOMBRE CONTRATO	NOMBRE ARCHIVO
1	Municipalidad de Conchalí	Productos Escolares	ORDEN DE COMPRA
2	Ministerio de OOPP	Juguetes Didácticos	ORDEN DE COMPRA
3	Municipalidad de Macul	Beca Escolar	ORDEN DE COMPRA
4	Municipalidad de Providencia	Giftcards de Alimentos	ORDEN DE COMPRA
5	Municipalidad de Macul	Beca Escolar 2023	ORDEN DE COMPRA
6	Corporación Municipal	Tarjetas vestuario	ORDEN DE COMPRA
7	Municipalidad de Chillán	Situación vulnerabilidad	ORDEN DE COMPRA
8	Universidad La Frontera	Regalos Navidad	ORDEN DE COMPRA

9	Municipalidad La Granja	Beca Jaime Ordoñez	ORDEN DE COMPRA
10	Municipalidad Rancagua	Gift cards de alimentos	ORDEN DE COMPRA

OFERENTE. CONECTEN SPA			
Nº	NOMBRE MANDANTE	NOMBRE CONTRATO	NOMBRE ARCHIVO
1	Municipalidad de La Florida	Tarjetas de supermercado	ORDEN DE COMPRA
2	Ministerio de OOPP	Giftcards de Alimentos	ORDEN DE COMPRA
3	Municipalidad de Machalí	Giftcards Ayudas Sociales	ORDEN DE COMPRA
4	Municipalidad de Vicuña	Giftcards de Alimentos	ORDEN DE COMPRA
5	Metro S.A.	Giftcards navideñas	ORDEN DE COMPRA
6	Municipalidad de Maipú	Giftcards de Alimentos	ORDEN DE COMPRA
7	Municipalidad de Molina	Giftcards Bienestar	ORDEN DE COMPRA
8	Municipalidad La Granja	Giftcards de Alimentos	ORDEN DE COMPRA
9	PDI	Tarjetas de prepago	ORDEN DE COMPRA
10	PDI	Tarjetas de prepago	ORDEN DE COMPRA

**RESULTADO EVALUACIÓN CRITERIO B: EXPERIENCIA DEL
OFERENTE EN EJECUCIÓN DE CONTRATOS SIMILARES (10%)**

	OFERENTES	CERTIFICADOS	PUNTAJE	PONDERACIÓN (10%)
1	ADM DE CONVENIOS Y BENEFICIOS CLUB ON LINE SPA	0	0,00	0,00
2	CONECTEN SPA	0	0,00	0,00

**LOS DOS OFERENTES PRESENTAN ORDENES DE COMPRA, Y NINGUNO DE LOS DOS PRESENTÓ CERTIFICADOS EMITIDOS Y DEBIDAMENTE FIRMADOS POR EL MANDANTE.*

• **CRITERIO C – CANJE DE TARJETAS EN LOCALES DE
COMUNA ÑUÑO A (5%)**

Será contemplado para la evaluación de cada una de las ofertas el número de locales ubicados en la comuna de Ñuñoa, donde sea posible canjear los productos de alimentos no perecibles, artículos de aseo personal y de aseo del hogar.

Nº	TRAMO	PUNTAJE
1	Tiene 2 locales para canje de tarjetas Gift card en comuna de Ñuñoa.	25

2	Tiene entre 3 y 4 locales para canje de tarjetas Gift card en comuna de Ñuñoa.	50
3	Tiene entre 5 y 6 locales para canje de tarjetas Gift card en comuna de Ñuñoa.	75
4	Tiene 7 o más locales para canje de tarjetas Gift card en comuna de Ñuñoa.	100

Para efectos de los requerimientos de la licitación, quienes cuenten con menos de dos locales para canje de las tarjetas en la comuna de Ñuñoa, **quedarán fuera de bases** según lo contemplado en las presentes Bases Administrativas Especiales y Técnicas.

RESULTADO EVALUACIÓN = [PUNTAJE OBTENIDO] X [0.05]

RESULTADO EVALUACION CRITERIO C – CANJE DE TARJETAS

Nº	OFERENTES	Nº LOCALES EN ÑUÑO A PARA CANJE	PUNTAJE	PONDERACIÓN (5%)
1	ADM DE CONVENIOS Y BENEFICIOS CLUB ON LINE SPA	2	25,00	1,25
2	CONECTEN SPA	2	25,00	1,25

• CRITERIO D.- SELLO EMPRESA MUJER (5%)

El *Sello Empresa Mujer* identifica a las empresas lideradas por mujeres que son proveedoras del Estado y es otorgado por Chile compra.

La evaluación será acorde a lo informado en la ficha de proveedor en el Portal de Mercado Publico, la cual deberá encontrarse vigente a la fecha de la apertura, y bajo los criterios de la siguiente tabla de evaluación:

Nº	REQUISITO	PUNTAJE
1	Tiene Sello Empresa Mujer	100
2	No Tiene Sello Empresa Mujer	0

En caso de que la oferta sea presentada por una Unión Temporal de Proveedores, la puntuación se calculará de manera proporcional a la cantidad de empresas que posean sello empresa mujer, de acuerdo a la siguiente formula:

Puntaje Sello Empresa Mujer UTP $\left(\frac{\text{Cantidad de empresas con sello empresa mujer en UTP}}{\text{Cantidad de empresas que conforman la UTP}} \right)$

* 100

RESULTADO EVALUACIÓN = [PROMEDIO PUNTAJE OBTENIDO] X [0.05]

RESULTADO EVALUACION CRITERIO D.- SELLO MUJER (5%)

Nº	OFERENTES	ACREDITA	PUNTAJE	PONDERACIÓN (5%)
1	ADM DE CONVENIOS Y BENEFICIOS CLUB ON LINE SPA	NO	0,00	0,00
2	CONECTEN SPA	NO	0,00	0,00

**LOS DOS OFERENTES NO CUENTAN CON SELLOS.*

• **CRITERIO E.- ACREDITACIÓN MIPYME (12%)**

La evaluación será acorde a lo informado en la **FICHA DE PROVEEDOR** de cada oferente en el portal de Mercado Público. La ponderación se realizará bajo los criterios de la siguiente tabla de evaluación:

Nº	ACREDITACIÓN	PUNTAJE
1	Acredita ser microempresa	100
2	Acredita ser pequeña empresa	75
3	Acredita ser mediana empresa	50
4	No acredita o acredita otro tamaño	0

En caso de que la oferta sea presentada por una **UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES**, la puntuación corresponderá al Promedio de los puntajes obtenidos por cada empresa según su tamaño, según la siguiente fórmula:

Será responsabilidad de las respectivas empresas mantener su información actualizada en el portal Mercado Público.

RESULTADO EVALUACIÓN = [PROMEDIO DE PUNTAJE OBTENIDO] X [0.12]

RESULTADO CRITERIO E. ACREDITACIÓN MIPYME (12%)

N°	NOMBRE OFERENTE	ACREDITACIÓN MIPYME		
		ACREDITA	PONDERACIÓN	PUNTAJE
1	ADM DE CONVENIOS Y BENEFICIOS CLUB ON LINE SPA	EMPRESA GRANDE	0,00	0,00
2	CONECTEN SPA	EMPRESA GRANDE	0,00	0,00

***LOS DOS OFETENTES ACREDITAN SER EMPRESAS GRANDES.**

- **CRITERIO F.- POLÍTICAS DE INTEGRIDAD (1%)**

Las Políticas de Integridad serán evaluadas presentando una Declaración Jurada simple que acredite que el oferente cuenta con políticas de integridad, dando cuenta de lo establecido, que corresponde a la verificación de las normas referidas en el Numeral 21 de las Bases Administrativas Generales, denominado "Pacto de Integridad", las cuales buscan que quienes contraten con la Administración del Estado, demuestren que han tenido un comportamiento íntegro, lo que se traduce en que las personas que trabajen para los proveedores y participen en las actuaciones que deben llevarse a cabo durante la etapa concursal y luego en la ejecución del contrato, procedan con la debida integridad en el ejercicio de sus funciones. En consideración a lo anterior, procede que los oferentes acrediten mediante una Declaración Jurada Simple, si sus trabajadores cuentan con programas de integridad que sean conocidos por personal.

El puntaje se asignará de acuerdo a la siguiente tabla de evaluación:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
El oferente cuenta con políticas de integridad, o es persona natural	100
El oferente no cuenta con políticas de integridad	0

RESULTADO EVALUACIÓN = [PUNTAJE OBTENIDO] X [0.01]

RESULTADO CRITERIO F – POLÍTICAS DE INTEGRIDAD (1%)

Nº	OFERENTES	ACREDITA	PUNTAJE	PONDERACIÓN (1%)
1	ADM DE CONVENIOS Y BENEFICIOS CLUB ON LINE SPA	SI	100,00	1,00
2	CONECTEN SPA	SI	100,00	1,00

- CRITERIO G.- CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES (2%)

Se evaluará bajo los criterios de la siguiente tabla de evaluación solo los errores u omisiones de forma y no de fondo:

FACTOR A EVALUAR	PUNTAJE
<p>Cumple.</p> <p>Los oferentes que presenten oportunamente la totalidad de los antecedentes requeridos, sin observaciones o aclaraciones de oferta posteriores, solo los errores u omisiones de forma y no de fondo.</p>	100
<p>Cumple con observaciones.</p> <p>Los oferentes que presenten, posterior al cierre de las ofertas y previa solicitud de la Municipalidad a través del foro inverso, los antecedentes requeridos para subsanar observaciones o aclaraciones de oferta, en casos de errores u omisiones de forma y no de fondo.</p>	50
<p>No cumple.</p> <p>Aquellos oferentes que no presenten oportunamente la totalidad de los antecedentes requeridos, sin dar respuesta a observaciones o aclaraciones de oferta posteriores.</p>	0

RESULTADO EVALUACIÓN = [PUNTAJE OBTENIDO] X [0.02]

**RESULTADO DE LA EVALUACION DEL CRITERIO G.-
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS (2%)**

N°	OFERENTE	PUNTAJE	PORCENTAJE
1	ADM DE CONVENIOS Y BENEFICIOS CLUB ON LINE SPA	100,00	2,00
2	CONECTEN SPA	100,00	2,00

III. EVALUACIÓN FINAL

La evaluación final se realizará de acuerdo al siguiente cuadro de ponderación, considerando las calificaciones obtenidas en las evaluaciones anteriores: El puntaje final del oferente será calculado acorde a la siguiente formula:

$$PFO = [(CRITERIO A \times 0,65) + (CRITERIO B \times 0,10) + (CRITERIO C \times 0,05) + (CRITERIO D \times 0,05) + (CRITERIO E \times 0,12) + (CRITERIO F \times 0,01) + (CRITERIO G \times 0,02)].$$

RESULTADO FINAL EN LA EVALUACIÓN DE LOS CRITERIOS

OFERENTE	CRITERIO A OFERTA ECONÓMICA 65%	CRITERIO B EXPERIENCIA DEL OFERENTE EN CONTRATOS SIMILARES 10%	CRITERIO C CANJE DE TARJETAS EN LOCALES DE NUÑO A 5%	CRITERIO D SELLO EMPRESA MUJER 5%	CRITERIO E ACREDITACIÓN MIPYME 12%	CRITERIO F POLÍTICAS DE INTEGRIDAD 1%	CRITERIO G CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS 2%	PUNTAJE TOTAL 100%
ADM DE CONVENIOS Y BENEFICIOS CLUB ON LINE SPA	64,71	0,00	1,25	0,00	0,00	1,00	2,00	68,96
CONECTEN SPA	65,00	0,00	1,25	0,00	0,00	1,00	2,00	69,25

IV. CONCLUSIÓN

Habiéndose evaluado las ofertas presentadas, la Comisión Evaluadora propone a la Alcaldesa adjudicar la propuesta de la licitación pública denominada “**ADQUISICIÓN DE TARJETAS GIFTCARD DE ALIMENTOS NO PERECIBLES**”, ID: 5482-92-LQ23, al oferente **CONECTEN SPA, RUT: 76.334.224-7**; bajo la modalidad de **suma alzada** cuya oferta económica presentada por el oferente por cada tarjeta gift cards para alimentos es de **\$38.675 pesos por tarjeta**, correspondiente al **Anexo N°7** de las Bases Administrativas Especiales y Técnicas, es concordante con el presupuesto disponible de **\$315.000.000.- (treientos quince millones de pesos) IVA INCLUIDO**.

El Contrato tendrá duración de **12 meses**, iniciando su ejecución a partir de la fecha de la total tramitación del Decreto que lo aprueba, con plazo definido en Bases de la licitación.

El oferente **CONECTEN SPA, RUT: 76.334.224-7**, deberá presentar una **Garantía de Fiel Cumplimiento de \$31.500.000.- IVA incluido**, de acuerdo con las Bases Administrativas Especiales.

Su oferta cumple con los requisitos de las Bases Administrativas Especiales y Técnicas, y se ajusta a los intereses Municipales.

En señal de conformidad, firman la presente Acta, los integrantes de la Comisión evaluadora:

Director de SECPLA.-

Nombre : GONZALO ARÁNGUIZ LEIVA
RUT : 16.123.074-k
Firma : _____



Subdirectora de ASESORÍA JURÍDICA. -

Nombre : MARIA ISABEL ARCE CORNEJO
RUT : 7.352.303.-6
Firma : _____

Directora de ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (S). -

Nombre : ALEJANDRA NARANJO RIVERA
RUT : 13.248.066-4
Firma : _____

Director de DIDECO. -

Nombre : FELIPE MALTÉS CAÑAS
RUT : 17.026.645-5
Firma : _____

CONSTANCIA

Los miembros de la comisión evaluadora declaran no poseer los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 62 de las Ley 18.575, antecedente del mismo regulado por el DFL 1/19653 del año 2000, ni poseer conflicto de interés para con sociedad de personas de las que aquellos o estas formen parte, ni sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellas o estas sean accionistas, ni sociedades abiertas en que aquellos o estas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los Gerentes, administradores, representantes o Directores de cualquiera de las sociedades ante dichas que estén participando de la presente licitación.



Lucia Rabelo Lastra <labeledo@nunoa.cl>

SOLICITA V°B° COMITÉ DE ADQUISICIÓN: "ADQUISICIÓN DE TARJETAS GIFTCARD DE ALIMENTOS NO PERECIBLES" SEGUNDO LLAMADO, ID: 5482-92-LQ23.-

Alejandra Ximena Naranjo Rivera <anaranjor@nunoa.cl>

28 de septiembre de 2023, 16:58

Para: Lorena Jara <ljara@nunoa.cl>

Cc: Lucia Rabelo Lastra <labeledo@nunoa.cl>, Felipe Maltes Cañas <fmaltes@nunoa.cl>, Jessica Cayupi Llancaleo <jcayupi@nunoa.cl>, Gonzalo Aránguiz <garanguiz@nunoa.cl>, Varinia Carolina Medina Paredes <vmedinap@nunoa.cl>, Alvaro Sapag <asapag@nunoa.cl>, Maria Isabel Arce <marce@nunoa.cl>, Luis Cerda <lcerda@nunoa.cl>, Pame Paez <ppaez@nunoa.cl>

Estimada Lucía, buenas tardes:

Doy VB.

Saluda atte



Av. Irarrázaval 2434, Ñuñoa - Santiago - Chile

Alejandra Naranjo Rivera
Tesorera
Dirección Administración y Finanzas

✉ anaranjor@nunoa.cl

☎ 2 33 22 2928

[El texto citado está oculto]



Lucia Rabelo Lastra <lrabelo@nunoa.cl>

SOLICITA V°B° COMITÉ DE ADQUISICIÓN: "ADQUISICIÓN DE TARJETAS GIFTCARD DE ALIMENTOS NO PERECIBLES" SEGUNDO LLAMADO, ID: 5482-92-LQ23.-

Felipe Maltes Cañas <fmaltes@nunoa.cl>

28 de septiembre de 2023, 16:19

Para: Lucia Rabelo Lastra <lrabelo@nunoa.cl>

Cc: Jessica Cayupi Llancaleo <jcayupi@nunoa.cl>, Gonzalo Aránguiz <garanguiz@nunoa.cl>, Alejandra Ximena Naranjo Rivera <anaranjor@nunoa.cl>, Varinia Carolina Medina Paredes <vmedinap@nunoa.cl>, Alvaro Sapag <asapag@nunoa.cl>, Maria Isabel Arce <marce@nunoa.cl>, Lorena Jara <ljara@nunoa.cl>, Luis Cerda <lcerda@nunoa.cl>, Pame Paez <ppaez@nunoa.cl>

Estimada,

VB,
Saludos,

Av. Irarrázaval 2434, Ñuñoa - Santiago - Chile

Felipe Maltés Cañas
Director
Dirección Desarrollo Comunitario

✉ fmaltes@nunoa.cl

☎ (56 2) 3240 7910

[El texto citado está oculto]

OFERTA ECONÓMICA

PORCENTAJE [%] DE BONIFICACIÓN POR 9.000 GIFT CARD DE ALIMENTOS

“ADQUISICIÓN DE TARJETAS GIFTCARD DE ALIMENTOS”, ID: 5482-92-LQ23

Razón Social: CONECTEN SPA.

R.U.T. 76.334.224-7

Dirección: GRAL. CALDERÓN 121

DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE (%) DE BONIFICACIÓN OFERTADO SOBRE EL VALOR DE \$35.000 PESOS, CON IVA INCLUIDO.
Tarjeta Gift Card, por un monto base de \$35.000 (treinta y cinco mil pesos) por tarjeta, IVA incluido, que beneficiará a un total de 9.000 personas.	10.5%

NOTA: SI EL VALOR DE LA OFERTA ES EXENTO DE IVA, DEBERÁ ESPECIFICARLO E INFORMAR EL MOTIVO EN SU OFERTA.

El oferente en su oferta deberá considerar todos los gastos directos e indirectos que irrogue el cumplimiento del contrato. A vía solo enunciativa se considerará: todos los gastos de mano de obra, pago de servicios, materiales, costos de garantía y, en general lo necesario para poner en servicio los trabajos en forma completa y correcta, de acuerdo a las Bases Administrativas y Anexos.

Además, declara bajo juramento que acepta las bases de la licitación.

El valor a ofertar en cada caso deberá ser expresado en pesos chilenos, sin decimales, de lo contrario la oferta presentada será evaluada sin decimales.



**FIRMA DEL OFERENTE O DE SU(S)
REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES)**

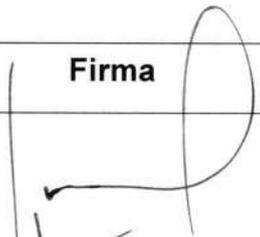
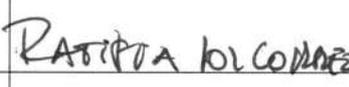
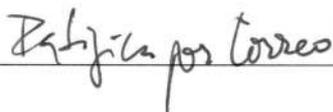
Ñuñoa, 07 de Septiembre de 2023.

ACTA DE APERTURA

LICITACIÓN PÚBLICA

“ADQUISICIÓN DE TARJETAS GIFTCARD DE ALIMENTOS” SEGUNDO LLAMADO. ID: 5482-92-LQ23.-

Con fecha 20 de septiembre 2023, a las 15:30 horas, se llevó a cabo la Apertura de la licitación pública mencionada en el encabezamiento, que contó con la participación de los siguientes funcionarios:

Cargo	Nombre	Firma
Secretaria Municipal (S)	Sara Barra López	
Director de SECPLA	Gonzalo Aránguiz Leiva	
Subdirectora de Asesoría Jurídica	María I. Arce Cornejo	
Directora de Desarrollo Comunitario (S)	Sara Yáñez Ahumada	
Directora de Administración y Finanzas (S)	Alejandra Naranjo Rivas	

OBSERVACIONES:

Imprimir Acta de Apertura



Apertura Electrónica

Adquisición N° 5482-92-LQ23
Apertura de Ofertas Informada en el portal el
20/9/2023 15:39

Datos de la Adquisición 5482-92-LQ23

Número de Adquisición	5482-92-LQ23
Nombre de Adquisición	ADQUISICIÓN DE TARJETAS GIFTCARD DE ALIMENTOS 2DO
Tipo de Adjudicación	Adjudicación Múltiple sin Emisión de OC: La entidad licitante podrá adjudicar cada línea de producto o más de un proveedor y por cantidades inferiores a las ofrecidas. Ud. puede ofrecer la cantidad que desee hasta la cantidad solicitada. Recuerde que los precios ofrecidos no deben incluir ningún tipo de impuesto.
Estado	Cerrada
Moneda	Peso Chileno
Comprador	<u>I MUNICIPALIDAD DE NUNOA</u>
Observaciones del Comprador	Contratar Tarjetas que deberán presentarse en formato físico (no virtual), de plástico resistente, con número de folio o código de barra correlativos, indicando el monto cargado. Debe tener el logo de la Municipalidad de Ñuñoa, y una leyenda que indique que la presente tarjeta es exclusivamente canjeable por alimentos, artículos de aseo personal y artículos de aseo para el hogar.
Teléfonos	Fono: 56-22-3322200 - Fax: --
Fecha de Publicación	17/8/2023 10:38
Fecha de Cierre	11/9/2023 15:00
Fecha de Apertura	11/9/2023 15:05

Detalle de Apertura

Proveedor	Nombre Oferta	Aceptar/Rechazar Requisitos
Prosueños	TARJETAS GIFTCARD DE ALIMENTOS 2DO	Oferta Aceptada
CLUB ON LINE	Licitación 5482-92-LQ23 ADQUISICIÓN DE TARJETAS GIFTCARD DE ALIMENTOS 2DO	Oferta Aceptada

Observaciones Al Acto de Apertura

No se recibieron observaciones a la apertura

Número de Adquisición	5482-92-LQ23
Nombre	ADQUISICIÓN DE TARJETAS GIFTCARD DE ALIMENTOS 2DO
Descripción	Contratar Tarjetas que deberán presentarse en formato físico (no virtual), de plástico resistente, con número de folio o código de barra correlativos, indicando el monto cargado. Debe tener el logo de la Municipalidad de Ñuñoa, y una leyenda que indique que la presente tarjeta es exclusivamente canjeable por alimentos, artículos de aseo personal y artículos de aseo para el hogar.

Observaciones Anteriores

LICITACIÓN PÚBLICA

"ADQUISICIÓN DE TARIJETAS GIFTCARD DE ALIMENTOS" SEGUNDO LLAMADO. ID: 5482-92-LQ23.-

NOMBRE Y RUT OFERENTE	6. DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS						6.1. DOCUMENTOS TÉCNICOS			6.2. DOCUMENTOS ECONÓMICOS
	a]	b]	c] ANEXO Nº01	d] ANEXO Nº02	e] ANEXO Nº03	a] ANEXO Nº04	b] ANEXO Nº05	b] ANEXO Nº06	a] ANEXO Nº7	
1 CLUB ONLINE 76.148.236-K	✓	-	Declaración Jurada de no encontrarse inhabilitado para suscribir contratos con la Municipalidad de Ñuñoa. (ESENCIAL)	Identificación del oferente.	Declaración Jurada de Unión Temporal de Proveedores. (ESENCIAL EN CASO DE CONFIGURARSE)	Experiencia del Oferente en Ejecución de Contratos Similares.	LOCALES PARA CANJE DE TARIJETAS EN LA COMUNA DE ÑUÑOA. "Será contemplado el número de locales en la comuna de Ñuñoa, en que sea posible canjear los productos de alimentos no perecibles y artículos de aseo personal y aseo del hogar". (ESENCIAL)	POLÍTICAS DE INTEGRIDAD. DECLARACIÓN JURADA SIMPLE QUE CERTIFIQUE QUE EL OFERENTE CUENTA CON POLÍTICAS DE INTEGRIDAD.	✓	"Oferta Económica". Porcentaje [%] de bonificación por 9.000 Gift Card de alimentos. (ESENCIAL)
2 CONCRETEN SPA 76.334.224-J	✓	-	Declaración Jurada de no encontrarse inhabilitado para suscribir contratos con la Municipalidad de Ñuñoa. (ESENCIAL)	Identificación del oferente.	-	Experiencia del Oferente en Ejecución de Contratos Similares.	LOCALES PARA CANJE DE TARIJETAS EN LA COMUNA DE ÑUÑOA. "Será contemplado el número de locales en la comuna de Ñuñoa, en que sea posible canjear los productos de alimentos no perecibles y artículos de aseo personal y aseo del hogar". (ESENCIAL)	POLÍTICAS DE INTEGRIDAD. DECLARACIÓN JURADA SIMPLE QUE CERTIFIQUE QUE EL OFERENTE CUENTA CON POLÍTICAS DE INTEGRIDAD.	✓	✓
3										

(Handwritten signature)



Lucia Rabelo Lastra <lrabelo@nunoa.cl>

V°B° DE APERTURA. LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE TARJETAS GIFTCARD DE ALIMENTOS NO PERECIBLES". SEGUNDO LLAMADO, ID: 5482-92-LQ23.-

marce@nunoa.cl <marce@nunoa.cl>
Para: Lucia Rabelo Lastra <lrabelo@nunoa.cl>

22 de septiembre de 2023, 9:19

V°B°

Atentamente,



Av. Irarrázaval 3550, Ñuñoa - Santiago - Chile

María Isabel Arce Cornejo
Sub Directora
Dirección de Asesoría Jurídica

✉ marce@nunoa.cl

☎ (56 2) 3240 7206

[El texto citado está oculto]



Lucia Rabelo Lastra <labeled@nunoa.cl>

Reitera solicitud V°B° DE APERTURA. LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE TARJETAS GIFTCARD DE ALIMENTOS NO PERECIBLES". SEGUNDO LLAMADO, ID: 5482-92-LQ23.-

Sara Yañez A <syanez@nunoa.cl>

28 de septiembre de 2023, 9:18

Para: Lucia Rabelo Lastra <labeled@nunoa.cl>, Felipe Maltes Cañas <fmaltes@nunoa.cl>, Varinia Carolina Medina Paredes <vmedinap@nunoa.cl>, Lorena Jara <ljara@nunoa.cl>, Pame Paez <ppaez@nunoa.cl>, Alvaro Sapag <asapag@nunoa.cl>, Gonzalo Aránguiz <garanguiz@nunoa.cl>

Cc: Alejandra Ximena Naranjo Rivera <anaranjor@nunoa.cl>, Maria Isabel Arce <marce@nunoa.cl>, Jessica Cayupi Llancaleo <jcayupi@nunoa.cl>

Ok, VB

Atentamente,



Av. Grecia 4369, Ñuñoa - Santiago - Chile

Sara Yañez Ahumada
Directivo
Dirección de Desarrollo Comunitario

✉ syanez@nunoa.cl



[El texto citado está oculto]



Lucia Rabelo Lastra <lrabelo@nunoa.cl>

V°B° DE APERTURA. LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE TARJETAS GIFTCARD DE ALIMENTOS NO PERECIBLES". SEGUNDO LLAMADO, ID: 5482-92-LQ23.-

Alejandra Ximena Naranjo Rivera <anaranjor@nunoa.cl>

22 de septiembre de 2023, 7:59

Para: Lucia Rabelo Lastra <lrabelo@nunoa.cl>

Cc: Felipe Maltes Cañas <fmaltes@nunoa.cl>, Varinia Carolina Medina Paredes <vmedinap@nunoa.cl>, Lorena Jara <ljara@nunoa.cl>, Pame Paez <ppaez@nunoa.cl>, Alvaro Sapag <asapag@nunoa.cl>, Gonzalo Aránguiz <garanguiz@nunoa.cl>, Jessica Cayupi Llancaleo <jcayupi@nunoa.cl>, Maria Isabel Arce <marce@nunoa.cl>

Estimada Lucía, buenos días:

Doy VB

Saludos

[El texto citado está oculto]



Bacilia Olave <bolaved@nunoa.cl>

TEMA CONCEJO: SOLICITA ACUERDO POR TRAMITES DE PATENTES DE ALCOHOLES NUEVAS

1 mensaje

Bacilia Olave <bolaved@nunoa.cl>

29 de septiembre de 2023, 18:04

Para: Guillermo Reeves <greeves@nunoa.cl>, Sara Barra <sbarra@nunoa.cl>

Cc: María Alejandra González Lazo <mgonzalezl@nunoa.cl>

Atentamente,



Av. Irarrázaval 3550, Ñuñoa - Santiago - Chile

Bacilia Olave Davison
Jefa Central de Documentación
Secretaría Municipal

✉ bolaved@nunoa.cl

☎ (56 2) 3240 7404

📎 Memorandum N° 110 DAF (29-09-2023).pdf
4356K



I. Municipalidad
de Nuñoa

Dirección de Administración y Finanzas
Depto. Patentes Comerciales

NUÑOA, 29 SET. 2023

MEMORANDUM N° 110,

ANT. Sol. N° 729 (27.03.2023), patente de alcohol nueva; Sol. N° 1223 (01.06.2023), patente de alcohol nueva; Sol. N° 1758 (26.07.2023), patente de alcohol nueva

MAT. : Solicita acuerdo por trámites de patentes de alcoholes nuevas.

DE : ALCALDESA (S)

A : H. CONCEJO MUNICIPAL

Como es de su conocimiento, corresponde que éste Concejo se pronuncie sobre las solicitudes de patentes de alcoholes, presentadas por los contribuyentes, previo conocimiento de la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Alcoholes del H. Concejo Municipal, las cuales son:

- Esmax Red Ltda., rut 79.706.120-4, establecimiento ubicado en Irrazaval N° 200 Lc. 103, giro "Minimercado de Bebidas Alcohólicas", patente nueva.

- Ok Market S.A., rut 79.706.120-4, establecimiento ubicado en José Pedro Alessandri N° 927 Lc. 2, giro "Minimercado de Bebidas Alcohólicas", patente nueva.

- Moustache Beams SpA., rut 77.393.795-8, establecimiento ubicado en Irrazaval N° 200 Lc. 102, giro "Minimercado de Bebidas Alcohólicas", patente nueva.

Cabe hacer presente que dichas solicitudes cuentan con sus antecedentes, cuyas copias se adjuntan por correo electrónico, además de existir disponibilidad de cupos para las patentes limitadas del giro categoría letra h), "Minimercado", individualizadas precedentemente.

Saluda atentamente, a Ud.



EMILIA RIOS SAAVEDRA
ALCALDESA



ERS/FQT/ANR/RASM/bfm.

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía.
- H. Concejo Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Asesoría Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Secretaría Municipal.
- Central de Documentación.

28 de Septiembre 2023

RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA	ESMAX RED LTDA.	RUT	79.706.120-4
NOMBRE DE FANTASIA	ESPACIO 1		
DIRECCION	IRARRAZAVAL N° 200 LC. 103	TELEFONO	968781149
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	IGAL SZEWKIS ALVO	RUT	16.100.073-6
DIRECCION	CERRO COLORADO N° 5240	TELEFONO	968781149

TRAMITE SOLICITADO Sol. N° 729 (27.03.2023), patente de alcohol nueva , giro "Minimercado de Bebidas Alcohólicas".

INFORME DIRECCION DE OBRAS Favorable de Fecha 24.08.2023
Entregado al Dpto. de Patentes Comerciales el 11.09.2023.

INFORME DE INSPECCION: Local se encuentra a más de 100 metros de establecimientos educacionales, recintos policiales y Salud, Informe favorable de fecha 26.04.2023. Dirección de Inspección.

OPINION DE JJVV N° 11 "TEGUALDA", Ord. N°A 1500/784 (12.04.2023), sin respuesta

OPINION DE JJVV N° 11 "CONDELL", Ord. N°A 1500/783 (12.04.2023), sin respuesta

INFORME DE CARABINEROS DE CHILE 18° Comisaria de Ñuñoa, Ord. N° 1500/782 (12.04.2023), sin respuesta

El contribuyente presenta todos los antecedentes solicitados según normativas vigentes, por lo que se encuentra apta para someter a votación.

SE REMITE AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL CON EL OBJETO QUE ESE ORGANISMO SE PRONUNCIE.



ALEJANDRA NARANJO RIVERA
DIRECTORA (S)
ADMINISTRACION Y FINANZAS

ANR/RASM/bfm.

DISTRIBUCION:
- ALCALDIA
- CONCEJO MUNICIPAL
- ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
- DAF



Municipalidad de Ñuñoa
Dirección Administración y Finanzas
Depto. Patentes Comerciales

USO EXCLUSIVO MUNICIPALIDAD

FECHA: 27 MAR 2023

SOLICITUD N°: 729

RECEPCIONADO POR: *DFM*

ROL DE PATENTE

FORMULARIO SOLICITUD DE PATENTE DE ALCOHOL

- PATENTE NUEVA
 CAMBIO NOMBRE
 CAMBIO UBICACION

ASOCIADA A PATENTE COMERCIAL ROL: _____

GIRO: _____

INDIVIDUALIZACION DEL CONTRIBUYENTE			
<input type="checkbox"/> PERSONA NATURAL	<input type="checkbox"/> EMPRESA EN UN DIA	<input type="checkbox"/> ESCRITURA PUBLICA	
NOMBRE o RAZON SOCIAL	ESMAX Red Ltd		
RUT	79.706.120-4		
NOMBRE FANTASIA			
TELEONO	968781149	E-MAIL	MARIO.FUR429Lib@ESMAX.CL
REPRESENTANTE LEGAL			
NOMBRE	TOMAS ELIAS SZEWKIS ALVO		
RUT	16.100.073-6	TELEFONO	968781149
DOMICILIO PARTICULAR	Cerro Colorado 5240		
COMUNA	Cas Coudes	E-MAIL	MARIO.FUR429Lib@ESMAX.CL
INFORMACION DEL INMUEBLE			
<input type="checkbox"/> ARRENDADO	<input type="checkbox"/> PROPIO	<input type="checkbox"/> OTRO	
AVDA./CALLE/PSJE.	Irrarrazaval		N° 200
OFICINA	DEPTO	LOCAL	ROL AVALUO S.I.I.
		103	
ANTECEDENTES TRIBUTARIOS			
ACTIVIDAD A REALIZAR	Minimercado		
GIRO SOLICITADO	Minimercado de alcohol		
CODIGO S.I.I.	471100		

EL DPTO. DE PATENTES COMERCIALES SOLICITARA OTROS ANTECEDENTES A:

- JUNTA DE VECINOS
- CARABINEROS DE CHILE (Según corresponda)
- DPTO. DE INSPECCION MUNICIPAL (Fotometraje)
- DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES (Recepción Final)

*En días
12/04/23.*

FINALMENTE, EL DPTO DE PATENTES, ELEVARA LOS ANTECEDENTES AL CONCEJO MUNICIPAL PARA SU APROBACION.

24/4/23

DECLARACION JURADA

Quien suscribe, declara que los datos contenidos en esta solicitud y los antecedentes acompañados, son expresión fiel a la verdad, por lo que asumo total responsabilidad que se pueda derivar de ellos.

FIRMA
CONTRIBUYENTE ó REPRESENTANTE LEGAL

DIRECCION
AVDA. IRARRAZAVAL N°2434, PISO 3
HORARIO DE ATENCION
LUNES A VIERNES 09:00 – 14:00 HRS.
TELEFONOS ATECION 232407853 – 7855 – 7858 – 7862

SITIO WEB
WWW.NUNOA.CL
E-MAIL PATENTES COMERCIALES
PATENTECOMERCIAL@NUNOA.CL
SECRETARIA 232407807

USO EXCLUSIVO
**DIRECCION DE OBRAS
MUNICIPALES**

INFORME SOBRE CONDICIONES DEL LOCAL

SOLICITUD N° 729 FECHA 24 DE Agosto DE 2023
ROL PROPIEDAD 964-3 DESTINO S.I.I. U.C.
DIRECCION Av. Ibarrazaaval N° 200 Local 103
GIRO Minimarket con venta de Alcohol.

SEÑOR DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS:

Esta dirección informa a usted que, respecto de la petición efectuada en la presente solicitud, en base a lo estipulado en el Artículo 24 del D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales, el pronunciamiento de

ZONA EN QUE SE EMPLAZA: Z1-B y Ren. Urbana
CARACTERISTICAS DEL LOCAL: El local cuenta con R. Final 119
(21.12.2022), destino Comercio.

OBSERVACIONES:
- Apto para el giro solicitado.
- Cuentan con Res. N° 2213298868 (22.07.22) Seremi Salud, favorable
- El local se encuentra a más de 100
mts. de establecimiento educacional,
Salud.

INFORME:
Favorable.

esta Dirección es lo siguiente:

11 SEP 2023

V° B° INSPECTOR A.A. DIRECTOR [Firma] DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES V° B° JEFE INSPECTORES [Firma]

CROQUIS DEL INMUEBLE

I. MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A
DIRECCION ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPTO. PATENTES COMERCIALES

12 ABR 2023

ÑUÑO A,

ORD. N° A 15001784

ANT.: Sol N° 729 / 2023

MAT.: Se solicita opinión por
parte de alcohol nueva

DE : ADMINISTRADORA I. MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A

A : SR. JUAN CARLOS ARRIAGADA
PRESIDENTE JUNTA DE VECINOS N° 11
"TEGUALDA"
jdvttequalda@gmail.com
ÑUÑO A

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 65 Letra O, de la Ley 18.695, Organica Constitucional de Municipalidades, solicito a Ud., que se informe por escrito a esta Alcaldía, la opinión de la Junta de Vecinos que preside, en relación con la solicitud de patente de alcohol nueva, giro "**Minimercado de Bebidas Alcohólicas**", para el establecimiento ubicado en **Irarrázaval N° 200 Lc. 103 Ñuñoa**, requerido por el contribuyente **Esmax Red Ltda.**

Ruego a Ud. remitir la opinión solicitada, en un plazo no superior a 30 días. La respuesta puede ser enviada electrónicamente al correo fquintanilla@nunoa.cl con copia a: fmaltes@nunoa.cl; peguia@nunoa.cl; rsalgado@nunoa.cl; bfuentes@nunoa.cl; midiaz@nunoa.cl.


FANNY QUINTANILLA TORRENT
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

FQT/CDN/PEG/bfm

DISTRIBUCION:

- 1- Sr. Presidente Junta de Vecinos N° 11 / Juan Carlos Arriagada / jdvttequalda@gmail.com
- 2.- D.A.F. – Patentes Comerciales
- 3.- Central de Documentación

I. MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A
DIRECCION ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPTO. PATENTES COMERCIALES

ÑUÑO A, 12 ABR 2023

ORD. N° A 1500/783

ANT.: Sol. N° 729 / 2023

MAT.: Se solicita opinión por
patente de alcohol nueva.

DE : ADMINISTRADORA I. MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A

A : SR. JORGE CEBALLOS ROJAS
PRESIDENTE JUNTA DE VECINOS N° 11
"CONDELL"
iceballos.propiedades2@gmail.com; uvecinalcondell11@gmail.com
NUNOA

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 65 Letra O. de la Ley 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades, solicito a Ud., que se informe por escrito a esta Alcaldía, la opinión de la Junta de Vecinos que preside, en relación con la solicitud de patente de alcohol nueva, giro "Minimercado de Bebidas Alcohólicas", para el establecimiento ubicado en Irarrázaval N° 200 Lc. 103 Nuñoa, requierdo por el contribuyente Esmax Red Ltda.

Ruego a Ud. remitir la opinión solicitada, en un plazo no superior a 30 días. La respuesta puede ser enviada electrónicamente al correo fquintanilla@nunoa.cl con copia a fmaltes@nunoa.cl; peguia@nunoa.cl; rsalgado@nunoa.cl; bfuentes@nunoa.cl; midiaz@nunoa.cl


FANNY QUINTANILLA TORRENT
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

FQT/CDM/PBG/bfm

DISTRIBUCION:

- 1.- Sr. Presidente Junta de Vecinos N° 11 / Emilio Vaisse I. 681 dpto. 10 Nuñoa
Jorge Ceballos Rojas / iceballos.propiedades2@gmail.com
- 2.- D.A.F. – Patentes Comerciales.
- 3.- Central de Documentación.

I. MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A
DIRECCION ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPTO. PATENTES COMERCIALES

ÑUÑO A, 12 ABR 2023

ORD. N° A 15001782

ANT.: Sol. N° 729 / 2023

MAT.: Se solicita opinión por
patente de alcohol nueva

DE : ADMINISTRADORA I. MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A

A : COMISARIO ARIEL CAMPOS SAPUNAR
33ª COMISARIA DE CARABINEROS DE CHILE
33comisaria.nunoa@carabineros.cl
GUILLERMO MANN N° 2100 FONO 229222720
ÑUÑO A

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 8, de la Ley 19.925, Expendio y consumo de Bebidas Alcohólicas solicito a Ud. que se informe por escrito a esta Alcaldía, la opinión de Carabineros de Chile, en relación con la solicitud de patente de alcohol nueva, giro "**Minimercado de Bebidas Alcohólicas**", para el establecimiento ubicado en Irarrázaval N° 200 Lc. 103 Ñuñoa, requerido por el contribuyente Esmax Red Ltda.

Ruego a Ud. remitir la opinión solicitada, en un plazo no superior a 30 días. La respuesta puede ser enviada electrónicamente al correo fquintanilla@nunoa.cl; con copia a rsalgado@nunoa.cl; peguia@nunoa.cl; bfuentes@nunoa.cl; midiaz@nunoa.cl


FANNY QUINTANILLA TORRENT
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

FQT/CDN/REG/bfm

DISTRIBUCION:

- 1 - 33ª Comisaría de Carabineros de Chile / Guillermo Mann N° 2100 Ñuñoa
- 2 - D.A.F. / Patentes Comerciales.
- 3 - Central de Documentación.

28 de Septiembre 2023

RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA	OK MARKET S.A.	RUT	76.084.682-1
NOMBRE DE FANTASIA	OXXO		
DIRECCION	JOSE PEDRO ALESSANDRI N° 927 LC. 2	TELEFONO	952160483
NOMBRE DEL REP. LEGAL	CARLOS DIAZ LOZANO	RUT	25.591.037-K
DIRECCION	Badajoz N° 45 piso 14		

TRAMITE SOLICITADO Sol. N° 1223 (01.06.2023), patente de alcohol nueva , giro "Minimercado de Bebidas Alcohólicas".

INFORME DIRECCION DE OBRAS Favorable de Fecha 30.06.2023
Entregado al Dpto. de Patentes Comerciales el 04.07.2023.

INFORME DE INSPECCION: Local se encuentra a más de 100 metros de establecimientos educacionales, recintos policiales y Salud, Informe favorable de fecha 22.06.2023. Dirección de Inspección.

OPINION DE JJVV N° 19 "UNIVERSIDADES", Ord. N°A 1500/1847 (17.08.2023), sin respuesta

INFORME DE CARABINEROS DE CHILE 18° Comisaria de Ñuñoa, Ord. N° 1500/1333 (14.06.2023), sin respuesta

El contribuyente presenta todos los antecedentes solicitados según normativas vigentes, por lo que se encuentra apta para someter a votación.

SE REMITE AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL CON EL OBJETO QUE ESE ORGANISMO SE PRONUNCIE.



ALEJANDRA NARANJO RIVERA
DIRECTORA (S)
ADMINISTRACION Y FINANZAS

ANR/RASM/bfm.

DISTRIBUCION:
- ALCALDIA
- CONCEJO MUNICIPAL
- ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
- DAF



Municipalidad de Nunoa
 Dirección Administración y Finanzas
 Depto. Patentes Comerciales

USO EXCLUSIVO MUNICIPALIDAD
 FECHA: - 1 JUN. 2023
 SOLICITUD N°: 1223
 RECEPCIONADO POR: g.kun

ROL DE PATENTE

FORMULARIO SOLICITUD DE PATENTE DE ALCOHOL

PATENTE NUEVA
 CAMBIO NOMBRE
 CAMBIO UBICACION

ASOCIADA A PATENTE COMERCIAL ROL: 235813
 GIRO: _____

INDIVIDUALIZACION DEL CONTRIBUYENTE			
<input type="checkbox"/> PERSONA NATURAL	<input type="checkbox"/> EMPRESA EN UN DIA	<input checked="" type="checkbox"/> ESCRITURA PUBLICA	
NOMBRE o RAZON SOCIAL	Oh Market S.A		
RUT	76.084.682-1		
NOMBRE FANTASIA	OXXO		
TELEFONO	052160483	E-MAIL	Luis.LOZADA@oxxo.com
REPRESENTANTE LEGAL			
NOMBRE	Carlos Diaz Lozano		
RUT	25.591.037-5	TELEFONO	052160483
DOMICILIO PARTICULAR	Badgote 45, Piso 20		
COMUNA	Las Condes	E-MAIL	Luis.LOZADA@oxxo.com
INFORMACION DEL INMUEBLE			
<input checked="" type="checkbox"/> ARRENDADO	<input type="checkbox"/> PROPIO	<input type="checkbox"/> OTRO	
AVDA./CALLE/PSJE.	Jose Pedro Alessandri N°	N°	927
OFICINA	DEPTO	LOCAL	2 ROL AVALUO S.I.I. 5836-02
ANTECEDENTES TRIBUTARIOS			
ACTIVIDAD A REALIZAR			
GIRO SOLICITADO	Minimerca de Alcohol		
CODIGO S.I.I.			

EL DPTO. DE PATENTES COMERCIALES SOLICITARA OTROS ANTECEDENTES A:

1. JUNTA DE VECINOS
2. CARABINEROS DE CHILE (Según corresponda)
3. DPTO. DE INSPECCION MUNICIPAL (Fotometraje)
4. DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES (Recepción Final)

Andre
 16/6/23

FINALMENTE, EL DPTO DE PATENTES, ELEVARA LOS ANTECEDENTES AL CONCEJO MUNICIPAL PARA SU APROBACION.

19/6/23

DECLARACION JURADA

Quien suscribe, declara que los datos contenidos en esta solicitud y los antecedentes acompañados, son expresión fiel a la verdad, por lo que asumo total responsabilidad que se pueda derivar de ellos.

FIRMA
 CONTRIBUYENTE ó REPRESENTANTE LEGAL

DIRECCION
 AVDA. IRARRAZAVAL N°2434, PISO 3
 HORARIO DE ATENCION
 LUNES A VIERNES 09:00 - 16:00 HRS

SITIO WEB
WWW.NUNOA.CL
 E-MAIL PATENTES COMERCIALES
 PATENTESCOMERCIALES@NUNOA.CL

INFORME DE PATENTE DIRECCION DE OBRAS

Solicitud de patente N° 1223 Fecha 30 De JUNIO De 2023

Rol 5836-2 Destino S.I.I. U.C.

Dirección J. P. Alessandrini N° 927 local 2

Giro Miximercado de Alcohol

Zona Z-2

Características del local El local cuenta con R. Final N° 92
(05.10.2022), destino Comercio

Observaciones

- Apto para el giro solicitado.

-4 JUL 2023

Informe

Favorable, previa certificación
de la Dirección de Inspección sobre los 100,00mts
a un establecimiento educacional.

INSPECTOR

AA

V°/B° JEFE INSPECCION



DIRECTOR

Ñuñoa, 22 junio 2023.

INFORME DE FOTOMETRAJE

DE : IVAN MEZA HORTA
INSPECTOR MUNICIPAL

A : SRTA. MARIA CECILIA ARRATIA
DIRECTORA DE INSPECCIÓN

MATERIA : Fotometraje en calle José Pedro Alessandri N°927 Local N°2

Con fecha 22 junio 2023 a las 16:55 horas, el suscrito acompañado de la Inspectora Srta. Francy Guajardo Fuentes, concurrimos a la dirección indicada para dar cumplimiento a lo solicitado por DAF. Mediante Solicitud de Patentes Municipal N°1223 de fecha 01. Junio .2023, de acuerdo a la inspección realizada se informa lo siguiente:

Dirección comercial	:	José Pedro Alessandri N°927 local N°2
Razon Social	:	OK MARKET S.A (Comercial BIG JOHN LTDA)
Nombre Fantasía	:	OXXO
Rut comercial	:	76.084.682-1 actual Rut. (96.614.070-4)
Rol	:	235813, al día.
Giro	:	Minimercado
Representante legal	:	Carlos Diaz lozano
Rut	:	15.591.037-k
Dirección Particular	:	Badajoz N°45 piso 20. Las Condes.

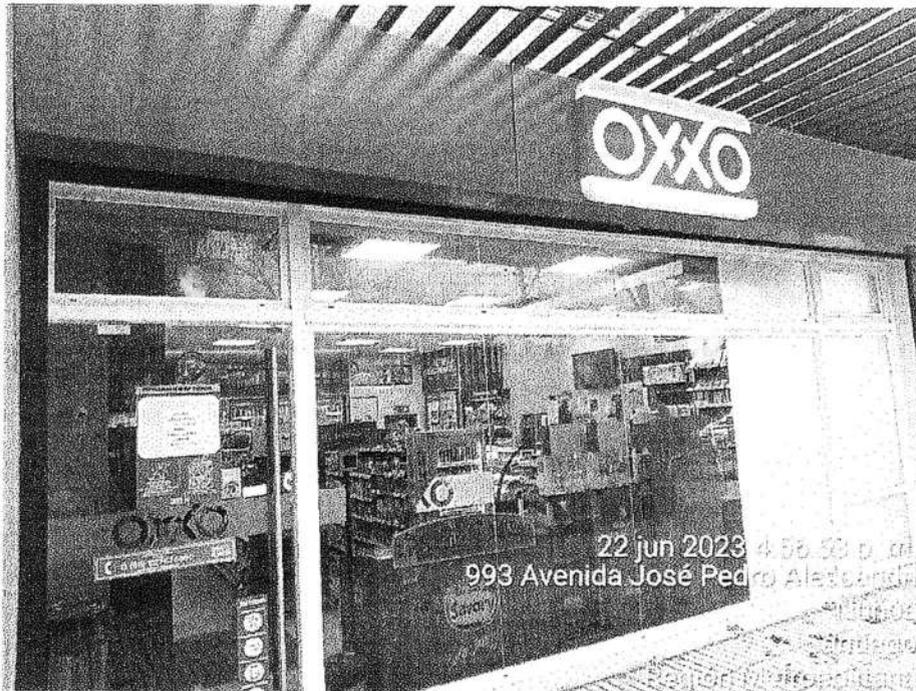
Quien solicita, Giro Minimercado de Alcoholes.

Al respecto se informa que se realizó la búsqueda y medición correspondiente en los alrededores del local solicitante, de acuerdo a las disposiciones vigentes, estipulada en art. 8 del La Ley N°19,925 **Dictamen de la Contraloría General de la República N°031602 N°11, de fecha 18 de mayo de 2011.**

NO EXISTEN LOCALES NI ACTIVIDAD QUE IMPIDA DICHA AUTORIZACIÓN, DE ACUERDO A LA DOCUMENTACIÓN VIGENTE.

Centro universitario en calle Av. José pedro Alessandri N°1030 ubicado a 174 metros del lugar.

Testimonio Fotográfico.

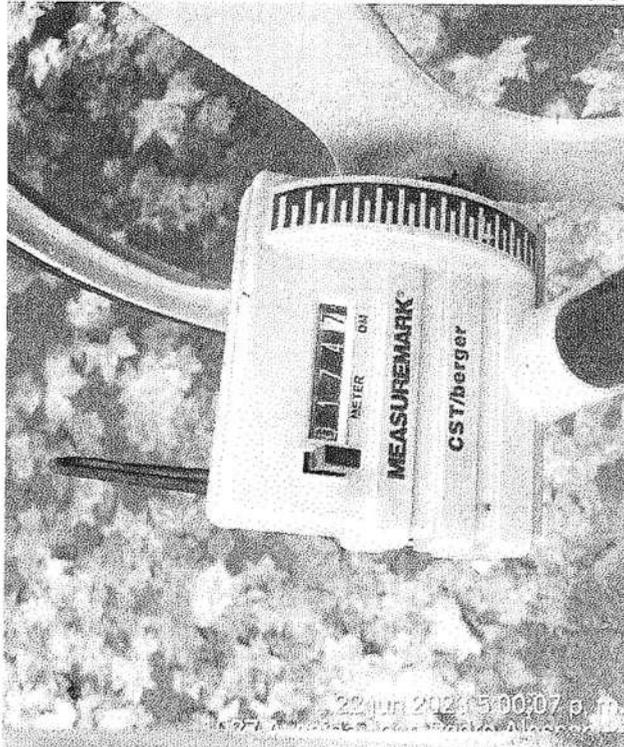


Centro universitario en calle Av. José Pedro Alessandri N°1030.





DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN
DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN DE COMERCIO



22 Jun 2024 15:00:07 p.m.

1. Municipalidad de Nuñoa

FOLO: 2.040.132

F. EMISIÓN: 01/01/2023

NOMBRE: COMERCIAL BIG JOHN LTDA

RUT: 96.614.070-4

DIRECCIÓN: JOSE PEDRO ALESSANDRI 927 LOCAL 2

Nro. PATENTE: 235.819-1

PERIODO: 1ER. SEMESTRE 2023

5211 MINIMERCADO, VENTE CIGARRILLOS

ORDEN DE INGRESO MUNICIPALES		
CUENTA	NOMBRE	MONTO
125001001001001	IDO MUNICIPAL 241	149.304
1100201002002001	Derecho Año	27.518

22 Jun 2024 15:00:07 p.m.

987 Avenida Jose Pedro Alessandri
Santiago
Región Metropolitana

FIRMA Y TIMBRE CAJERO	SUBTOTAL	176.822
	TOTAL	176.822

Municipalidad de Nuñoa
Dirección Administración y Finanzas
Depto. Patentes Comerciales

UNIFORME MUNICIPALIDAD
FECHA: 12/12/12
SOLICITUD N°: 1212
RECEPCIONADO POR: [Signature]

ROL DE PATENTE

FORMULARIO SOLICITUD DE PATENTE DE ALCOHOL

PATENTE NUEVA
 CAMBIO NOMBRE
 CAMBIO UBICACIÓN

ASOCIADA A PATENTE COMERCIAL ROL: 035614
GIRO:

INDIVIDUALIZACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

PERSONA NATURAL EMPRESA EN UN DIA ESCRITURA PUBLICA

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: Carlos Meza Horta S.R.L.
RUT: 15.941.033-4

NOMBRE FANTASIA: Carlo
TELÉFONO: 05210045 E-MAIL: LUIS.LOZANOP@com

REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE: Carlos Meza Horta
RUT: 15.941.033-4
DOMICILIO PARTICULAR: Barro 3 45 CASO DE: 1
COMUNA: La Cruz EMAR: LUIS.LOZANOP@com

INFORMACIÓN DEL INMUEBLE

ARRENDADO PROPIO OTRO

AVDA. CALLE, PSE.: Lupe Pedro Alessandri N°
OFICINA: DEPTO: LOCAL: ROL AVALUO SU: N°: 1927
VALOR: ROL AVALUO SU: 2826-08

ANTECEDENTES TRIBUTARIOS

ACTIVIDAD A REALIZAR: Administración de Bares
GIRO SOLICITADO: Administración de Bares
CODIGO S.I.I.

- EL DPTO. DE PATENTES COMERCIALES SOLICITARA OTROS ANTECEDENTES A:
1. JUNTA DE ESTUDIOS
 2. CONTRIBUYENTES DE CHILE (Según comuna)
 3. DPTO. DE INSPECCIÓN MUNICIPAL (Descentralizado)
 4. DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES (Descentralizado)
- FINALMENTE, EL DPTO. DE PATENTES, ELEVARA LOS ANTECEDENTES AL CONCEJO MUNICIPAL PARA SU APROBACIÓN

DECLARACIÓN JURADA

Quien suscribe, declara que los datos contenidos en esta solicitud y los antecedentes acompañados, son expresión fiel a la verdad, por lo que asumo total responsabilidad que se pueda derivar de ellos.

[Signature]

FIRMA
CONTRIBUYENTE o REPRESENTANTE LEGAL

DIRECCIÓN
AVDA. MARSHALL N° 2698, 19500
DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN
CENTRO ADMINISTRATIVO COMERCIAL

TELÉFONO
56 52 222 2222
56 52 222 2222
56 52 222 2222

Es cuanto se informa para su conocimiento y fines pertinentes.

Saluda atentamente a usted.

IVAN MEZA HORTA
Inspección Municipal



I. Municipalidad
de Ñuñoa

Dirección de Administración y Finanzas
Depto. Patentes Comerciales

ÑUÑOA, 17 AGO 2023

ORD. N° A 1500/1847

ANT.: Sol. N° 1223/2023.

MAT.: Se solicita opinión por
patente de alcohol nueva.

DE : ADMINISTRADORA I. MUNICIPALIDAD DE ÑUÑOA

A : FRANCISCA MUÑOZ BRAVO
PRESIDENTA JUNTA DE VECINOS N° 19
"UNIVERSIDADES"
jvuniversidad19@gmail.com
ÑUÑOA

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 65 Letra O, de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, solicito a Ud., que se informe por escrito a esta Alcaldía, la opinión de la Junta de Vecinos que preside, en relación con la solicitud de patente de alcohol nueva, giro "Minimercado", para el establecimiento ubicado en José Pedro Alessandri N° 927 Lc. 2 Ñuñoa, requerido por el contribuyente Ok Market S.A.

Ruego a Ud. remitir la opinión solicitada, en un plazo no superior a 30 días. La respuesta puede ser enviada electrónicamente al correo fquintanilla@nunoa.cl, con copia a: fmaltes@nunoa.cl; rsalgado@nunoa.cl; bfuentes@nunoa.cl; midiaz@nunoa.cl.


FANNY QUINTANILLA TORRENT
ADMINISTRADORA MUNICIPAL


FQT/HMF/RASM/bfm
DISTRIBUCION:

- 1.- Sra. Presidenta Junta de Vecinos N° 19 / Francisca Muñoz Bravo / jvuniversidad19@gmail.com
- 2.- D.A.F. – Patentes Comerciales.
- 3.- Central de Documentación.

I. MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPTO. DE PATENTES COMERCIALES

ÑUÑO A, 14 JUN 2023

ORD. N° A 1500/1333

ANT.: Sol. 1223/2023

MAT.: Se solicita opinión por patente de alcohol nueva.

DE : ADMINISTRADORA I. MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A

A : MAYOR FELIPE IGNACIO JIMENEZ SALAZAR
18° COMISARIA DE CARABINEROS DE CHILE
18comisaria.nunoa@carabineros.cl
GRAL. JOSE ALEJANDRO BERNALES RAMIREZ N° 5147
FONO 292222660
ÑUÑO A

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 8, de la Ley 19.925, Expendio y consumo de Bebidas Alcohólicas solicito a Ud. que se informe por escrito a esta Alcaldía, la opinión de Carabineros de Chile, en relación con la solicitud de patente de alcohol nueva, giro "Minimercado", para el establecimiento ubicado en José Pedro Alessandri N° 927 Lc. 2 Ñuño a, requerido por el contribuyente Ok Market S.A.

Ruego a Ud. remitir la opinión solicitada, en un plazo no superior a 30 días. La respuesta puede ser enviada electrónicamente al correo fquintanilla@nunoa.cl; con copia a: rsalgado@nunoa.cl; bfuentes@nunoa.cl; midiaz@nunoa.cl.


FANNY QUINTANILLA TORRENT
ADMINISTRADORA MUNICIPAL


FQT/HMF/RASM/bfm
DISTRIBUCION:

- 1.- 18° Comisaría de Carabineros de Chile / Gral. José Alejandro Bernales Ramirez N° 5147 Ñuño a.
- 2.- DAF - Patentes Comerciales.
- 3.- Central de Documentación.

28 de Septiembre 2023

RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA	MOUSTACHE BEAMS SPA	RUT	77.393.795-8
NOMBRE DE FANTASIA			
DIRECCION	IRARRAZAVAL N° 200 LC. 102	TELEFONO	999667414
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	ALVARO AWAD SIRHAN	RUT	17.085.795-8
DIRECCION	AV. LA DEHESA N° 1450		

TRAMITE SOLICITADO Sol. N° 1758 (26.07.2023), patente de alcohol nueva , giro "Minimercado de Bebidas Alcohólicas".

INFORME DIRECCION DE OBRAS Favorable de Fecha 25.08.2023
Entregado al Dpto. de Patentes Comerciales el 12.09.2023.

INFORME DE INSPECCION: Local se encuentra a más de 100 metros de establecimientos educacionales, recintos policiales y Salud, Informe favorable de fecha 19.08.2023. Dpto. de Inspección.

OPINION DE JJVV N° 11 "CONDELL", Ord. N°A 1500/1844 (17.08.2023), sin respuesta.

OPINION DE JJVV N° 11 "TEGUALDA", Ord. N°A 1500/1845 (17.08.2023), respuesta de fecha 05.05.2023, DESFAVORABLE, ya que en el entorno existe presencia de personas en situación de calle provocando inseguridad en los vecinos cercanos al establecimiento, señalando también que en el sector existen varios locales con el mismo giro, considerando este como no necesario por lo recién mencionado.

INFORME DE CARBINEROS DE CHILE 33° Comisaria de Ñuñoa, Ord. N° 1500/1846 (17.08.2023), respuesta recibida de fecha 17.09.2023, FAVORABLE

El contribuyente presenta todos los antecedentes solicitados según normativas vigentes, por lo que se encuentra apta para someter a votación.

SE REMITE AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL CON EL OBJETO QUE ESE ORGANISMO SE PRONUNCIE.



ALEJANDRA NARANJO RIVERA
DIRECTORA (S)
ADMINISTRACION Y FINANZAS

ANR/RASM/bfm.

DISTRIBUCION:

- ALCALDIA
- CONCEJO MUNICIPAL
- ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
- DAF



Municipalidad de Nunoa
 Dirección Administración y Finanzas
 Depto. Patentes Comerciales

OK VISITADO

USO EXCLUSIVO MUNICIPALIDAD
 FECHA: 26 III 2023
 SOLICITUD N°: 1758
 RECEPCIONADO POR: BFM

ROL DE PATENTE

FORMULARIO SOLICITUD DE PATENTE DE ALCOHOL

PATENTE NUEVA
 CAMBIO NOMBRE
 CAMBIO UBICACION

ASOCIADA A PATENTE COMERCIAL ROL: 237.022-0
 GIRO: MINIMERCADO

INDIVIDUALIZACION DEL CONTRIBUYENTE			
<input type="checkbox"/>	PERSONA NATURAL	<input type="checkbox"/>	EMPRESA EN UN DIA
<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	ESCRITURA PUBLICA
NOMBRE o RAZON SOCIAL		<u>MOUSTACHE BEAMS SPA</u>	
RUT		<u>77.393.745-R</u>	
NOMBRE FANTASIA			
TELEONO		E-MAIL	<u>MUNI@DUMAYING.CL</u>
REPRESENTANTE LEGAL			
NOMBRE		<u>ALVARO ANDRES AWAD SIRHAN</u>	
RUT		TELEFONO	<u>999667414</u>
DOMICILIO PARTICULAR		<u>AV. LA DEMESA 1450</u>	
COMUNA		E-MAIL	<u>MUNI@DUMAYING.CL</u>
INFORMACION DEL INMUEBLE			
<input checked="" type="checkbox"/>	ARRENDADO	<input type="checkbox"/>	PROPIO
<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	OTRO
AVDA./CALLE/PSJE.		<u>IRARRAZAVAL</u>	
OFICINA		DEPTO	LOCAL
			<u>102</u>
		ROL AVALUO S.I.I.	<u>964-2</u>
ANTECEDENTES TRIBUTARIOS			
ACTIVIDAD A REALIZAR		<u>VENTA AL POR MENOR DE ALIMENTOS EN COMERCIO</u>	
GIRO SOLICITADO		<u>MINIMERCADO CON VENTA DE ALCOHOL</u>	
CODIGO S.I.I.		<u>472101</u>	

EL DPTO. DE PATENTES COMERCIALES SOLICITARA OTROS ANTECEDENTES A:

1. JUNTA DE VECINOS
2. CARABINEROS DE CHILE (Según corresponda)
3. DPTO. DE INSPECCION MUNICIPAL (Fotometraje)
4. DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES (Recepción Final)

Jefje
18/8/23

FINALMENTE, EL DPTO DE PATENTES, ELEVARA LOS ANTECEDENTES AL CONCEJO MUNICIPAL PARA SU APROBACION.

DECLARACION JURADA

Quien suscribe, declara que los datos contenidos en esta solicitud y los antecedentes acompañados, son expresión fiel a la verdad, por lo que asumo total responsabilidad que se pueda derivar de ellos.

[Firma]
 FIRMA
 CONTRIBUYENTE ó REPRESENTANTE LEGAL

DIRECCION
 AVDA. IRARRAZAVAL N°2434, PISO 3
 HORARIO DE ATENCION
 LUNES A VIERNES 09:00 - 14:00 HRS.
 TELEFONOS ATECION 232407853 - 7855 - 7858 - 7862

SITIO WEB
WWW.NUNOA.CL
 E-MAIL PATENTES COMERCIALES
PATENTECOMERCIAL@NUNOA.CL
 SECRETARIA 232407807

11/2020

INFORME DE PATENTE DIRECCION DE OBRAS

Solicitud de patente N° 1258 Fecha 25 De Agosto De 2023

Rol 964-2

Destino S.I.I. UC

Dirección INDUSTRIAL 200 Local 102

Giro MINIMERCADO DE ALCOHOL

Zona Z-1 B

Características del local CONTA CON PERMISO Y RFIN N° 1/2020
DE FECHA 02-01-2020 COMERCIAL

Observaciones _____

ADTODIAMERCOINO SOLICITADO

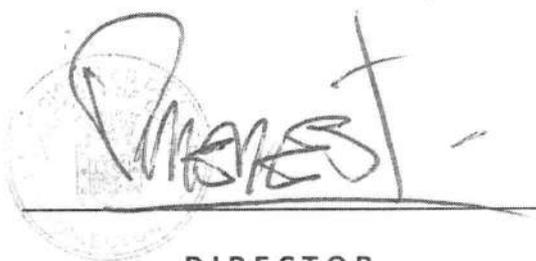
12 SEP 2023

Informe FALTO ABLE PREVIA PRESENTACION RESOLUCION
SEDEMI SAZUD (ALCOHOL)

INSPECTOR

JLV

V°/B° JEFE INSPECCION


DIRECTOR

INFORME

DE : JORGE PAVEZ - OSCAR HORMAZÁBAL
INSPECTORES MUNICIPALES

A : SRTA. MARÍA CECILIA ARRATIA DUQUE
DIRECTORA

MATERIA: FOTOMETRAJE

En relación a la solicitud de patente, N° 1758, del 26-07-2023, por patente de alcohol, de local de Av. Irrazaval, N° 200 loc 102, se puede informar lo siguiente:

Dirección	Av. Irrazaval, N° 200 loc. 102
Razón Social	Moustache Beams Spa.
Rut	77.393795-8
Representante Legal	Álvaro Andrés Awad Sirhan
C.I.	17.085.580-9
Domicilio Particular	Av. La Dehesa 1450, Lo Barnechea
Giro	Minimercado
Rol	237022
Res. Sanitaria	
Patente	Al día
Observaciones	

Quien solicita, Giro Minimercado de Alcoholes.

- 1- Que, junto al Inspector Jorge Pavez Gutiérrez, visitamos la dirección de Av. Irrazaval, N° 200 loc. 102, encontrado la patente al día.
- 2- **Se hace presente que, la medición fue realizada de acuerdo a lo estipulado en la Ley de Alcoholes, número 19.925, artículo 8 y dictamen de la Contraloría General de la República N° 031602, número 11, con fecha del 18 de mayo del 2011.**
- 3- No encontrando centros de salud, establecimientos educacionales ni unidades policiales a menos de 100 metros.



I. Municipalidad
de Ñuñoa

Dirección de Administración y Finanzas
Depto. Patentes Comerciales

ÑUÑOA, 17 de Mayo 2023

ORD. N° A

1500/1844

ANT.: Sol. N° 1758 / 2023.

MAT.: Solicitud de opinión por
patente nueva

DE : ADMINISTRADORA I. MUNICIPALIDAD DE ÑUÑOA

A : SR. JORGE CEBALLOS ROJAS
PRESIDENTE JUNTA DE VECINOS N° 11
"CONDELL"
jceballos.propiedades2@gmail.com; uvecinalcondell11@gmail.com
ÑUÑOA

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 65 Letra O, de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, solicito a Ud., que se informe por escrito a esta Alcaldía, la opinión de la Junta de Vecinos que preside, en relación con la solicitud de patente de alcohol nueva, giro "Minimercado de Alcoholes", para el establecimiento ubicado en Irarrázaval N° 200 Lc. 102, ÑUÑOA, requerido por el contribuyente Moustache Beams SpA.

Ruego a Ud. remitir la opinión solicitada, en un plazo no superior a 30 días. La respuesta puede ser enviada electrónicamente al correo fmuntanilla@nunoa.cl; con copia a: fmaltes@nunoa.cl; rsalgado@nunoa.cl, bfuentes@nunoa.cl; midiaz@nunoa.cl.


FANNY QUINTANILLA TORRENT
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

FQT/HMF/PEG/bfm

DISTRIBUCION:

- 1.- Sr. Presidente Junta de Vecinos N° 11 / Emilio Vaisse N° 681 dpto. 10 Ñuñoa
Jorge Ceballos Rojas / jceballos.propiedades2@gmail.com
- 2.- D.A.F. – Patentes Comerciales.
- 3.- Central de Documentación.



I. Municipalidad
de Ñuñoa

Dirección de Administración y Finanzas
Depto. Patentes Comerciales

ÑUÑOA, 17 AGO 2023

ORD. N° A 1500/1845

ANT.: Sol. N° 1758 / 2023.

MAT.: Solicitud de opinión por
patente nueva.

DE : ADMINISTRADORA I. MUNICIPALIDAD DE ÑUÑOA

A : SR. JUAN CARLOS ARRIAGADA
PRESIDENTE JUNTA DE VECINOS N° 11
"TEGUALDA"
jdvttequalda@gmail.com
ÑUÑOA

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 65 Letra O. de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, solicito a Ud., que se informe por escrito a esta Alcaldía, la opinión de la Junta de Vecinos que preside, en relación con la solicitud de patente de alcohol nueva, giro "Minimercado de Alcoholes", para el establecimiento ubicado en Irrazaval N° 200 Lc. 102, ÑUÑOA, requerido por el contribuyente Moustache Beams SpA.

Ruego a Ud. remitir la opinión solicitada, en un plazo no superior a 30 días. La respuesta puede ser enviada electrónicamente al correo fquintanilla@nunoa.cl, con copia a: fmaltes@nunoa.cl, rsalgado@nunoa.cl; bfuentes@nunoa.cl; midiaz@nunoa.cl.



FANNY QUINTANILLA TORRENT
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

FQT/HMF/PEG/bfm

DISTRIBUCION:

- 1.- Sr. Presidente Junta de Vecinos N° 11 / Juan Carlos Arriagada / jdvttequalda@gmail.com
- 2.- D.A.F. – Patentes Comerciales.
- 3.- Central de Documentación.



Byron Fuentes MármoI <bfuentes@nunoa.cl>

Respuesta JJVV 11. Tegualda x Solicitud Patente de Alcoholes , Irrázaval 200. Lc 102

Tegualda Junta de Vecinos <jdvtegalda@gmail.com>

5 de mayo de 2023, 22:25

Para: quintanilla@nunoa.cl, "bolaved@nunoa.cl" <bolaved@nunoa.cl>

Cc: Felipe Maltes Cañas <fmaltes@nunoa.cl>, Raul Salgado <rsalgado@nunoa.cl>, bfuentes@nunoa.cl, midiaz@nunoa.cl

Estimada sra, enviamos en adjunto Carta respuesta a Consulta Patente realizada. Con respetuosos saludos

Juan Carlos Arriagada
Presidente

Luigina Paganini
Encargada Convivencia Barrio Italia

 Respuesta JJVV 11.Tegualda x patente.pdf
138K

Ñuñoa, 25 de abril de 2023

Estimada
Fanny Quintanilla Torrent
Administradora Municipal de Ñuñoa

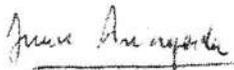
Con respecto a la consulta sobre nueva patente de alcoholes "Minimercado de Alcoholes" en Irarrazaval Nº 200 Lc. 102, la Junta de Vecinos N°11 Tegalda señala que con base a la opinión recibida de los y las vecinos y vecinas residentes en los territorios correspondientes se concluye que no se apoya esta solicitud debido a la situación compleja de esta zona con la constante presencia de personas en situación de calle que, bajo los efectos del alcohol han provocado situaciones indecorosas, complicadas y peligrosas en el sector. Además, en el mismo sector ya existe expendios de alcohol en Botillería Líquidos y Minimarket Alpes. Supermercados y botillerías en veredas colindante de las Municipalidades de Santiago y Providencia. Consideramos que no es necesario otro lugar de expendio en el sector.

Se solicita postergar esta solicitud mientras esta situación no se controle por parte de Seguridad Municipal, Carabineros o cualquier entidad que sea responsable de esta situación.

Atte.

Junta de Vecinos N°11 Tegalda

Pdte. Juan Carlos Arriagada



Secretaría María Eugenia Herrera

Tesorero Mauricio Sandoval

Delegada de Convivencia Barrio Italia Luigina Paganini





I. Municipalidad
de Ñuñoa

Dirección de Administración y Finanzas
Depto. Patentes Comerciales

ÑUÑOA, 17 Mayo 2023

ORD. N° A

1509/1846

ANT.: Sol. N° 1758 /2023.

MAT.: Se solicita opinión por
patente nueva.

DE : ADMINISTRADORA I. MUNICIPALIDAD DE ÑUÑOA

A : COMISARIO ARIEL CAMPOS SAPUNAR
33ª COMISARIA DE CARABINEROS DE CHILE
33comisaria.nunoa@carabineros.cl
GUILLERMO MANN N° 2100 FONO 229222720
ÑUÑOA

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 8, de la Ley 19.925, Expendio y consumo de Bebidas Alcohólicas solicito a Ud. que se informe por escrito a esta Alcaldía, la opinión de Carabineros de Chile, en relación con la solicitud de patente de alcohol nueva, para el giro "Minimercado de Alcoholes", para el establecimiento ubicado en Irarrázaval N° 200 Lc. 102 Ñuñoa, requerido por el contribuyente Moustache Beams SpA.

Ruego a Ud. remitir la opinión solicitada, en un plazo no superior a 30 días. La respuesta puede ser enviada electrónicamente al correo fquintanilla@nunoa.cl, con copia a: rsalgado@nunoa.cl; bfuentes@nunoa.cl; midiaz@nunoa.cl.


FANNY QUINTANILLA TORRENT
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

FQT/HMF/PEG/bfm

DISTRIBUCION:

- 1.- 33ª Comisaría de Carabineros de Chile / Mayor Mario Espiridión Sánchez
Guillermo Mann N° 2100 Ñuñoa
- 2.- D.A.F. – Patentes Comerciales.
- 3.- Central de Documentación.

CARABINEROS DE CHILE
PREFECTURA SANTIAGO ORIENTE
33° COMISARIA DE ÑUÑO A



OBJ.: SE SOLICITA OPINIÓN PATENTE DE ALCOHOL: Se remite.

REF.: Oficio Nro. 1500/1846 de fecha 17.08.2023, de la Ilustre Municipalidad de Ñuñoa.

NRO.: 247-1

ÑUÑO A, 01 de Septiembre 2023.

DE : 33° COMISARIA DE CARABINEROS ÑUÑO A

A : ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A

CIUDAD/

1.- De conformidad al documento consignado en el rubro de referencia, que tiene relación con Informe de Alcoholes, ubicado en Avenida Irarrázaval Nro. 200, local 102, Comuna de Ñuñoa, al respecto se informa lo siguiente:

Que se procedió a la confección del citado informe de alcoholes, el cual se adjunta el presente Oficio, en el cual Accede a lo solicitado.

2.- Lo anterior es cuanto se informa.



ARIEL E. CAMPOS SAPUNAR
Mayor de Carabineros
COMISARIO

Ant. _____
DISTRIBUCIÓN.
1.- Ilustre Municipalidad de Ñuñoa.
2.- Archivo.

INFORME DE ALCOHOLES
CORRESPONDIENTE AL LOCAL
COMERCIAL UBICADO EN AV.
IRARRAZAVAL N° 200 LOCAL 102
COMUNA DE ÑUÑO A.

ÑUÑO A, 31 agosto del 2023.

De conformidad a lo requerido por la Sra. Administradora de la Ilustre Municipalidad de Ñuño a, a través del Informe N° A 1500-1846, documento relacionado con la solicitud presentada para el local comercial ubicado en Avenida Irarrázaval N° 200 Local N° 102, el cual solicita el informe de alcoholes correspondiente para la obtención de patente de Minimercado de Bebidas Alcohólicas, conforme a lo establecido en el Art. 8° de la Ley 19.925 de Alcoholes, en actual vigencia, al respecto se informa lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

Informe N° A 1500-1846, del Sra. Administradora de la Ilustre Municipalidad de Las Ñuño a.

II. UBICACIÓN:

El local comercial se encuentra ubicado en Avenida Irarrázaval N° 200, local 102 Comuna de Ñuño a.

III. ENTORNO SOCIAL:

Su entorno es Comercial, y mediamente residencial.

IV. OTROS GIROS O PATENTES:

Este Local Comercial de Nombre Rapi Turbo Moustache Beams Spa. Se encuentra en funcionamiento, ya que actualmente se mantiene como Minimarket, en el cual venden todo tipo de abarrotes, alimentos y bebidas, Las Patentes del local las mantiene al día.

V. INSTALACIONES:

Se efectuó un recorrido por el interior y exterior del citado local, el cual se mantenía abierto al público en general, apreciando que se trataba de un Minimarket, ubicado en un sector donde cumple con lo estipulado en los Artículos 4°, 7°, 8°, 15° y 16° de la ley de Alcoholes.

VI. INFORME FINAL:

Vistos y analizados los antecedentes mantenidos a la vista, del Oficial Informante que suscribe, estima que el local comercial cumple con lo estipulado en los Artículos 4°, 7°, 8°, 15° y 16° de la ley de Alcoholes, pero al realizar la inspección ocular al interior de este mantiene lo que estipulado en el artículo 3° letra H, es procedente acceder a la solicitud presentada por el interesado para que, en Avenida Irarrázaval N° 200, local 102, Comuna de Ñuño a, funcione Patente de Minimercado de expendio de bebidas alcohólicas, clase H.

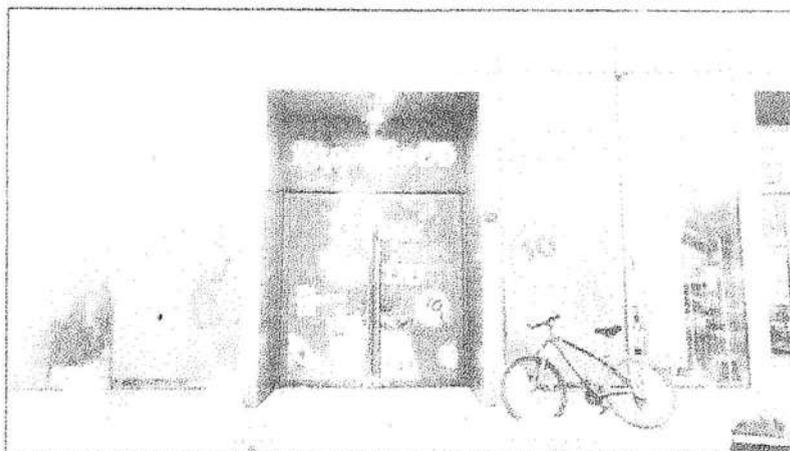
1. El local de alcoholes no colinda con casa de prendas o establecimientos de compra venta de frutos del país, de conformidad al Art. 15º, de la antes mencionada ley.
2. La ubicación del local se ajusta a lo establecido en el Art. 16º, de la presente ley, en atención a que no se establecerá en conventillos, cites, y demás edificios análogos de habitaciones ni tampoco a menos de 20 metros de los deslindes de ellos.
3. El local cumple con lo establecido en el Art. 8º, de la presente ley, ya que no se encuentra ubicado en el radio de distancia que prohíbe el presente artículo.
4. El local cumple con lo establecido en el Art. 14º de la presente ley, porque no un lugar físico en donde mantiene comunicación con casa habitación alguna.
5. El local ubicado en Avenida Irarrázaval N° 200. Local 102, Comuna de Ñuñoa, no le afecta inhabilidad alguna, respecto a lo establecido en el Art. 4º y 7º de la Ley 19.925.
6. **El local deberá dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 3º letra H de la presente ley en lo que conlleva a su obtención para el expendio de bebidas alcohólicas envasadas, (Minimercados de comestibles y abarrotes en los cuales podrá funcionar un área destinada al expendio de bebidas alcohólicas envasadas, con espacio destinado al área de bebidas alcohólicas no podrá ocupar un espacio superior al 10% de los metros cuadrados destinados a la venta de comestibles y abarrotes)**

EDUARDO MUÑOZ CAMPORA
Suboficial de Carabineros
SUBOFICIAL INFORMANTE

ARIEL E. CAMPOS SAPUNAR
Mayor de Carabineros
COMISARIO



FOTOGRAFÍAS LOCAL UBICADO EN CALLE IRARRÁZVAL N° 200 LOCAL 102




EDUARDO MUÑOZ CAMPORA
Suboficial de Carabineros
SUBOFICIAL INFORMANTE



Bacilia Olave <bolaved@nunoa.cl>

TEMA CONCEJO: SOLICITA ACUERDO

1 mensaje

Bacilia Olave <bolaved@nunoa.cl>

29 de septiembre de 2023, 17:51

Para: Guillermo Reeves <greeves@nunoa.cl>, Sara Barra <sbarra@nunoa.cl>

Cc: María Alejandra González Lazo <mgonzalezl@nunoa.cl>

Atentamente,



Av. Irarrázaval 3550, Ñuñoa - Santiago - Chile

Bacilia Olave Davison
Jefa Central de Documentación
Secretaría Municipal

✉ bolaved@nunoa.cl

☎ (56 2) 3240 7404

 **Ord. N° A 1500- 2141 DAF (29-09-2023).pdf**
728K

I. MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPTO. DE PATENTES COMERCIALES

29 SEP 2023

Ñuñoa,

ORD.: N° A 1500/ 214A

MAT.: Solicita Acuerdo.

DE: ALCALDESA

A: SRS. CONCEJALES

1. El artículo 66 de la Ley N° 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales, faculta a las municipalidades para que, una vez agotados los medios de cobro de toda clase de créditos, previa certificación del Secretario Municipal, mediante decreto alcaldicio, emitido con acuerdo del Concejo, los declaren incobrables y los castiguen de su contabilidad una vez transcurrido, a lo menos, cinco años desde que se hicieron exigibles.
2. En base a lo señalado previamente, y a lo observado en los Informes N° N°1.097, de 2015 y N°738, de 2020 de la Contraloría General de la Republica, respecto a declarar incobrables y castigar de la contabilidad, es que el Departamento de Patentes Comerciales, ha procedido a incorporar dentro de sus procesos estas observaciones, realizando a contar del año 2016, mediante acuerdo del Concejo Municipal, seis procesos de castigo contable, declarando incobrable la suma neta total de \$19.081.084.088.- correspondientes a patentes comerciales y derechos de aseo.
3. En una séptima etapa, se solicita el acuerdo del Concejo Municipal para declarar incobrables y castigar de la contabilidad la morosidad existente de **1.945** Roles de patentes comerciales por un monto neto total de **\$885.595.402.-** la que corresponde a deuda entre los años 2001 y 2022, dado que en todos ellos no existe actividad comercial en la comuna y no han declarado capital en SII, en a lo menos los últimos 5 años, entre 2018 y 2022. El detalle de esta información se envía mediante correo electrónico, dada la magnitud de este.
4. Lo anterior, sobre la base del Informe de la Dirección de Administración y Finanzas, que se adjunta.

Les saluda atentamente,



EMILIA RIOS SAAVEDRA
ALCALDESA

ERS/FQT/ANR/RSM/PEG
Distribución:
- Concejo Municipal
- Administración Municipal
- DAF
- Contraloría Municipal
- CEDOC

I. MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Patentes Comerciales
GRI/HMF/RSM/PEG

ÑUÑO A, 01 de septiembre de 2023

CERTIFICADO



GUILLERMO REEVES IRIARTE, Secretario Municipal, certifica que en la información preparada por el Departamento de Patentes Comerciales, existen **1.945** Roles de patentes comerciales que corresponden a 11.761 cuotas semestrales, por la suma neta total de **\$885.595.402.-**, correspondiente a morosidad por contribución de patentes, cuyos contribuyentes han dejado de ejercer su actividad económica en la comuna, desde a lo menos 5 años, de acuerdo a los registros de declaración de capital entregadas por el Servicio de Impuestos Internos anualmente, y que de acuerdo a informe de la Dirección de Inspección no se encuentran ejerciendo la actividad en el lugar en que se otorgó la respectiva patente.

Se extiende el presente Certificado para ser presentado al Concejo Municipal de la I. Municipalidad de Ñuñoa, conforme lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley de Rentas Municipales.

I. MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE PATENTES COMERCIALES
HMF/RSM/PEG

Ñuñoa, 31 de Agosto de 2023

Memo N° 35

ANT.: Castigo Contable

DE: HUGO MORA FLORES

DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS (S)

A : ALCALDESA

I N F O R M E

La necesidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 66 del decreto ley N° 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales, en el que se faculta a las corporaciones edilicias para que, una vez agotados los medios de cobro de toda clase de créditos, previa certificación del Secretario Municipal, mediante Decreto Alcaldicio, emitido con acuerdo del Concejo, los declaren incobrables y los castiguen de su contabilidad.

A su vez, el deber de considerar las observaciones formuladas por la Contraloría General de la Republica en sus informes N°1.097, de 2015 y N°738, de 2020, en los que se ordena declarar incobrables los deudores con el correspondiente castigo contable.

ANTECEDENTES:

Considerando lo establecido en el artículo 66 de la Ley N° 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales, y lo señalado por la Contraloría General de la Republica en sus Informe N° N°1.097, de 2015 y N°738, de 2020, respecto a declarar incobrables y castigar de la contabilidad, el departamento de Patentes Comerciales, ha procedido a incorporar dentro de sus procesos estas observaciones, realizando el año 2016 el primer castigo contable, el que fue sancionado mediante Decreto Alcaldicio N° 556 (22.04.2016). Posterior a ello se ha realizado el mismo proceso durante los años 2017, 2018, 2019, 2021 y 2022, todos ellos sancionados mediante los Decretos Alcaldicios N° 881 (13.06.2017), 1647 (23.11.2018), 23 (09.01.2020), 1197 (31.08.2021) y 1992 (19.12.2022) respectivamente, disminuyendo con ello la morosidad en \$ 19.081.084.088.-

Metodología empleada:

Del sistema de patentes comerciales, se obtuvo la base de datos de contribuyentes que presentan morosidad de años anteriores, con el listado obtenido se procedió a realizar un análisis individual por cada contribuyente, revisando que durante los últimos 5 años, no aparecieran en las nóminas anuales que envía el SII., por lo que no existe un ejercicio efectivo de la actividad comercial. Una vez finalizada esta etapa, se solicitó a la Dirección de Inspección la fiscalización en terreno de cada una de las patentes mencionadas, obteniendo como resultado que 1.945 razones sociales no están vigentes en el Servicio de Impuestos Internos a lo menos a contar del año 2018, y que además no se encuentran ejerciendo la actividad en el lugar en que se otorgó la respectiva patente, el conjunto de ellas mantiene un monto adeudado por concepto de patentes comerciales de \$ **885.595.402.-**

Conclusiones:

Verificadas las Declaraciones de Capital enviadas anualmente por el SII., en los últimos 5 años no se ha logrado acreditar que los 1.945 registros revisados, presenten actividad comercial asociada a sus respectivos RUT, dichas razones sociales no poseen actividad comercial en la comuna, por lo que los registros de morosidad no son producto del ejercicio efectivo de una actividad lucrativa.

Tener presente que las patentes comerciales solo pueden mantenerse incorporadas al Rol de contribuyentes mientras el Municipio se encuentre facultado para exigir el pago de dicha contribución. De este modo, entonces, las patentes comerciales que se encuentren en mora deben permanecer enroladas o incorporadas al listado general de patentes hasta la fecha que opere respecto de ellas la prescripción extintiva de las acciones del Municipio para el cobro del tributo en comento, plazo que en este caso ha operado latamente.

Del trabajo realizado, no se observa pérdida efectiva de recursos por no cobros de contribución de patente u otros conceptos, dado que se trata de deudas ficticia generadas en el sistema de forma automática.

Por último, no existe domicilio conocido en el SII que permita al municipio realizar acciones de cobranza fuera de la comuna.

PROPUESTA:

Dado el análisis realizado por el Departamento de Patentes Comerciales, se propone al Honorable Concejo Municipal, declare incobrable las 1.945 patentes comerciales y castigar contablemente la suma de **\$885.595.402.-** por concepto contribución de patente, dado que en todos ellos se cumple la condición de que la actividad comercial no se está ejerciendo.



Hugo Mora Flores

HUGO MORA FLORES

DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS (S)